

# **Derecho a la justicia.**



## **QUERELLAS CONTRA LA IMPUNIDAD**

ACCIÓ CIUTADANA CONTRA



LA IMPUNITAT DEL FRANQUISME



# DERECHO A LA JUSTICIA



# **Derecho a la justicia**

**QUERELLAS  
CONTRA  
LA IMPUNIDAD  
DEL FRANQUISMO**

La publicación de este libro ha contado con una ayuda de la Generalitat Valenciana



Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro de Derechos Reprográficos [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar, escanear o hacer copias digitales de algún fragmento de esta obra.

*Primera edición: noviembre 2020*

Gráfica: Enrique Cabezón  
Portada: Sergio González

© de la presente edición:

Acció Ciutadana contra la Impunitat del Franquisme al País Valencià, ACCIF

web: [memoriaijusticia.org](http://memoriaijusticia.org)

facebook: <https://www.facebook.com/QuerellaArgentinaPV>

[justicia.reparacio@gmail.com](mailto:justicia.reparacio@gmail.com)

© de los textos: Alfons Cervera, Llum Quiñonero, Jacinto Lara, Lucas Marco, Fernando Sierra, Vicent Alvarez, Aràdia Ruiz, Vicent Gabarda, Daniel Galán Valero, Teresa Llopis Guixot, Venanci Ferrer, María Navarro Giménez, Rosa M<sup>a</sup> Chofre Fort, Antoni Antoni Balança, Lucila Aragó, Rosa Solbes, Benito Sanz, Juanjo López, Rafael Juárez, Ramón Gurillo, Vicente Carrión, Valerià Martín, Antonio Moya y Concha Blat

IMPRESO EN ESPAÑA/ PRINTED IN SPAIN

ISBN: 978-84-16536-81-8 · DEPÓSITO LEGAL: LR 740-2020

*A Chato Galante y a Carlos Slepoy*





# PRÓLOGO

ALFONS CERVERA

*En un tiempo remoto y abolido...*

CHARLOTTE DELBO

El tiempo se detiene a veces y hemos de comenzar de nuevo su recuento. Vivir se ha convertido en un volver atrás persistente y lleno de lagunas: porque el recuerdo, con tantas interrupciones, acabará siendo como una ilimitada superficie parecida a un espejismo. Cuando ya llevas un buen trecho de memoria recorrido, surge de repente una señal que te remite a una prohibición, a un sitio en el tiempo y el espacio que, si no fuera porque ya conoces de otras veces su cabezona gravedad de electroshock, sería -y a lo mejor lo es- como un estúpido y dirías que sarcástico anacronismo.

La memoria es ahora, aunque el pasado la construya como las raíces de un árbol construye un bosque entero, y baile entre sus troncos el orgullo de una ardilla que nunca le tendrá miedo al gigante de un solo ojo que amenaza lo que se mueve en sus dominios. El pasado no pasa, sino que se queda en la parte de acá de todos los olvidos. Recordar es volver más al futuro que al pasado, levantar un puente entre lo que cuenta el testimonio y lo que la historia criba para que no quede en el aire ninguna incertidumbre.

En este libro se cuenta lo que la memoria y la historia hicieron -están haciendo- frente al revisionismo. No resulta fácil, esa tarea: no lo fue nunca y ahora, tantos años después de la muerte del dictador, sigue siendo el franquismo el muro que separa la autenticidad del relato y la invención fascista. También el periodismo ayuda -como en estas páginas- a esta afirmación de la verdad.

El 14 de abril de 1931 empieza a vivir la Segunda República. Un tiempo de esperanza en los cambios políticos, económicos, culturales, ideológicos. Las calles se llenan de ese lenguaje en que las palabras y los gestos se juntan para convertirse, la una y el otro, en un estallido común de libertad y democracia. Lo igual estallando en la cara de la injusticia social. Ser felices excluye a esos jefes que te dictan horarios indecentes en calendarios esclavistas. Buscar tu sitio en el mundo es buscarlo, no a ciegas ni aisladamente, sino con la seguridad de que lo que el poder de los ricos teme más que a nada es a la estrategia del puño escarbando en los surcos de la tierra y el corazón incansable de los pueblos. Las plazas de lo público se llenan de gritos que desordenen lo de antes, lo de los privilegios de clase y de género, lo de que te arrodilles cuando pasen los curas y te recrees obligadamente en la humillación que te exigen los terratenientes. El tiempo ya es otro y diferente en casi todo. Aquello no era la revolución, pero había algo en sus tripas que aventaba la maleza maloliente a caciquismo y sacristía. No la dejaron vivir mucho tiempo, a la República. Nunca la dejaron tranquila, las derechas. Tampoco hoy, esas derechas, dejan tranquila a su memoria. El golpe de Estado fascista quiso acabar con la esperanza en un tiempo definitivamente mejor, más igualitario, más justo, menos domado por los intereses de los poderosos. Pero, con la complicidad de las derechas y las grandes fortunas, la traición militar al legítimo gobierno de la República no acabó con esa esperanza. Se encalló el golpe y llegaría de su fracaso la guerra larga, esos tres años que esas derechas -las militares y las otras- convertirían desde su primera enunciación en una campaña de exterminio bien a las claras expuesta por sus jefes principales.

La guerra, aquella guerra larga que vino del golpe de Estado fascista en 1936, es usada todavía hoy como el territorio perfectamente abonado para los revisionistas, para los fanáticos del empate histórico entre víctimas y verdugos, entre la razón y

la barbarie, entre la lealtad a la legitimidad de la República y las traiciones. Después de la guerra llegaría, no la paz, sino la victoria, como dice Fernando Fernán Gómez en *Las bicicletas son para el verano*. Y, con esa victoria, una de las dictaduras más largas y más crueles que ha dado la historia contemporánea del horror.

Las páginas de este libro hablan -nos interpelan- del tiempo que sigue a esa victoria. La resistencia a sus dictados criminales. El compromiso, otra vez, de devolver a este país lo que el fascismo le robó para convertirlo en un cementerio durante tantos años. El itinerario de mucha gente que se dejó la vida en esa resistencia. Los años de juventud que nunca serían recobrados. La mirada perdida en los barrotes de las cárceles. Las mujeres doblemente castigadas, por ser mujeres y por ser antifascistas. Los niños y niñas viendo cómo su padre o su madre, o muchas veces los dos juntos, desaparecían por un lóbrego pasillo camino de una ausencia que hasta que pasaran muchos años les habría de resultar inexplicable. La crueldad de una dictadura que se alargó casi como ninguna otra y dejó en esa insoportable duración tanta muerte cuyo sólo recuerdo estremece hasta la tierra, esa tierra en que los cuerpos se amontonaron hasta ahora mismo como si la muerte no tuviera derecho a exigir su punto necesario de dignidad y de nobleza.

No tener un sitio donde dolernos de tanta muerte es una de las huellas más devastadoras de los asesinos. En este libro nos dolemos. Con la rabia sorda de quien reclama justicia, verdad y reparación, nos dolemos. Con la confianza en que no se repita la sangría de aquella victoria facciosa, nos dolemos. Y nos dolemos también porque después de tantos años de democracia, la sintamos, a esta democracia, con una inclinación, por más que tan asumida, extraña, hacia el olvido. “Las alambradas están muy blancas sobre el cielo azul. ¿Me llamaba? Ahora está inmóvil, la cabeza caída sobre el polvo sucio. Lejos, más allá de las

alambradas, canta la primavera. Sus ojos se han vaciado. Y nosotros hemos perdido la memoria”: lo escribe Charlotte Delbo en su libro *Ninguno de nosotros volverá*, donde cuenta su cautiverio en Auschwitz-Birkenau, el campo nazi de exterminio.

¿Hemos perdido la memoria?, me pregunto ahora, tantos años después de que las torturas sufridas por quienes aparecen en estas páginas se revuelvan para dejar testimonio de que lo que se olvida es como si nunca hubiera existido. Esas torturas están narradas aquí, como una apasionada exigencia de justicia, por quienes las sufrieron hasta el mismo instante en que se moría el dictador en su cama llena de tubos y excrementos que olían, más que a mierda, a esa crueldad infinita de quien no se parece a lo humano, sino a ese monstruo de un sólo ojo que persigue por todo el bosque a esa pequeña ardilla que no se va a dejar vencer tan fácilmente, por más que el tamaño de los contendientes sea tan desigual que invita a la entrega del débil sin resistencia alguna. Pero no sucedió así, porque el miedo es también una manera de plantarle cara a quien golpea en corro policial para sacar una información que no es imprescindible porque lo que se busca no es sólo información sino imponer, como seña identitaria de la represión, el castigo ejemplar de la disidencia. “De pronto la noche se volvía perpetua”, escribe Mario Benedetti. Y al volver a este verso del poeta uruguayo, estoy viendo los renglones de este libro que cuentan esa largura ilimitada de la noche en los subterráneos de Ramón y Cajal en la ciudad de València, de los cuarteles de Patraix y Arrancapins, de la cárcel de hombres y de la de mujeres, junto al río antiguo, donde ahora acaban de colocar una placa en memoria del tiempo que pasaron allí tantas mujeres sin que el tiempo haya convertido en cenizas su incansable militancia antifascista. Y junto a ese sufrimiento, los nombres de los torturadores, los nombres de la infamia, los nombres que firmaron las sentencias en juicios sumarios que eran mentira y que ojalá la nueva Ley de Memoria Democrática

arranque de las hojas donde la justicia era simple y llanamente un cuento chino.

Es muy difícil alcanzar esa justicia, esa verdad y esa reparación en este país. La transición, con su Ley de Amnistía de 1977, asentó implacablemente las estrategias de la desmemoria. Por eso esa exigencia de justicia ha de cruzar el océano Atlántico y buscar en Argentina lo que en la España democrática de 2020 es inencontrable. Este libro viene de ahí, de ese puente oceánico que se mantiene bien anclado para que la memoria y la historia, sin ninguna aspereza sino todo lo contrario, se junten en ese bien común que es el conocimiento de lo que pasó en un tiempo en que la militancia antifascista se pagaba con los palos, con las cárceles, incluso hasta con la muerte cuando el dictador ya estaba medio muerto, si no muerto del todo.

Libros como éste son imprescindibles. Olvidar la crueldad del fascismo, en la guerra y en la dictadura franquista, es derrotar otra vez la legitimidad de la Segunda República. Para eso escribimos, para eso contamos, para que aquella injusta derrota de la razón no sea para siempre. Por eso, para acabar esta levísima incursión en nuestra memoria y nuestra historia, regreso a Benedetti: “... y la victoria crecerá despacio / como siempre han crecido las victorias”. Sobre todo, las nuestras. Pero aquí seguimos, en estas páginas y fuera de estas páginas. Lejos de la desesperanza. Cerca o al lado mismo de un tiempo en que la dignidad no era botín de ninguna guerra.

Este libro es el relato de esa dignidad tantas veces perseguida, pero nunca amordazada.



## PRESENTACIÓN

### LLUM QUIÑONERO

Entre 2018 y 2020, Acció Ciutadana contra la Impunitat del Franquisme al País Valencià, ACCIF, impulsó la presentación de querellas ante los tribunales de justicia valencianos por delitos de lesa humanidad que siguen impunes. Familiares de fusilados en Paterna enterrados en fosas comunes han denunciado desapariciones forzadas. También han llamado a las puertas de la Justicia, hombres y mujeres que fueron militantes antifranquistas, sindicalistas, estudiantes universitarios que siguen reclamando justicia y denuncian delitos de tortura, condenas ante tribunales especiales a los que fueron conducidos sin garantías y condenados a cumplir penas de cárcel. Detenciones, torturas, fusilamientos, prisión, crímenes todos ellos que marcaron sus vidas y las vidas de sus familiares, mientras que los responsables políticos de aquellos delitos, dirigentes políticos, policías, torturadores y miembros de los tribunales de la dictadura, nunca dieron cuenta de ellos.

Todos los querellantes reclaman hoy su derecho a la tutela judicial, a la investigación de los delitos denunciados y, en su caso, al enjuiciamiento de quienes fueron ejecutores. Suman 24 querellas individuales y una colectiva, encabezada por CCOO del País Valencià, que incorpora a 11 querellantes.

Por el momento éstas querellas, la mayoría de las cuales han sido desestimadas, continúan su recorrido jurídico, con el objetivo de llegar, si fuera preciso, hasta las más altas instancias internacionales en busca de Justicia. Tal es nuestro propósito.

El contenido del libro se divide en una primera parte más general que trata de enmarcar y caracterizar la dictadura, desde la Brigada Político Social, a los estados de excepción que nos acerca a las condiciones en las que se desenvolvían los y las luchadoras antifranquistas.

La primera parte de este libro colectivo contextualiza aspectos de la vida en tiempos de dictadura, las limitaciones excepcionales de la libertad, el papel de la Brigada Político Social y los espacios de apoyo mutuo y solidaridad, como los despachos de abogados antifranquistas, que eran esenciales en el día a día de la resistencia. A continuación se recorre cronológicamente diferentes momentos de la violencia franquista en territorio valenciano, acompañado de los relatos y testimonios de las personas que han presentado querellas: Los fusilamientos de Paterna, en los primeros años del franquismo; las detenciones de sindicalistas, impulsores del sindicato que más tarde sería CCOO, a finales de los años 60, las detenciones a universitarios de 1971 y el nacimiento del movimiento estudiantil, y la aceleración de las luchas que coincide con la muerte del dictador y el aumento de la represión, a mediados de los 70.

En estas páginas encontraremos los testimonios de quienes han vivido marcados por el dolor, el trauma y las consecuencias de unos crímenes horribles padecidos en su piel, en sus propias familias. Hablan también hijas, nietas, sobrinos de personas a las que se les arrebató la vida ante un pelotón de fusilamiento. Sin derecho a la defensa, estando vivos, ni a un enterramiento digno, una vez muertos, han pasado casi ochenta años, amontonados en fosas comunes en el cementerio municipal de Paterna, sin que sus seres queridos pudieran identificarlos y rendirles el homenaje, ni tan siquiera, íntimo y familiar, que cada quien merece.

Escritores como Alfons Cervera, juristas, defensores de estudiantes, sindicalistas y activistas como Vicent Àlvarez, Concha Blat, los abogados responsables de las querellas presentadas ante la Justicia valenciana, Jacinto Lara y Aràdia Ruiz, investigadores, sociólogos e historiadores como Benito Sanz, Juanjo López, Vicent Gabarda, Fernando Sierra, Lucas Marcos y Lucila Aragó contextualizan aspectos significativos de



los diferentes momentos políticos en los que tuvieron lugar los fusilamientos, detenciones, torturas y condenas que relatamos. Contamos también con la colaboración de la periodista Rosa Solbes, que actualiza, en 2020, su crónica sobre las detenciones de los sindicalistas que pudo escribir en 1978, en la revista Valencia Semanal.

Hace apenas cuatro años, ACCIF, Acción Ciudadana contra la Impunidad del Franquismo en el País Valencià, nació con el propósito de sumarse a la Coordinadora de Apoyo a la Querrela Argentina, CEAQUA frente a los delitos cometidos en nombre de la legalidad franquista.

En estos años, además de sumarnos a las querellas presentadas ante los tribunales de Buenos Aires, al amparo de la Justicia Universal, también comenzamos a llamar a las puertas de los tribunales valencianos, como lo hicieron otros querellantes ante tribunales en Navarra, Madrid, Asturias, País Vasco... reuniendo la valentía, la decisión y el propósito de decenas de luchadores y víctimas antifranquistas de obtener de la democracia española y de su Poder Judicial una respuesta frente a tantos crímenes que siguen marcando nuestro presente y que muestra las debilidades de nuestro estado de derecho.

La decisión de presentar las querellas ante los tribunales españoles es una decisión política de primera magnitud. Queremos que se nos escuche. Cargados de paciencia y tenacidad, insistimos en reclamar Justicia. Entre 2014 y 2015 diferentes organismos y tratados de las Naciones Unidas emitieron informes y recomendaciones al Estado español que le recordaban que la Ley de Amnistía no puede impedir la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes internacionales que se cometieron durante la dictadura franquista. Los tratados y acuerdos internacionales sobre delitos de genocidio y de lesa humanidad son de obligado cumplimiento para todos los estados y España no es ninguna excepción; incumplirlas es impropio de un estado de derecho y

nos sitúa en una clara posición de ilicitud internacional, como afirma Jacinto Lara en estas mismas páginas. Además, tales delitos no prescriben. De modo que perseveramos abriendo vías de esperanza.

La verdad y la reparación no son posibles si no van de la mano de la Justicia. La verdad no es un relato familiar, ni académico, es, sobre todo, la verdad jurídica, que se ocupa de la víctima, que repara sus daños, individual y colectivamente, que investiga las líneas de mando y los nombres de quienes perpetraron tantos crímenes. Que devuelve a las víctimas y al conjunto de nuestra sociedad la confianza en la cultura democrática y en sus poderes.

El estado español debe investigar y condenar a quienes en nombre del dictador, en un lugar u otro del escalafón funcional, fueron responsables de delitos tipificados como genocidio y de lesa humanidad.

El Juzgado número 1 de Buenos Aires, a cargo de la jueza María Servini, continua su labor, a pesar de los reiterados obstáculos y negativas de los gobiernos españoles para impedir que el proceso abierto en Argentina el 14 de abril de 2010 se materializara en España.

Quienes luchamos contra la impunidad no cejamos en lograr nuestro propósito. Por eso, además de acudir a Argentina, comenzamos a interponer querellas en nuestro país, el escenario en el que se produjeron los delitos y ante los juzgados valencianos. Reclamamos la apertura de procesos, la investigación y en su caso, la condena de quienes mataron, detuvieron, torturaron, encarcelaron arropados por un estado autoritario al que servían.

El final de la dictadura llegó de la mano de una Transición capaz de construir un estado basado en la impunidad franquista que cuarenta años después muestra sus grietas y debilidades.

Esta es una obra colectiva que acompaña a quienes una vez más han dado la cara ante los tribunales. Es el resultado de un enorme esfuerzo en el que miles de personas y de familias nos han acompañado. Para cada uno de ellos, para cada una de ellas, nuestro profundo agradecimiento.

Seguimos a la espera de la Justicia. Llamando a su puerta.



# CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL COMETIDOS DURANTE LA DICTADURA FRANQUISTA Y LA TRANSICIÓN. ALGUNAS BASES JURÍDICAS PARA FORMULAR UNA ACCIÓN EN EL ÁMBITO PENAL

JACINTO LARA\*

Robert H. Jackson, Fiscal Supremo por parte de los Estados Unidos durante los Juicios de Nuremberg, en los que se investigaron y enjuiciaron los graves crímenes internacionales cometidos por el nazismo, dijo: “Debemos dejar que las medidas que hoy adoptamos contra otros sean algún día adoptadas contra nosotros mismos”.

Dicha afirmación apuntaba a la necesidad de que los estados que han perpetrado crímenes internacionales, crímenes de derecho internacional, como genocidio o delitos de lesa humanidad, investiguen y enjuicien esos hechos tan aberrantes cometidos en sus propios territorios, y no se limiten a investigar y enjuiciar esos mismos crímenes cometidos por terceros Estados.

La necesidad expuesta por Robert H. Jackson resulta de plena aplicación al Estado español. Desde finales de los años 90 del siglo pasado, y hasta el año 2014, en España se desarrolló más de una docena de procesos judiciales que investigaron crímenes de guerra, genocidio y lesa humanidad (crímenes de derecho internacional) cometidos por otros Estados (casos Argentina y Chile, Sáhara, El Salvador, Guatemala, Tibet, etc...).

Como consecuencia de la investigación judicial desarrollada en el seno de dichos procesos, los Juzgados y Tribunales españoles, incluida la Sala Segunda del Tribunal Supremo (competente en el ámbito penal), generaron una doctrina jurisprudencial que, sin

\* Abogado de la Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querrela Argentina, CEAQUA.

lugar a dudas, puso de manifiesto la importancia del ordenamiento jurídico conformado por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Penal Internacional como instrumento efectivo y eficaz frente a modelos de impunidad que impiden el enjuiciamiento de los crímenes más graves y aberrantes que se pueden cometer y que ofenden a la comunidad internacional en su conjunto.

Esos mismos Juzgados y Tribunales, en el año 2008, cuando el entonces titular del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón, trató de activar la investigación judicial de los crímenes cometidos durante la dictadura franquista, reaccionaron de forma contundente para apuntalar el modelo de impunidad que mantiene el Estado español; un modelo que impide que esos crímenes sean investigados y juzgados.

Las resoluciones judiciales dictadas en las diligencias previas 399/2006 y Sumario 53/2008 por el Juzgado Central de Instrucción número 5 de Madrid, de fechas, respectivamente, 16 de octubre de 2008 y 18 de noviembre de 2008, representaron un auténtico manual jurídico respecto a cómo debían integrarse las normas internacionales en nuestro ordenamiento jurídico interno y de esa forma facilitar y materializar una investigación de los crímenes contra la humanidad que se cometieron durante la dictadura franquista. En realidad, nada de particular si atendemos, como decía anteriormente, a lo que había venido aconteciendo en nuestros Juzgados y Tribunales cuando investigaban crímenes internacionales cometidos por otros Estados.

Pero aquélla incipiente investigación judicial fue parada en seco. El Juez Baltasar Garzón fue acusado y procesado por un supuesto delito de prevaricación del que finalmente quedó absuelto por medio de Sentencia 101/2012, de fecha 27 de febrero de 2012, dictada por la Sala Segunda del Tribunal

Supremo. Pero la absolución del Juez Garzón conllevó que el referido Tribunal incorporara en dicha resolución judicial una serie de argumentos, mantenidos hasta la fecha por el resto de Juzgados y Tribunales españoles, con el único objeto de impedir que los crímenes contra la humanidad que fueron cometidos durante la dictadura franquista y la Transición pudieran ser investigados y enjuiciados en el orden jurisdiccional penal.

La Sentencia de fecha 27 de febrero de 2012 fue “completada” con el Auto dictado por la misma Sala Segunda del Tribunal Supremo, de fecha 28 de marzo de 2012, en el que:

1.- Refuerza y complementa los argumentos contenidos en la propia Sentencia de 27 de febrero de 2012.

2.- Determina que la competencia territorial para el conocimiento de las denuncias en casos de desaparición forzada corresponde a los Juzgados de Instrucción de la localidad correspondiente.

3.- Afirma que el orden jurisdiccional penal no es el adecuado para la recuperación de los restos de las personas desaparecidas, pudiendo sus familiares acudir al orden jurisdiccional civil para ello –expedientes de jurisdicción voluntaria–.

Los tres pilares en los que se asientan los argumentos esgrimidos en ambas resoluciones judiciales por el Tribunal Supremo, que impiden la investigación judicial de los crímenes cometidos durante la dictadura franquista, son la Ley de Amnistía de 1977, principio de legalidad y prescripción de los delitos.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de febrero de 2012 ha sido objeto de críticas muy severas desde diferentes instancias internacionales, principalmente desde diversos mecanismos adscritos al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y también desde el Consejo de Europa. Más adelante me detendré en el contenido de los citados informes, pero desde ahora puedo adelantar que los citados Organismos concluyen

que el contenido de dicha Sentencia violenta gravemente el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la normativa básica del Derecho Penal Internacional.

A continuación, de forma breve, desarrollaremos los aspectos jurídicos básicos que pueden ser integrados en el ejercicio de una acción penal dirigida a la investigación y enjuiciamiento de los crímenes que fueron cometidos durante la dictadura franquista y la Transición. Aspectos que tratan de discutir, desde un enfoque de Derechos Humanos, el contenido de las resoluciones judiciales dictadas no sólo por el Tribunal Supremo, a las que he hecho mención anteriormente, sino también a las resoluciones judiciales, actualmente más de cien, que han sido emitidas por diferentes Juzgados y Tribunales del Estado español en las que se reproducen miméticamente los argumentos invocados por el Tribunal Supremo en su sentencia del año 2012 para inadmitir a trámite las querellas criminales presentadas.

## **2.- Elemento de contexto en el que se produjeron los crímenes cometidos durante la dictadura franquista y la Transición.**

Tal y como se expresa en el informe pericial titulado *“El Franquismo y la violación sistémica de los derechos humanos”* elaborado por José Babiano Mora, Gutmaro Gómez Bravo, Antonio Míguez Macho y Javier Tébar Hurtado, publicado por la Editorial Pasado y Presente, *con excepción del Portugal de Salazar, el régimen de Franco fue la dictadura más larga de las surgidas en Europa Occidental durante el período de entreguerras. Sus orígenes se sitúan en el golpe de estado del 18 de julio de 1936 contra el régimen legal y legítimo de la II República. Sin embargo, la resistencia convirtió el golpe militar en una guerra civil.*

*Aliada de la Alemania nazi y de la Italia fascista, de quienes recibió apoyo y armamento, desde el verano de 1936 en los territorios ocupados*



*la dictadura franquista desplegó un plan de exterminio sistemático de sus enemigos. Sus enemigos eran aquellas personas que pertenecían a algún partido republicano, nacionalista u obrerista, así como a los sindicatos y asociaciones afines. También lo eran aquellas otras que ocupaban cargos en la administración del régimen republicano, además de los intelectuales identificados con la República. Sobre todos ellos desplegó el terror con carácter masivo y sistemático durante la guerra y la posguerra. De manera que el terror tuvo un carácter fundacional del régimen.*

*La represión sistemática de la disidencia fue una constante que se prolongó hasta el final de la dictadura, mediante una doble herramienta: a) un aparato especial que incluía tribunales militares y civiles, además de cuerpos policiales y militares asimismo especializados y b) una legislación de excepción.*

*El terror inicial se desplegó a través de ejecuciones masivas judiciales y extrajudiciales, requisas de las propiedades de los vencidos, violaciones, encarcelamientos, etcétera. Todo ello constituyó una inversión a largo plazo en términos de consentimiento. Después de la postguerra, quedaron la tortura como método sistemático, las condenas carentes de garantías jurídicas, la cárcel, el robo de bebés, las muertes en la calle por disparos de la fuerza pública, etcétera.*

*En definitiva, a lo largo de la dictadura franquista se produjo una sistemática vulneración de los Derechos Humanos. Así se reconocía públicamente en marzo de 2006 en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, denunciando «las múltiples y graves violaciones de los Derechos Humanos cometidas en España por el régimen franquista desde 1939 a 1975» (Informe y declaración de condena a la dictadura franquista aprobada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 17 de marzo de 2006).*

El referido informe pericial describe con total precisión en diferentes capítulos la arquitectura institucional del régimen dictatorial franquista, la negación de derechos fundamentales a la ciudadanía y los diferentes modos de represión de la población civil en sus diferentes etapas.

Así, fueron negados y no reconocidos Derechos básicos de la ciudadanía tales como la libertad de reunión y de asociación, la libertad de expresión, la libertad de circulación, el matrimonio civil, el divorcio, el habeas corpus, los derechos lingüísticos, el derecho al trabajo y también derechos colectivos asociados a éste como la sindicación, negociación y huelga. Tal y como se indica en el informe pericial, desde una perspectiva de género fueron negados el derecho al aborto, se prohibió el acceso a los anticonceptivos, siendo recluida la mujer a actividades básicamente de cuidados en la esfera doméstica, asumiendo la jefatura familiar al marido que ejercía la potestad no sólo sobre los hijos, sino también sobre la mujer.

La violencia y el terror desplegado durante la dictadura franquista se mantuvo en todo momento hasta el fallecimiento del dictador Francisco Franco en 1975, y de hecho continuó durante la Transición al mantenerse intactas las estructuras represivas, buena parte del aparato político y el poder judicial del Estado.

La violencia incluyó todo tipo de crímenes, como asesinatos, desapariciones forzadas, cárcel, torturas, expolio e incautación de todo tipo de bienes, violaciones de mujeres, robo de niñas y niños, trabajo esclavo, exilio, etc.

En definitiva, tal y como concluyen los autores del informe pericial, el régimen dictatorial franquista fue impuesto violentamente en el Estado español. Durante su primera etapa ejecutó un plan de exterminio de un grupo social amplio de la población española. Transcurridos los primeros años de la dictadura, continuó con sus prácticas violentas masivas contra la población civil, que incluyó la planificación -a través de determinadas instituciones de marcado carácter represor-, generalidad y sistematicidad en las mismas.

### **3.- Genocidio y Crímenes de lesa humanidad. Calificación penal de los crímenes internacionales cometidos durante la dictadura franquista y la Transición.**

Si partimos del hecho incuestionable de que un sector muy amplio de la población española durante la dictadura franquista sufrió una violación grave, masiva y sistemática de los derechos humanos, habiendo sido exterminada parte de la misma, obviamente nos encontramos ante crímenes de Derecho Internacional (Genocidio o crímenes de lesa humanidad). A continuación, de forma breve, abordaré estos dos tipos penales.

**3.1.- Genocidio.** La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el Convenio para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio el día 9 de diciembre de 1948 (Resolución 280 A, III), entrando en vigor, de conformidad con lo estipulado en el párrafo segundo del artículo XIII, el 12 de enero de 1951. España se adhirió al Convenio el 13 de septiembre de 1968.

El artículo II de la citada Convención establece lo siguiente:

*“Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:*

- a) Matanza de miembros del grupo;*
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;*
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo”.*

En cumplimiento del artículo V del Convenio, el Estado español incorporó el delito de genocidio al Código penal por la reforma operada mediante la Ley 44/71 de 15 de noviembre, introduciendo el artículo 137 bis (LO 10/1995, de 23 de noviembre) del Código penal, Texto refundido, Decreto 3069/1973,

de 14 de septiembre, en el Capítulo III, Delitos Contra el Derecho de Gentes, del Título I, Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Hoy está previsto y penado en el actual 607.1 CP. La regulación de nuestro Código punitivo, cuanto a la conducta típica del delito de genocidio, es, incluso, más extensa que la de la propia Convención de 1948, al comprender más formas comisivas.

El delito de genocidio es de la máxima gravedad en la Comunidad Internacional y así lo expresaban los autos del Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, de 4 y 5 de noviembre de 1998 (casos Argentina y Pinochet):

*"El genocidio es un crimen consistente en el exterminio, total o parcial, de una raza o grupo humano, mediante la muerte o la neutralización de sus miembros. Así es socialmente entendido, sin necesidad de una formulación típica. Es un concepto sentido por la comunidad internacional -individuos, Estados y Organismos Internacionales-. El genocidio ha sido sufrido a lo largo de la historia por muchas colectividades y las tecnologías, puestas al servicio de la recuperación fiel del pasado, han permitido que la humanidad pudiese situarse frente a los horrores concretos de la persecución y holocausto del pueblo judío durante la Segunda Guerra Mundial, una vez concluyó la contienda. Se hace, pues, el genocidio, realidad o supuesto conocido, entendido, sentido socialmente. En 1946, la Asamblea" General de las Naciones Unidas (Resolución número 96) acepta la recomendación de la VI Comisión y reconoce que el genocidio es un crimen de Derecho de Gentes, cuyos principales autores y sus cómplices, sean personas privadas, funcionarios o representantes oficiales del Estado, deben ser castigados".*

En los delitos de genocidio el bien jurídico protegido es supranacional, cuyo titular no es la persona física individual sino el grupo como colectividad. Es un tipo pluriofensivo, porque se protege la existencia, permanencia o supervivencia de los grupos referidos en el tipo (*nacionales, étnicos, raciales o religiosos*) y también, aunque de forma indirecta, los bienes jurídicos

individuales (vida, integridad física, libertad sexual...) que son lesionados mediante las conductas comisivas, sin perjuicio de los posibles concursos entre el tipo de genocidio y los que protegen los bienes jurídicos individuales lesionados. Éste fue el sentido en que se manifestó la resolución 96 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 11 de diciembre de 1946:

*“El genocidio es la negación del derecho a la existencia de grupos humanos enteros, como el homicidio es la negación del derecho a la vida de seres humanos individuales; tal negación del derecho a la existencia conmueve la conciencia humana, causa grandes pérdidas a la humanidad en la forma de contribuciones culturales y de otro tipo representadas por esos grupos humanos y es contraria a la ley moral y al espíritu u objetivos de las Naciones Unidas.”*

En lo que se refiere al elemento subjetivo, el crimen de genocidio es un delito intencional. Requiere un especial elemento subjetivo del injusto: finalidad de destrucción, de exterminio del colectivo o “grupo humano” en cuestión. El comportamiento del sujeto activo está guiado por el propósito de exterminio del grupo, mediante el atentado a bienes jurídicos individuales.

En cuanto al concepto de grupo nacional no está exento de controversia en el ámbito del Derecho Penal Internacional.

Por razones de brevedad, simplemente apuntaré que lo más adecuado es entender que el genocidio debe orientarse hacia la protección de cualquier grupo social o político mínimamente cohesionado e identificado.

### 3.2.- Crímenes de lesa humanidad

Los delitos contra la humanidad, en sentido estricto, también denominados de lesa humanidad, tienen sus orígenes o, por lo menos, su inspiración convencional en la Primera y Cuarta Convención de La Haya sobre Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre de 1899 y 1907, respectivamente.

El crimen contra la humanidad es consagrado en el Estatuto de Londres de 8 de agosto de 1945, por el que se instauró el Tribunal Militar Internacional de Núremberg, como consecuencia de los horrores provocados por la Segunda Guerra Mundial.

Es más, el 13 de febrero de 1946 la Asamblea General de la ONU adoptó la resolución 3, en la que:

*"Toma conocimiento de la definición de los crímenes de guerra, contra la paz y contra la Humanidad tal como figuran en el Estatuto del Tribunal Militar de Núremberg de 8 de agosto de 1945". En su resolución 95 (I), de 11 de diciembre de 1946, la Asamblea General de la ONU "confirma los principios de Derecho Internacional reconocidos por el Tribunal de Núremberg y por la Sentencia de ese Tribunal".*

El efecto de estas resoluciones es la consagración con alcance universal el derecho creado en el Estatuto y en la Sentencia del Tribunal de Núremberg (Nur. U.S. Mil. Trib, 4 Dec. 1947, Justice Trial, A.D., 1947, 282; Canadá, High Court of Justice, 10 July 1989, Regina v. Finta, I.L.R., 82, p. 441). Su vigencia en España se encuentra reconocida, además, en la disposición publicada en el BOE los días 5 de septiembre de 1952 y 31 de julio de 1979, al ratificar el Convenio hecho en Ginebra el 12 de agosto de 1949 que, en su art. 85, remite expresamente a los "Principios de Núremberg" aprobados por la Asamblea General de la ONU de 11 diciembre de 1946.

Por tanto, resulta igualmente incuestionable que el Estado Español debe aplicar el llamado Derecho de Núremberg.

La evolución conceptual de crímenes de lesa humanidad fue finalmente plasmada en el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que lo tipifica de la siguiente forma:

*"A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación*

*u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; i) Desaparición forzada de personas; j) El crimen de apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física”.*

En España, la tipificación de los crímenes de lesa humanidad fue introducida mediante la LO 15/2003, de 25 de noviembre. Actualmente, este crimen se encuentra tipificado en el art. 607 bis del Código Penal.

### 3.3.- Calificación e integración de los tipos penales internacionales e internos.

Cuando se ejercita una acción penal sobre la base de los tipos penales anteriormente citados, la calificación jurídica de los hechos denunciados precisa un mecanismo integrador entre la norma nacional e internacional. Esto es, tipificación de genocidio o crimen de lesa humanidad conforme a las normas internacionales e imposición de pena conforme al Código Penal interno que tipifica y sanciona el delito subyacente (asesinato, detención ilegal –desaparición forzada-, lesiones, torturas, etc...). Dicha integración de la norma internacional en el ámbito interno está plenamente legitimada y amparada en lo dispuesto en el artículo 96 en relación con el artículo 10.2 de la Constitución Española.

Lo sustancial, en cualquier caso, no es discernir ni entrar en debate doctrinal alguno en la calificación de los hechos como genocidio o como crímenes de lesa humanidad. Lo importante es la denuncia de unos hechos que constituyen sin género de dudas crímenes de Derecho Internacional atendiendo al contexto represivo generalizado y/o sistemático en el que fueron cometidos.

#### **4.- La Ley 46/1977, de 26 de octubre, de Amnistía como norma de impunidad. Contravención del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.**

Diferentes mecanismos de Naciones Unidas y de otras instancias internacionales han sido especialmente críticos con la interpretación judicial a la que los tribunales españoles acuden sobre la Ley 46/77 de Amnistía y muy especialmente la contenida en la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de febrero de 2012, aludida anteriormente. En sólo dos años (2014 y 2015), diferentes organismos y órganos de Tratado de las Naciones Unidas han emitido dictámenes, informes y recomendaciones al Estado español recordándole que la Ley de Amnistía no puede impedir la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes internacionales que se cometieron durante la dictadura franquista. A continuación, haremos mención a algunos de estos pronunciamientos.

Así, el Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI), en su informe de 2 de julio de 2014 concluyó rotundamente lo siguiente:

*“la combinación de un marco legislativo deficiente, una judicatura que no ha interpretado la ley a la luz del derecho internacional de los derechos humanos, fiscales que no han impulsado las investigaciones y la presencia de la Ley de Amnistía y en particular, la interpretación judicial dada a dicha Ley, han creado un patrón de impunidad para los casos de desapariciones forzadas ocurridos durante la Guerra Civil y la dictadura”.*



*...Esta combinación de factores es contraria a los principios que emergen de las obligaciones internacionales de España, incluida la Declaración”.*

Por su parte el que fuera Relator Especial sobre la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no repetición, Pablo de Greiff, se opuso en el informe que emitió también en el año 2014 a que la Ley de Amnistía se interpretara como norma de impunidad, citando, además, otros informes emitidos con anterioridad por órganos de Tratado de las Naciones Unidas que mantenían igual criterio.

Por su interés, conviene destacar este pasaje de su informe:

*“Aun en países que no han derogado leyes de amnistía, algunos tribunales han encontrado interpretaciones tanto de esas leyes como de los principios relevantes (legalidad, no retroactividad) que no han impedido la investigación y el procesamiento de presuntos responsables de violaciones a los derechos humanos. Esto se basa, por ejemplo, en que muchas amnistías suspenden la responsabilidad penal, pero su aplicación requiere una determinación judicial (como indica la Ley 46/1977, art. 9). Es decir, conceder los beneficios de la amnistía requiere al menos una investigación de los hechos, pues de otra manera no hay responsabilidad alguna que se pueda suspender o extinguir.*

*Nada en la Ley vigente impide expresamente el desarrollo de investigaciones. Por el contrario, el artículo sexto de la Ley 46/1977 establece que “[l]a amnistía determinará en general la extinción de la responsabilidad criminal derivada de las penas impuestas o que se pudieran imponer con carácter principal o accesorio”. El acto de extinción de la responsabilidad criminal sólo podrá realizarse una vez determinados los hechos, las responsabilidades y las penas, en el marco de una investigación judicial. O, al menos, no hay nada en el texto de la Ley que impida intentar llegar a tal determinación.*

Por su parte, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, encargado de monitorizar el cumplimiento por los Estados miembro del Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos, en las Observaciones Finales contenidas sobre el sexto informe periódico de España, de fecha 20 de julio de 2015, expresó lo siguiente respecto a la Ley de Amnistía –página 7 del informe-:

*“El Comité expresa y reitera su preocupación (CCPR/C/ESP/CO/5, párr. 9) por la posición del Estado parte de mantener en vigor la Ley de Amnistía de 1977, que impide la investigación de las violaciones de los derechos humanos del pasado, en particular los delitos de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias. (...)”*

*El Comité reitera su recomendación en el sentido de que se derogue la Ley de Amnistía o se la enmiende para hacerla plenamente compatible con las disposiciones del Pacto. (...)”*

Esto es lo que, con posterioridad a la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de febrero de 2012, y precisamente a la luz de su interpretación sobre la Ley de Amnistía, han dicho algunos de los mecanismos y órganos de Tratado de las Naciones Unidas.

En definitiva, a la luz de lo aportado por el Comité de Desaparición Forzada, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas, el Relator Especial para la promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no repetición y el Comité de Derechos Humanos –todos ellos órganos o mecanismos adscritos al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas-, no existe ninguna norma de impunidad que impida investigar crímenes internacionales. Es más, no hacerlo, sobre la base de una interpretación del derecho ajena a las obligaciones internacionales que el Estado tiene contraídas, sitúa al Estado en posición de incumplimiento de las mismas.

## **5.- El principio de legalidad en el Derecho Internacional**

Otro de los argumentos base que utiliza la Sala Segunda del Tribunal Supremo en su sentencia de fecha 27 de febrero de 2012, es que el principio legalidad expresamente recogido en el

artículo 25 de la Constitución española impide que los crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista puedan ser enjuiciados.

El principio de legalidad conforme a su formulación constitucional consiste en que nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

Pues bien, aplicando dicho principio se argumenta por el Tribunal Supremo y por el resto de Juzgados y Tribunales españoles que como el crimen de lesa humanidad no fue introducido en nuestro Código Penal hasta el año 2004, el referido tipo penal no puede resultar de aplicación a hechos y conductas anteriores a dicha fecha.

Desde un prisma del Derecho Internacional de los Derechos Humanos dicha aseveración no puede resultar más improcedente y disconforme con el corpus normativo que lo conforma, por cuanto que más allá de cuándo se incorporaran los tipos penales de genocidio o de lesa humanidad a nuestro ordenamiento jurídico interno, internacionalmente estaban plenamente definidos como ya ha sido expuesto anteriormente, cumpliéndose con los requisitos de accesibilidad y previsibilidad.

Así, la norma internacional que incorpora los elementos del crimen internacional cumple la función de garantía de la existencia legal del delito en el Derecho internacional.

Por tanto, el principio de legalidad desde un prisma de Derecho Internacional de los Derechos Humanos debe interpretarse y modularse tal y como está formulado en diferentes Tratados y Convenios Internacionales, suscritos y ratificados por el Estado español. Citamos a título de ejemplo el contenido de los artículos 7.2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y 15.2 del Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos. En concreto, éste último precepto establece de forma clara y contundente lo siguiente:

*Nada de lo dispuesto en este artículo se opondrá al juicio ni a la condena de una persona por actos u omisiones que, en el momento de cometerse, fueran delictivos según los principios generales del derecho reconocidos por la comunidad internacional.*

Por tanto, dicha norma después de establecer de forma clara y precisa el principio de legalidad general, tal y como está recogido igualmente en el artículo 25.1 de nuestro texto constitucional, establece que dicho principio debe modularse puesto que el mismo no puede impedir el juicio o la condena de una persona que hubiera cometido delitos que estuvieran tipificados internacionalmente como tales.

En definitiva, se respeta plenamente el principio de legalidad penal precisamente porque en el Derecho internacional consuetudinario y convencional los crímenes contra la humanidad estaban vigentes desde hace ya muchas décadas y los cometidos durante la dictadura franquista son posteriores a que fueran fijados los mismos internacionalmente.

## **6.- Imprescriptibilidad del crimen de genocidio y de lesa humanidad.**

Tanto el crimen de genocidio como el de lesa humanidad, de acuerdo con el derecho penal internacional y el derecho interno español, son imprescriptibles.

El instrumento internacional más importante al respecto es la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, cuyo texto fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 26 de noviembre de 1968.

De igual forma, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional establece en su artículo 29 la imprescriptibilidad de los crímenes competencia de la Corte.

Por lo tanto, aplicar el instituto de la prescripción a los crímenes internacionales cometidos durante la dictadura franquista y la Transición es una auténtica aberración jurídica aún a pesar que desde nuestras instancias judiciales se sigue insistiendo en su aplicación.

#### **7.- Obligación del Estado de investigar los crímenes internacionales cometidos en su propio territorio.**

Los crímenes de Derecho Internacional cometidos durante la dictadura franquista y la Transición, como he indicado, nunca han sido investigados penalmente por los tribunales de justicia del Estado español, algo que resulta absolutamente impropio de un Estado de Derecho y que le sitúa en una clara posición de ilicitud internacional.

Estamos ante violaciones punibles de Derechos Humanos, actos cometidos por agentes del Estado que lesionan una norma de protección de un Derecho Humano y están recogidos como crímenes en las normas de Derecho Internacional, tanto de carácter convencional como consuetudinario. Las citadas normas son de “ius cogens” y despliegan efectos “erga omnes”.

Como he apuntado brevemente, los principios de Nüremberg constituyen la base de lo que ha venido desarrollándose después en cuanto a crímenes contra la humanidad y su investigación y enjuiciamiento conforme a las normas del Derecho Penal Internacional.

Todo ello configura un orden jurídico de carácter supranacional que obliga a los Estados.

A partir de todo ello se puede formular el **principio de interdicción de la impunidad**, esto es, la obligación de todos los Estados de remover todos los obstáculos fácticos y jurídicos que impidan la investigación, enjuiciamiento y, en su caso, condena de las violaciones masivas, sistemáticas, planificadas y generalizadas de Derechos Humanos.

En este sentido conviene recordar los Principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad, aprobados el 3 de diciembre de 1973 mediante Resolución 3074 (XXVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, durante el vigésimo octavo período de sesiones. En dicha Resolución la Asamblea afirma claramente lo siguiente: *“Los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad dondequiera y cualquiera sea la fecha en que se hayan cometido, serán objeto de una investigación, y las personas contra las que existen pruebas de culpabilidad en la comisión de tales crímenes serán buscadas, detenidas, enjuiciadas y, en caso de ser declaradas culpables, castigadas”*

De igual forma interesa citar en este sentido el Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, principios que fueron aprobados por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, actualizados en 2005, entre los que se subraya la aplicación efectiva del deber de los Estados de luchar contra la impunidad mediante la correcta administración de la justicia penal, cuyo fin único y último no sólo es la delimitación de responsabilidades en ese ámbito, sino también una forma esencial de hacer valer el derecho a la verdad, la denominada verdad judicial.

Los instrumentos internacionales, todos ellos ratificados por el Estado español y debidamente publicados, que establecen la obligación de todo Estado de perseguir penalmente los crímenes internacionales cometidos en su territorio, es decir, de investigar y juzgar, son los siguientes:

- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, aprobada mediante Resolución 260 A (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948. (Artículos IV y VI)

- Convenios de Ginebra de 12 agosto de 1.949 y sus protocolos adicionales (artículo 49).
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, aprobada mediante Resolución 39/46 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 10 de diciembre de 1984 (Artículos 4 y 12).
- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por Resolución 61/177 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 12 de enero de 2007 (artículos 7.1, 10.1 y 12.2).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por Resolución 2200 A de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 1966 (Artículo 2.3).

De igual forma, a nivel estrictamente europeo, está establecida dicha obligación en las siguientes disposiciones:

- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, aprobado por el Consejo de Europa el 4 de noviembre de 1950. (Artículo 13).
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 7 de diciembre de 2000. (Artículo 47).

Por último, y en lo relativo a este apartado, destacar también que más allá de la fecha en la que se hubieran cometido los crímenes y más allá de la fecha en la que se aprobaran los instrumentos internacionales que han sido anteriormente relacionados, estos últimos lo que vienen es a materializar las normas y los principios consuetudinarios que internacionalmente se encontraban aceptados y reconocidos por los diferentes Estados, entre los que se encuentra la obligación ineludible de investigación penal de los crímenes internacionales que se cometan en su territorio.

## 8.- La importancia de que los Juzgados y Tribunales españoles apliquen de forma efectiva el control previo de convencionalidad en sus resoluciones.

Tal y como ha expuesto el Tribunal Constitucional español en la sentencia 140/2018, de 20 de diciembre, la noción de control de convencionalidad surge formalmente en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en concreto en la sentencia de 26 de septiembre de 2006 (asunto *Almonacid Arellano y otros c. Chile*), pronunciamiento en el que se establece que, cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional, sus jueces también están sometidos a dicho tratado, lo que les obliga a velar porque los efectos de sus disposiciones «no se vean mermadas por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, y que desde un inicio carecen de efectos jurídicos. En otras palabras, el Poder Judicial debe ejercer "control de convencionalidad" entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos» y el tratado en cuestión, que en aquel pronunciamiento era la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

Así, la constatación de un eventual desajuste entre un convenio internacional y una norma interna con rango de ley no supone un juicio sobre la validez de la norma interna, sino sobre su mera aplicabilidad, por lo que no se plantea un problema de depuración del ordenamiento de normas inválidas, sino una cuestión de determinación de la norma aplicable en la solución de cada caso concreto, aplicación que deberá ser libremente considerada por el juez ordinario.

Siguiendo el hilo argumental de la sentencia citada, hay que destacar que el marco jurídico constitucional existente erige al control de convencionalidad en el sistema español en una mera regla de selección de derecho aplicable, que corresponde realizar, en cada caso concreto, a los jueces y magistrados de la jurisdicción ordinaria; estos deberán determinar qué norma



interna o internacional resulta aplicable y en el supuesto de que ambas resulten incompatibles, deberán aplicar la contenida en la disposición de carácter internacional desplazando la norma interna de dicha aplicación.

En definitiva, y por poner un ejemplo en cuanto a la aplicación efectiva del control de convencionalidad: si la Ley de Amnistía aprobada en octubre de 1977 contraviene, entre otros, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificado por el Estado español en el mes de abril de 1977, esto es, unos meses antes de aprobarse la propia Ley de Amnistía), la aplicación de la norma interna debe ser desplazada y en su lugar debe aplicarse el contenido del Pacto Internacional.

### **9.- Situación en el Estado español respecto al ejercicio de acciones penales para la investigación de los crímenes internacionales cometidos durante la dictadura franquista y la Transición.**

Durante el período comprendido entre 2016 y 2020 se han presentado en el Estado español aproximadamente un total de 80 querellas criminales ante los Juzgados de Instrucción (orden jurisdiccional penal) de las localidades en que dichos crímenes fueron cometidos.

En el núcleo jurídico de dichas acciones judiciales se han incorporado de forma desarrollada los argumentos hasta aquí expuestos, y la respuesta por parte de los diferentes Juzgados y Audiencias Provinciales ha sido monocrorde reproduciendo, como ya indicaba anteriormente, los argumentos esgrimidos por el Tribunal Supremo en su sentencia de fecha 27 de febrero de 2012. Todas y cada una de dichas acciones no han sido admitidas a trámite, procediéndose a su archivo.

En las querellas criminales se denunciaban fundamentalmente delitos de torturas, asesinatos y desapariciones forzadas en un

contexto de crímenes contra la humanidad, todos ellos cometidos durante la dictadura franquista y la Transición.

En concreto, en la ciudad de València, se han interpuesto un total de 24 querellas de carácter individual durante los años 2018 y 2019 y una querella colectiva en 2020 que incorpora a 11 querellantes individuales y al sindicato Comisiones Obreras que ejerce la acusación popular.

A excepción de la última presentada durante el pasado mes de julio de 2020, sobre la que el Juzgado aún no se ha pronunciado, las 24 querellas individuales interpuestas durante 2018 y 2019 fueron inadmitidas a trámite y archivadas por diferentes Juzgados de València y, en algunos casos, ratificado el archivo de las mismas, por parte de la Audiencia Provincial.

Una vez que se agote la vía judicial interna, después de interponer la correspondiente demanda de amparo ante el Tribunal Constitucional y, en el supuesto de que el citado Tribunal inadmita o desestime dichas demandas, muchas de las personas que han ejercitado dichas acciones penales estarán en disposición de acudir finalmente a instancias internacionales, bien a diferentes Comités de las Naciones Unidas, bien al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

## **10.- Conclusión**

Como dijo Fabián Salvioli, actual Relator especial para la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no repetición de las Naciones Unidas, en la conferencia que impartió en el mes de septiembre de 2018 en el Congreso de los Diputados, en el Estado español no falta derecho para proceder a la investigación judicial de los crímenes franquistas, falta voluntad política.

El modelo de impunidad del Estado español que impide dicha investigación fue fijado, establecido y determinado como clave

de bóveda de la Transición y posteriormente protegido y desarrollado durante más de 40 años de democracia.

Los tres poderes del Estado -el Ejecutivo, el Legislativo y el Poder Judicial- han ofrecido hasta la fecha una respuesta uniforme, homogénea, negándose a revertir una situación de impunidad impropia de una democracia y de un Estado de Derecho, tal y como se le ha reclamado reiteradamente desde diferentes instancias internacionales.

Pero es evidente que el empuje social, el compromiso de las personas y sus familiares que sufrieron esas gravísimas violaciones punibles de derechos humanos y los pronunciamientos que se obtengan a nivel internacional, obligarán al Estado a reconducir, aunque sea de forma muy extemporánea, una situación de impunidad insostenible.

Manteniendo la firme convicción de que se puede cambiar, entre todas y todos lo conseguiremos, sin lugar a dudas. No habrá nunca mejor homenaje a las personas que sufrieron aquellos horribles crímenes que el reconocerles su derecho a la tutela judicial efectiva, su derecho a la Justicia.



*¡MANOS ARRIBA, ROJOS!*  
LA BRIGADA POLÍTICO SOCIAL  
EN VALENCIA  
LUCAS MARCO\*

El 30 de marzo de 1939, cuando las tropas franquistas ocupan Valencia, las calles de la capital del Turia se llenan de falangistas. De sus escondites salen los agentes clandestinos de la Quinta Columna, entre ellos un hombre de 34 años llamado Antonio Cano González. Cano, un antiguo policía expulsado del cuerpo, vivía clandestinamente en Valencia con su hermano falangista y su hermana monja. Un informe del jefe del destacamento en Valencia del Servicio de Información y Policía Militar, Rodrigo Arellano Requena, incluido en el expediente del policía, confirma que el agente Antonio Cano “enlazó con un grupo de Quinta Columna” que formó parte de la “red de información y sabotaje en campo enemigo”. El espionaje franquista le concedió 19 meses de servicio en campaña en compensación por sus tareas en la retaguardia republicana.

Ya en la dictadura, Cano inició una larga carrera en el oficio de la represión —dirigió la Brigada Político Social y fue jefe superior de Policía—, junto con los policías José de Oleza Zaforteza y Tomás Cosías, que no pasó inadvertida para cientos de militantes antifranquistas.

Oleza provenía de una familia de la nobleza mallorquina. Hijo de militar, se alistó con 16 años en el bando franquista y recién acabada la guerra ingresó en la Policía del régimen. Cosías, tras participar en la División Azul, recaló en el palacete de la calle Samaniego que albergaba la Jefatura Superior de Policía. Los

\* Lucas Marco es periodista de la edición valenciana de elDiario.es y autor de *Simplemente es profesionalidad. Historias de la Brigada Político Social de València* (Alfons el Magnànim, 2ª ed. 2019)

policías más famosos de la Brigada Político Social, BPS, no dejarían de perseguir a la diezmada oposición antifranquista durante toda la dictadura.

Aunque siempre asociada al franquismo, la Brigada Político Social (BPS) hunde sus raíces en la Restauración, cuando el Estado se dio cuenta de que necesitaba una moderna policía política para combatir al anarquismo, un movimiento con una fuerza descomunal en España. No fue demasiado efectiva si se tienen en cuenta los magnicidios que anarquistas insurgentes cometieron sin demasiadas dificultades. La Brigada Político Social teje un hilo conductor que conecta todos los movimientos populares que en el siglo XX osaron desafiar el orden público de una u otra manera, con métodos pacíficos o violentos (Antonio Cano ingresó en la policía poco después de la proclamación de la II República y se dedicaba a perseguir anarquistas en Barcelona).

En el franquismo, la policía política brilló en todo su esplendor. La ley del 8 de marzo de 1941, por la que se reorganizan los servicios de policía, encargó a una siniestra fauna de civiles voluntarios, falangistas y espías, encuadrados en la Dirección General de Seguridad, “la vigilancia permanente y total, indispensable para la vida de la Nación, que en los Estados totalitarios se logra merced a una acertada combinación de técnica perfecta y lealtad que permita la clasificación adecuada en sus actividades”. La “policía política” debía ser el “órgano más eficiente para la defensa del Estado”, según la propia legislación franquista.

En 1938, segundo año de la Guerra Civil, el bando franquista reorganizó sus servicios policiales e incluyó por primera vez en la historia de la policía española al judaísmo como uno de sus objetivos. Empezaba una nueva etapa en la historia de la policía: la Brigada Político Social estuvo en aquella época en la órbita de la Gestapo. Sin embargo, la influencia y la colaboración de la

Alemania nazi en la policía franquista durante la posguerra es, lamentablemente, un aspecto muy poco estudiado (a excepción de las valiosas aportaciones de los historiadores José Luis Rodríguez Jiménez, Ingrid Schulze Schneider, Ángel Viñas y Paul Preston, o del periodista Xavier Vinader, entre otros).

Muchos falangistas, entre ellos un joven Roberto Conesa en Madrid, entraron directamente en la Brigada Político Social al finalizar la Guerra Civil. Los agentes incorporados de la milicia, sin embargo, decrecieron con el tiempo porque muchos se alistaron en la División Azul. Otros muchos eran policías desde antes de la República que habían sobrevivido a la guerra y ahora se reincorporaban al nuevo Régimen (como Antonio Sirvent en Valencia).

El historiador británico Paul Preston sostiene que “la Policía estaba muy influida por la Gestapo”. Uno de los personajes que Preston sitúa entre los “teóricos del exterminio” franquista es el comisario de la Brigada Político Social Julián Carlavilla del Barrio (también conocido como Mauricio Carlavilla o Mauricio Karl, sus pseudónimos en los *bestsellers* que escribió). Carlavilla, gran admirador de Hitler, asistió a una visita oficial a un campo de concentración alemán —lo contó en uno de sus libros— y estuvo metido en todo tipo de asuntos turbios e indecorosos. Al comisario le indignó que su admirado *Führer* no hubiese reprimido aún más a los homosexuales en los campos, según dice en su libro *Sodomitas* (Editorial Nos, 1956). Amigo suyo fue el escritor y policía de la Brigada Político Social Eduardo Comín Colomer, que obsesivamente veía masones hasta en la sopa.

Un tercer teórico del exterminio que conoció a ambos policías, el padre Juan Tusquets, en un arrebatado de lucidez al final de sus días, tildó a Carlavilla de “nazi apasionado” que fabulaba aún más que Comín Colomer. Los comisarios, dos auténticos chiflados, daban clase en la Escuela de Policía y publicaban abundante propaganda franquista, unos libros que han quedado

prácticamente abandonados en la papelera de la Historia. Esta era parte de la fauna que operaba en la policía política de Franco, tanto en el interior de España como en el extranjero, especialmente en Francia.

En Valencia, el panorama no era muy diferente al resto del país. Han quedado los recuerdos escritos por militantes comunistas de la época como Gonçal Castelló o el arquitecto Carlos Llorens, en los que citan a Cano y a varios de sus hombres y narran cómo se las gastaban en la posguerra durante los interrogatorios. En el palacete de la calle de Samaniego, los detenidos eran torturados en largas sesiones nocturnas. En *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*, el valioso libro elaborado por la militante comunista Tomasa Cuevas, hay todo un capítulo que describe las torturas que la Brigada Político Social, en aquella época comandada por el comisario Pedro González Moro y Palao, les infringió salvajemente a varias mujeres valencianas.

Los inspectores Cano, Cosías y Oleza, entre otros menos conocidos como Antonio Sirvent, Víctor de Arribas, Ángel Merino o Rafael Coloma, persiguieron durante décadas cualquier atisbo de reorganización por parte de comunistas, anarquistas o cualquiera que se enfrentara al régimen de su admirado general Francisco Franco. El policía Tomás Cosías, que también era escritor, contó con bastante detalle aquella época de posguerra en Valencia en su ensayo *La lucha contra el maquis en España*, publicado en 1956. En algunos de los enfrentamientos a tiros con los maquis que narra en el libro, él mismo participó (eso no lo dice) y fue recompensado por la Dirección General de Seguridad (eso tampoco lo dice), cuyos premios en metálico aumentaban si había tiros o si la cabeza que habían cazado los policías era importante en el organigrama.

Hacia finales de la década de 1950, ya instalados en las nuevas dependencias de la Jefatura Superior de Policía en la Gran Vía



Ramón y Cajal, las nuevas generaciones de policías de *la social*, Benjamín Solsona o Manuel Ballesteros, descubrieron que iban a tener mucho trabajo en fábricas y universidades.

En los cincuenta y los sesenta, ya abandonado aquel periodo fundacional en la órbita de la Gestapo, la Brigada Político Social recibe adiestramiento del espionaje norteamericano, tal como reveló el *Diario.es* cuando se desclasificó el expediente del comisario Roberto Conesa. El legendario policía, experto en infiltraciones, fue entrenado en 1958 por la CIA en Washington durante dos meses en sabotaje y anticomunismo, según figura en su expediente oficial del Ministerio del Interior. El comisario Antonio Juan Creix fue entrenado por el FBI en la misma época, según su biógrafo, el periodista Antoni Batista. En el mapa del sur de Europa de la Guerra Fría, el enemigo común era la izquierda que luchaba por la democracia en Portugal, España o Grecia.

Con la creación de Comisiones Obreras empezó una dinámica represiva nueva que cerraba una etapa. Los nuevos enemigos de la policía política eran sindicalistas y estudiantes. “La policía franquista, la policía de Conesa, era una mierda, digámoslo claramente. Sólo era eficaz en el control de los viejos militante sin antecedentes, todos ellos salidos de las cárceles. Sólo era relativamente eficaz, hasta finales de los años sesenta por lo menos, en la vigilancia específica de los sectores obreros”, escribe Jorge Semprún.

*Mundo Obrero* acusó a Tomás Cosías de ser uno de los inventores de la técnica del interrogatorio al detenido arrodillado sobre garbanzos. El manual de métodos de tortura se heredó de generación en generación y su objetivo básico era sacar al detenido rápidamente el mayor volumen de información a base de todo tipo de salvajes maltratos (hay testimonios de detenidos a los que se les aplicaba electricidad en los testículos, palizas, ahogamientos, presión psicológica, todo

tipo de maltratos inhumanos y, probablemente, hubo mucha violencia sexual contra las mujeres detenidas).

En las *caídas* —las detenciones cíclicas de la dirección del PC y de CCOO— solían dejar a un par de personas sin detener para seguirlos, husmear, ver a quién acudían y sembrar discordia interna en el enemigo. También hubo infiltraciones documentadas (por ejemplo, en la asociación de vecinos de la Malvarrosa, una auténtica tapadera comunista en las postrimerías del franquismo, donde un nuevo vecino del barrio que se apuntó entusiastamente resultó ser un agente de la BPS) y contaban con una amplia red de informantes.

Antonio Montalbán, el histórico líder sindical, conoció muy de cerca de los componentes de *la social* en Valencia. A Solsona y a Ballesteros los catalogaba como agentes vocacionales, a diferencia de otros que no se implicaban con tanto sadismo. A los obreros los maltrataban más aún que a los estudiantes en los interrogatorios. Un joven estudiante detenido a finales de la década de 1960 contó que, asqueado por el hecho de que su familia había conseguido, previo pago, que no le torturaran, el inspector Manolo Ballesteros se lo llevó de noche a El Saler y simuló una ejecución disparándole con una pistola descargada en la sien. Los que no podían pagar, como los hermanos Montalbán, se llevaron muchos palos en comisaría. El estudiante, aún aterrorizado, vio con pavor en las duchas de la cárcel las manchas negras de la tortura en la piel del resto de detenidos de aquella *caída*.

El 1 de mayo de 1967, en una de las primeras manifestaciones masivas que se celebraban en Valencia, hubo enfrentamientos con la policía, que estaba perfectamente informada de todo. El inspector de la Brigada Político Social José Antonio Martín de León intentó detener al escultor Monjalés, que le propinó un puñetazo. El pintor Joan Castejón, que había acudido a ayudar al escultor, resultó detenido y pasó tres años en la cárcel.

Monjalés se fue al exilio. Había agredido al yerno de Antonio Cano.

El ejemplar de *Verdad*, una publicación clandestina del Partido Comunista, de enero de 1972, es un documento valioso sobre la Brigada Político Social de Valencia, que incluye una lista muy completa de sus integrantes con direcciones y teléfonos. Es un auténtico llamamiento al *escrache* (mediante llamadas a sus domicilios particulares o el envío de cartas) tras las torturas sufridas por un grupo de estudiantes detenidos por los hombres de Cano. Tal como había pasado en 1968 con la detención de Antonio Palomares y los dirigentes de Comisiones Obreras (Palomares sufrió torturas salvajes que lo atormentaron de por vida), las detenciones de los estudiantes tuvieron un cierto eco. Muchas otras actuaciones de la Brigada Político Social son difíciles de rastrear hoy en día, pero los sumarios del abogado comunista Alberto García Esteve, conservados en el archivo de CCOO en Valencia, dan pistas muy interesantes. García Esteve, como otros abogados antifranquistas, tuvo un papel muy relevante en la denuncia de las torturas (su procurador en Madrid ante el TOP era Gonçal Castelló, torturado en la posguerra en Valencia).

Un par de meses después del *escrache*, que probablemente no tuvo mucho recorrido, Antonio Cano falleció. Su nombre y la dirección de su casa y su teléfono particular encabezaban la lista de los comunistas. Tras haber comandado la Brigada Político Social, Cano había llegado a jefe superior de Policía y varias generaciones de antifranquistas se acordaban de él perfectamente. El velatorio fue en su despacho y su pistola, marca Star calibre 7,65, la heredó su yerno José Antonio Martín de León (su hija, por cierto, trabajaba de administrativa en Jefatura).

En 1974, el año de la Revolución de los Claveles en Portugal, el comisario José de Oleza, tras toda una vida en la BPS, fue

nombrado jefe superior de Policía en Valencia, un puesto que ocupó más tarde en Sevilla. A finales de 1976 fue ascendido por el entonces ministro Rodolfo Martín Villa a comisario general de Investigación. Su compañero Tomás Cosías fue jefe superior de Policía en A Coruña. El policía Benjamín Solsona acabó de jefe superior de Policía en Baleares, hasta que se jubiló y montó una empresa privada de seguridad. Cuando el entonces ministro socialista Ernest Lluch realizó una visita oficial a las islas, reconoció al encargado de su seguridad: era Solsona, aquel conocido represor de la BPS que lo había detenido en 1975. Al parecer, Lluch protestó (o, al menos, mostró su sorpresa) al ministro del Interior, que disponía de todo menos de cuadros con galones en la Policía que no estuvieran vinculados a la represión franquista.

Lisboa quedaba lejos de Madrid, donde el dictador murió en la cama. Manuel Vázquez Montalbán publicó unas crónicas magníficas desde el país vecino (“¡Ay, Portugal, por qué te quiero tanto!”, tituló la primera en *Triunfo*). En su segunda crónica, el reportero contaba que “uno de los deportes predilectos de los periodistas es ir a la cárcel de Caixias para hacer reportajes sobre la sórdida mazmorra, ahora ocupada por miembros de la PIDE [la policía política salazarista]”. Hoy en día, los archivos de la PIDE se pueden consultar en el Archivo Nacional de la Torre do Tombo. La documentación oficial sobre sus homólogos españoles, en cambio, es mucho más complicado de consultar, cuando no imposible.

¿Qué se le pasaría por la cabeza a un policía de la Brigada Político Social leyendo lo que estaba sucediendo a dos pasos de la frontera española? En España, durante la Transición, los principales agentes de la Brigada Político Social tuvieron más suerte que los represores de la PIDE portuguesa y fueron reciclados por los primeros gobiernos democráticos en la lucha antiterrorista. Manuel Ballesteros, catapultado a jefe de la lucha

antiterrorista, lo explicó perfectamente en una entrevista publicada en *El País* el 19 de mayo de 1981: “Lo mío —explicaba el comisario— simplemente es profesionalidad. Y dentro de ella he actuado en la legalidad anterior: si el Partido Comunista era ilegal, teníamos que actuar contra él. Siempre me he sentido un policía honesto y profesional y nunca me he excedido de lo que marcaban las leyes, las de antes y las de ahora”.

Ballesteros fue condenado (y finalmente absuelto por el Tribunal Supremo) por su presunta implicación en el atentado contra el Bar Hendayais, una de las primeras acciones de la guerra sucia contra ETA. A sus órdenes estaba en aquella época un inspector de infausto recuerdo llamado Antonio González Pacheco, más conocido como *Billy el Niño*. La noche del 23F, el comisario entró al Congreso de los Diputados a abrazar a Tejero, según el testimonio de un capitán de la Guardia Civil en el juicio por el golpe. Manuel Ballesteros murió en 2008.

En la Brigada Político Social de Valencia hubo otros agentes menos conocidos pero que también dieron que hablar tras la muerte de Franco. El policía Félix Crespo Castillo era muy amigo de su compañero Jacinto López Acosta, que fue, ya jubilado, presidente de la plaza de toros de Valencia, con Crespo de delegado gubernativo. Miguel Rubio, tras una etapa en la BPS de Valencia, aterrizó en Pamplona como comisario jefe y fue el responsable de las desastrosas cargas policiales en los Sanfermines de 1978 (seis heridos de bala y un muerto). Antonio Pascual Asins, otro agente que trabajó en Valencia, fue nombrado jefe superior de Policía en Pamplona, estuvo imputado en la trama navarra de los GAL y fue absuelto de todos los cargos. El comisario Juan José Lesmes Librán, también proveniente de la BPS de Valencia, tuvo varios puestos en el Ministerio del Interior y llegó a ser jefe de seguridad de RTVE. Pedro Roncales Pérez, policía de la BPS durante muchos años, estuvo implicado en un turbio asunto de máquinas tragaperras en clubs de alterne y fue

condenado por un delito de quiebra fraudulenta (luego lo indultaron).

Los responsables de las torturas nunca fueron enjuiciados y los tribunales españoles han rechazado sistemáticamente investigar las denuncias de la denominada Querrela Argentina. La mayoría de los presuntos responsables han fallecido. La investigación, tanto académica como periodística, sobre la Brigada Político Social se limita a un puñado de libros y artículos, dado el restringido acceso a los archivos oficiales. Aunque se ha avanzado en los últimos años, el panorama es bastante desolador y aún hay infinidad de aspectos desconocidos sobre la policía política de la dictadura franquista.

En democracias más consolidadas de nuestro entorno sería inaudito.

# LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN EN EL FRANQUISMO

FERNANDO SIERRA

El Nuevo Estado, desde sus inicios, constituye un verdadero estado de excepción permanente, con leyes represivas y jurisdicciones especiales para su ejecución. Sin embargo, desde la Transición y con su “pacto del olvido”, ha tomado cuerpo una revisión de la Guerra Civil y la Dictadura franquista que tiende a infravalorar y a relativizar los procesos de violencia política desarrollados durante ambos periodos, con el objetivo de no considerar la represión franquista como el basamento del régimen y el medio para asegurar su duración. La propaganda franquista y posteriormente la derecha reaccionaria han mantenido que se ejerció una violencia proporcionada y de igual magnitud que la violencia revolucionaria. La represión, según ellos, fue necesaria y justificada para restablecer el orden.

En esa línea se presentan los estados de excepción del franquismo, los dos anteriores a 1959 y los que se promulgaron a partir de la Ley de Orden Público de 1959, como situaciones “excepcionales” en las que se limitaban derechos contemplados en el Fuero de los Españoles. Se pretende transmitir una imagen edulcorada de la dictadura. Se podría pensar que realmente los derechos de reunión, asociación y libertad de opinión y movimiento (derechos limitados en un estado de excepción) existían realmente y se podían ejercer; que estábamos en un estado de “derecho”, como no se cansaba de repetir el régimen. Los que vivimos bajo la dictadura sabemos que no hacía falta estar bajo un estado de excepción para morir por una bala disparada al aire, ser apaleado en un interrogatorio en la Dirección General de Seguridad (DGS), o salir volando por una de las ventanas de las salas de interrogatorios.

Pero empecemos por el principio. El franquismo se edificó sobre una represión brutal. El objetivo era eliminar física e ideológicamente a los republicanos y aterrorizar al conjunto de la población. Por ello, la represión abarcó todos los campos posibles y fue un instrumento de dominación y de humillación hacia los vencidos. Si la represión fue el basamento del régimen franquista, la argamasa del edificio fue la impunidad de los verdugos. La impunidad hizo posible que el miedo y el terror se implantasen entre los “no afectos”. Hasta tal punto se aterrorizó a la población que se dieron casos como el de Protasio Montalvo, que en 1977 dejó su escondite después de 38 años ocultándose. Protasio había sido alcalde republicano de Cercedilla. Un topo del franquismo que, como cientos de republicanos, pasaron años, décadas en algunos casos, escondidos. Pero quizá la forma más terrible del miedo era la convivencia en el mismo pueblo con los asesinos.

El padre de Pablo Duque fue fusilado en Zafra el nueve de agosto de 1936. En el documental *Las fosas del silencio* nos enseña la lápida de uno de los asesinos de los 200 vecinos que fueron fusilados primero por la columna del comandante Castejón y luego por la Guardia Civil y los falangistas. La Guardia Civil ejecutaba sin juicio previo en aplicación del bando de guerra de julio de 1936. En las listas de ejecutados se encontraban mujeres embarazadas y niños. El guardia civil Antonio Hernández Mancera fue el asesino de su padre, según nos cuenta, y él y su hermano José eran vecinos de Pablo. Vivían enfrente de su casa y durante toda la dictadura tuvo que convivir con los asesinos. Cuando se le pregunta qué sentía viéndoles todo el día contesta: había miedo. Esta historia se repite una y otra vez entre las víctimas cuando aportan los testimonios orales para la recuperación de la memoria histórica. La mayoría de las víctimas sabían dónde estaban las fosas con los restos de sus familiares, en qué cuneta, en qué muro del cementerio. Las fosas



cerradas eran parte de la represión: recordaban a las familiares de las víctimas quiénes eran los vencidos. La convivencia con los asesinos les advertía de la impunidad de los vencedores. Día tras día. El terror fue tal que hasta cerca del año 2000 no se empezaron a desenterrar los cuerpos. ¿Por qué?, la respuesta siempre es la misma: el miedo.

En 1945 el gobierno franquista promulgó el Fuero de los Españoles para intentar demostrar al mundo que España no era un estado totalitario fascista al terminar la Segunda Guerra Mundial. Esta ley era una especie de declaración de derechos y deberes, aunque sin ninguna garantía constitucional. Los artículos que “garantizaban” derechos y libertades eran genéricos y sin desarrollo posterior. Es más, contradecían leyes que estaban en vigor en ese momento. Era el caso, entre otros, del artículo 19: “Nadie podrá ser condenado sino en virtud de Ley anterior al delito, mediante sentencia de Tribunal competente y previa audiencia y defensa del interesado”, en abierta contradicción con la Ley de Responsabilidades Políticas o el Bando de Guerra que contemplaban “delitos” anteriores a su publicación. Estos son los artículos que en uno u otro momento fueron suprimidos en los diferentes estados de excepción:

- Artículo 12.- Todo español podrá expresar libremente sus ideas mientras no atenten a los principios fundamentales del Estado.
- Artículo 13.- Dentro del territorio nacional, el Estado garantiza la libertad y el secreto de la correspondencia.
- Artículo 14.- Los españoles tienen derecho a fijar libremente su residencia dentro del territorio nacional.
- Artículo 15.- Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ni efectuar registros en él sin su consentimiento, a no ser con mandato de la Autoridad competente y en los casos y en la forma que establezcan las Leyes.

- Artículo 16.- Los españoles podrán reunirse y asociarse libremente para fines lícitos y de acuerdo con lo establecido por las leyes. El Estado podrá crear y mantener las organizaciones que estime necesarias para el cumplimiento de sus fines. Las normas fundacionales, que revestirán forma de ley, coordinarán el ejercicio de este derecho con el reconocido en el párrafo anterior.

- Artículo 18.- Ningún español podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que prescriben las Leyes. En el plazo de setenta y dos horas, todo detenido será puesto en libertad o entregado a la Autoridad judicial.

Fueron numerosas las leyes que permitieron la brutalidad del régimen y muchas estuvieron vigentes, en diversa forma, durante todo el franquismo. Tenemos que remarcar que las leyes que amparaban la represión eran ya de por sí suficientemente excepcionales:

- El Bando de Guerra de 28 de julio de 1936 de la Junta de Defensa Nacional aprobado por Decreto nº 79, el Bando de 31 de agosto de 1936 y, especialmente, el Decreto del general Franco, nº 55, de 1 de noviembre de 1936;

- Las Leyes de Seguridad del Estado de 12 de julio de 1940 y 29 de marzo de 1941, de reforma del Código penal de los delitos contra la seguridad del Estado;

- La Ley de 2 de marzo de 1943 de modificación del delito de Rebelión Militar; el Decreto- Ley de 18 de abril de 1947, sobre rebelión militar y bandidaje y terrorismo y las Leyes 42/1971 y 44/1971 de reforma del Código de Justicia Militar;

- Las Leyes de 9 de febrero de 1939 y la de 19 de febrero de 1942 sobre responsabilidades políticas

- y la Ley de 1 de marzo de 1940 sobre represión de la masonería y el comunismo, la Ley de 30 de julio de 1959,

de Orden Público y la Ley 15/1963, creadora del Tribunal de Orden Público

La aplicación de estas leyes se hará a través de varias jurisdicciones especiales: la militar de guerra, la jurisdicción de responsabilidades políticas y la jurisdicción para la represión de la masonería y el comunismo que luego pasará a ser la jurisdicción de Orden Público.

La jurisdicción de guerra se basó en el Bando de Guerra de la Junta de Defensa Nacional de 28 de julio de 1936, que fue ampliado con diferentes leyes posteriormente, y siguió en vigor hasta julio de 1948. En esta disposición se establecía el consejo de guerra sumarísimo para el delito de rebelión militar. Y se crea una figura penal nueva en el mundo, conocida como la rebelión invertida, es decir, los sublevados son los que defienden la legalidad y los que defienden la legalidad pasan a ser los rebeldes. El concepto de este delito era muy amplio y concernía a los militares de la República apresados, actos de orden público y un largo etc., hasta incluso el delito de adhesión a la rebelión por no cantar el Cara al sol con vehemencia. Los Juzgados Militares Especiales Instructores continuaron actuando durante los años 1945-1952 en la represión de la guerrilla antifascista. En la década persiguieron el incipiente nuevo movimiento obrero con ocasión de las primeras huelgas de tranvías de Barcelona, así como frente a las movilizaciones universitarias de febrero de 1956. En enero de 1958 se creó el Juzgado Especial Militar de Actividades Extremistas con competencia en todo el territorio nacional y, con el nombramiento del coronel Eymar Fernández, hasta que se extinguió en 1964. En este año se pusieron en marcha el Juzgado y el Tribunal de la también Jurisdicción Especial de Orden Público. En el último quinquenio del franquismo siguió funcionando la Jurisdicción de Guerra: en diciembre de 1970 el consejo de guerra de Burgos; el de 2 de marzo de 1974 contra Salvador Puig Antich y las de 27 de

septiembre de 1975 con cinco condenas de muerte ejecutadas por fusilamiento en Madrid. La Jurisdicción de Guerra se mantuvo residualmente hasta enero de 1977, cuando la competencia se traspasó a los recién creados Juzgados de Instrucción de la Audiencia Nacional.

El Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas fue el órgano de gobierno de la jurisdicción especial de responsabilidades políticas. La Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939 (los expedientes estuvieron vigentes hasta 1966 y en 1969 prescribieron los “crímenes” de la Guerra Civil), con la finalidad de extorsionar económicamente a las personas y a las familias republicanas y a sus herederos en caso de muerte. Esta ley tenía además un carácter retroactivo, ya que se enjuiciaban hechos desde el 1 de octubre de 1934. Un aspecto realmente asombroso de la ley era que consagraba la doble pena, es decir, un represaliado republicano era fusilado y posteriormente condenado por las responsabilidades políticas, teniendo que hacer frente a las penas económicas impuestas la familia del ejecutado. En 1945 se crea la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas y se suprime el tribunal.

El Tribunal Especial contra la Represión de la Masonería y el Comunismo fue una de las 25 jurisdicciones especiales que implantó el régimen franquista a lo largo de su existencia. Esta jurisdicción, junto a las de Responsabilidades Políticas y la Militar de Guerra, está dentro de las de carácter político que se destinaron específicamente a la persecución del enemigo. El primer artículo de la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo aclara el alcance represivo de la esta ley, ya que prácticamente cualquier conducta “no afecta” al régimen podría caer en el ámbito de su aplicación: "Constituye figura de delito, castigado conforme a las disposiciones de la presente Ley, el pertenecer a la masonería, al comunismo y a las demás asociaciones clandestinas". Las penas iban desde la intrincación de bienes hasta la reclusión

mayor. Los masones, aparte de las sanciones económicas, quedaban automáticamente separados de cualquier empleo o cargo de carácter público. Se establecieron penas de veinte a treinta años de prisión para los grados superiores, y de doce a veinte para los cooperadores. El tribunal estuvo en funcionamiento hasta que fue suprimido por la ley 154/1963 de 2 de diciembre, en el contexto de la creación del Tribunal de Orden Público como la nueva herramienta jurisdiccional para combatir a una oposición social, política y sindical mejor vertebrada. La Comisión Liquidadora que se encargó de rematar jurídicamente sus tareas se mantuvo en funcionamiento hasta 1971.

Hasta 1960 sólo se promulgan dos estados de excepción:

El 10 de febrero de 1956, a raíz de los incidentes en la Universidad Central (Universidad Complutense), se suspendieron los artículos 14 y 18 del Fuero de los Españoles por un periodo de tres meses. Las protestas tuvieron su origen en el intento de celebración de un Congreso Nacional de estudiantes organizado al margen del Sindicato Español Universitario (SEU), el sindicato falangista de estudiantes y única organización legal. El 8 de febrero la Guardia de Franco asaltaba la Facultad y se produjeron enfrentamientos entre estudiantes y un grupo de falangistas. Hubo un falangista herido por arma de fuego utilizada por los propios falangistas. La Dirección General de Seguridad acusó del disparo a los estudiantes y el 9 de febrero se suspendieron las clases.

En marzo de 1958 se decretó el estado de excepción por cuatro meses en las cuencas carboníferas, suspendiéndose los artículos 14, 15 y 18 del Fuero. Se origina en el pozo Fondón una huelga, que luego se propaga a otros pozos de la cuenca del Nalón. La razón estriba en que los mineros piden un aumento del precio de los destajos y de los salarios fijos, así como una reducción de la jornada laboral de 8 a 7 horas. La patronal y el régimen franquista responden con multas económicas a los trabajadores involucrados, cierre de pozos y detenciones por la Guardia civil.

El plan de estabilización del régimen necesitaba la ayuda internacional. Era necesario que el franquismo se percibiera como un “estado de derecho”, para dar seguridad jurídica a las inversiones extranjeras. Como parte del plan se promulga la Ley de Orden Público de 1959 que pretende asentar la jurisdicción civil sobre algunos “delitos” de orden público. Más adelante se crearía el Tribunal de Orden Público (1963-1977), que procesaría a miles de luchadores antifranquistas mediante la incoación de 22.660 procesos. El estado de excepción estaba ya previsto en el Fuero de los Españoles, pero fue regulado por esta Ley. Se establecía que cuando se alterase el orden público y las medidas ordinarias no fueran suficientes, el gobierno podría, mediante un decreto-ley, declarar el estado de excepción en todo o en parte del territorio, suspendiéndose en general todos o algunos de los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 18 del Fuero. Las medidas se concretaban en: prohibición de la circulación de personas y vehículos en horas y lugares determinados; detención de personas; exigencia de notificación de cambios de residencia o domicilio, con antelación; fijar la residencia en localidades distintas a personas sospechosas de actividades subversivas; censura previa, hasta de los espectáculos; inspecciones y registros domiciliarios; emplazamiento de puestos armados en lugares para asegurar la vigilancia. Evidentemente no se trataba de obtener una mayor libertad jurídica para llevar a cabo las prácticas habituales de tipo policial. Lo que se pretendía era facilitar y encubrir la implantación de un régimen de terror que sirviera de escarmiento a unos movimientos sociales cuyo nivel de combatividad se había elevado extraordinariamente en los últimos tiempos.

Ante el auge del movimiento obrero en toda España, pero en especial en Asturias, Vizcaya y Guipúzcoa, el 4 de mayo de 1962 se suspenden por tres meses los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 18. La causa alegada: paralización ilegal del trabajo. El 7 de abril de

1962 se declara la “huelgona”, que durará unos 2 meses. El conflicto estalla en el pozo “Nicolasa” o San Nicolás, entonces perteneciente a la empresa Fábrica de Mieres, como consecuencia del despido de un grupo de picadores que protestaban contra la aplicación de un nuevo sistema de regulación y cronometraje que perseguía incrementar el tiempo útil de trabajo y la productividad, pero no los salarios. Esta situación da lugar a que los mineros y los obreros de las empresas siderúrgicas asentadas en las cuencas del Caudal, Aller y Nalón se declaren en huelga, a la que se incorporarán los trabajadores de otros centros industriales asturianos como la mina La Camocha, la fábrica Moreda y Gijón y los astilleros de Gijón. Asimismo, las mujeres de los mineros afectados participarán en manifestaciones de protesta. Se originan nuevos despidos y el cierre patronal de pozos y se declara en Asturias el estado de excepción. La “huelgona”, catalogada por el régimen franquista como “maniobra roja” o “subversión comunista” y por los dirigentes de izquierda como el “inicio de la ofensiva sindical de los mineros demócratas”, finalizará con el decreto de 22 de mayo de 1962, después de largas negociaciones entre el ministro secretario general del Movimiento, José Solís Ruiz, y las Comisiones de mineros. El acuerdo se salda con un aumento del precio de la tonelada de carbón en beneficio de los obreros.

El 8 de junio de 1962 se promulga otro estado de excepción por dos años en todo el territorio nacional que suspende el artículo 14, “fijar residencia”, debido a las Campañas desde el exterior contra el prestigio de España. Es la respuesta del régimen al “Contubernio de Munich” y supondrá el destierro de numerosos antifranquistas.

El 21 de abril de 1967 se decreta por tres meses en Vizcaya suspendiendo los artículos 14, 15 y 18. En noviembre de 1966 comenzó en Vizcaya la “Huelga de Bandas”, como se conoce a una de las huelgas más largas que tuvieron lugar durante el

franquismo. La empresa Laminación de *Bandas en frío*, de Etxebarri, era propiedad de Altos Hornos de Vizcaya y de la Basconia. Los obreros secundaron masivamente la huelga desafiando la dictadura, que terminó decretando el Estado de Excepción el 22 de abril de 1967. Con el estado de excepción se ordenaron las detenciones y destierros de muchos de los trabajadores que habían participado en la movilización.

El 3 de agosto de 1968 se decreta el estado de excepción por tres meses en Guipúzcoa suspendiendo el 14, 15 y 18. Un día después del ajusticiamiento del torturador Melitón Manzanas. Se prolongará tres meses más el 31 de octubre en Guipúzcoa y se amplía a todo el territorio nacional el 24 de enero de 69 por tres meses suspendiendo los mismos artículos del Fuero y además el artículo 12. Sólo en Guipúzcoa habrá 279 represaliados, de ellos 56 desterrados, 107 procesados por el Tribunal de Orden Público (TOP), 21 condenados en consejos de guerra, 79 torturados a lo largo de todo ese año 1968.

El 4 de diciembre de 1970, en pleno Proceso de Burgos, se decreta por tres meses en Guipúzcoa la suspensión del 14, 15, 16 y 18. Y el 14 de diciembre de 1970 se suspende el 18 por seis meses en todo el territorio nacional. El régimen, en ese momento, incrementó la represión y recuperó el discurso más fascista de los años de la posguerra. En las manifestaciones fue asesinado un manifestante de 19 años, Roberto Pérez Jáuregui, e hirieron de bala a otros. Europa descubrió que la España de Franco era lo que parecía: una dictadura sangrienta, digna heredera de los fascismos que habían asolado Europa.

El 25 de abril de 1975 el Gobierno franquista decretó el Estado de Excepción en Vizcaya y Guipúzcoa sin dar aviso previo, publicando la orden en el Boletín Oficial del Estado al día siguiente, suspendiendo el 12, 14, 16 y 18. Se había producido la detención de Juan Miguel Goiburu Mendizábal, "Goierra", miembro del Comité Ejecutivo de ETA y el Gobierno de Arias



pensó que aquella era una buena oportunidad para desarticular la organización y decidió implantar el Estado de Excepción. La represión fue brutal. El 15 de mayo, la Guardia Civil tirotea en Gernika a Blanca Salegi y a su marido, Iñaki Garai. El mismo día, la benemérita asesina al miembro de ETA (m) Jesús María Markiegi en Ajangiz. El 23 de mayo, tirotea al joven de 18 años Koldo Arriola en el cuartel de Ondarroa. El 28 de mayo, la Policía Armada acribilla a la alemana Alexandra Lecket en un control de Donostia. El 15 de junio, dos guardias civiles disparan en la puerta de una sala de fiestas de Mungia y Alfredo San Sebastián muere desangrado y sin asistencia médica.

La conflictividad en todo el estado era creciente y los estados de excepción como medio de propagar el terror no eran eficaces. El Gobierno aprobó el 27 de agosto de 1975 un nuevo Decreto-Ley que de hecho suponía un Estado de Excepción permanente y un endurecimiento extraordinario de la política represiva cuyo máximo exponente serán los Consejos de Guerra de agosto y septiembre de 1975, los fusilamientos de cinco antifascistas el 27 de septiembre, las detenciones masivas y el cierre de publicaciones.

La represión franquista se mantendrá algunos años más durante la Transición. El “pacto del olvido” permitirá que se difumine el pasado violento y represivo del franquismo. La ley de Amnistía convirtió la exigencia de los ciudadanos, que mayoritariamente exigían la salida de la cárcel de los antifascistas, en la ley de punto final para los asesinos, jueces y torturadores del régimen... fue la ley que consagró la impunidad de los crímenes de la dictadura. El régimen del General Franco se estableció y permaneció sobre la base de un uso sistemático, permanente y con apariencia de legalidad de la coerción y de la represión. Un sistema que utilizó los tribunales militares como su principal instrumento para intervenir en los asuntos públicos, mucho más que los estados de excepción.



# VIVÈNCIA DE L'ADVOCACIA ANTIFRANQUISTA VICENT ÀLVAREZ

Aquest escrit vol ser un testimoni de l'experiència del combat contra el franquisme des de la meua perspectiva, vinculada a la meua professió, la d'advocat laboralista fins que una vegada ja en democràcia vaig passar a formar part el serveis jurídics de la Universitat de València\*. Doncs tot seguit intentaré resumir eixa activitat professional, assenyalant com el pas del temps i el fet de la memòria expliquen algunes llacunes, insuficiències i omissions.

## **De les aules al antifranchisme**

El 1958 els companys de Xàtiva, especialment els quatre que en la cançó d'un d'ells, el Raimón, "caminàvem amunt i avall", desembarcàrem en la Universitat, en el meu cas, en Dret. Penseu que a tot el territori valencià sols hi ha havia una Universitat, la qual arplegava estudiants de les nostres comarques i també d'altres territoris, cas de Murcia i Albacete. A mes a més, de la facultat esmentada existien: Filosofia i Lletres, Medicina i Ciències, i els centres de Perits Industrials, Magisteri i Comerç.

Ens trobem amb una universitat despolititzada, amb un sindicat únic controlat per la Falange, el SEU (Sindicato Español Universitario), al què per obligació ens apuntaven. A poc d'entrar es feren eleccions a delegats de curs. Una colla de gent de la ciutat de València presentà una candidatura independent del SEU, la primera des de 1939, a més a més, redactada en valencià. També vaig saber que el curs anterior alguns estudiants havien

\* El lector poc consultar si vol ampliar l'informació el llibre *Abogados contra el franquismo* de Caudia Cabrero, Irene Diaz, José. G. Alén, Rubén Vega.

estat detinguts acusats de propaganda il·legal. A poc a poc em vaig aproximant al grupet de la candidatura, cal dir que resultà guanyadora. En el curs segon em van fer director de la revista "Diàleg", una aventura que implicà buscar una multicopista amagada des de la guerra civil, i donar-li a la manovella.

"Diàleg" aglutinà una colla de gent de diverses facultats, majoritàriament de Dret, i aviat es creà l'Agrupació Democràtica d'Estudiants Valencians (ADEV). Posteriorment, al 1966, aquesta organització participaria en la fundació del Sindicat Democràtic. Seguint el fil del relat, "Diàleg" entrà en conflicte amb el SEU i amb el Rector, José Corts Grau, catòlic i franquista. Això conduiria a una sèrie de represàlies contra nosaltres, com fou finalment, tancant-nos la possibilitat d'editar la revista, cosa que ens portà a fundar-ne una altra, "Concret", juntament amb gent de Filosofia i Lletres. En eixa confrontació ens convertírem en antifranquistes, i alhora en el grup més nombrós i representatiu. La repressió ens va conduir a un antifranquisme més clar, de forma que una part de nosaltres fundaríem l'embrió del que seria el Partit Socialista Valencià (1962-1970).

Un punt d'inflexió clau van resultar, al 1962, les accions de solidaritat amb els miners d'Astúries. Estem en plena fase de desenvolupament d'un franquisme més tecnocràtic, dirigit per un equip econòmic vinculat al OPUS, a base de la liberalització econòmica i alhora la repressió selectiva. En primavera les vagues s'estenen per la conca minera, reivindicant millors condicions laborals. En tot l'Estat, en les principals universitats, grups d'estudiants minoritaris, però actius, es manifestem en solidaritat amb el miners, es canta "Asturias pátria querida", en un bar ens reunírem una quinzena de persones, no n'érem més, decidint fer la cantada a La Nau. Tal com estava programada la fem. Al mateix temps apareixen alguns pamflets del PCE en els serveis de Dret, a la nit alguns estudiants de Filosofia i Pèrits Industrials son detinguts; aleshores ens dedicàrem a organitzar

la solidaritat. Les detencions afectaren gent vinculada als “comunistes”.

Així, vaig acabar la carrera plenament compromès. Forme part de la direcció del PSV, i sóc representant d'aquest en la coordinadora estatal socialista diferenciada del PSOE, el qual, en la pràctica, no existia. Durant uns quatre anys no faig d'advocat, treballo en una empresa de construcció, com administratiu.

### **Com em faig advocat de veritat**

Als anys seixanta al si del franquisme es van succeint canvis, sense deixar de mantenir l'aparell repressiu: introducció dels convenis col·lectius, llei d'associacions culturals, substitució dels Tribals Militars pel Tribunal d'Ordre Públic... Llavors, també tenen lloc canvis en la societat, sobretot amb l'arribada de les noves fornades joves: treballadors, professionals, estudiants... Van canviant les formes d'acció i lluita, també trobem dissidents entre els catòlics, sobretot des de les directrius i encícliques dels papes Joan XXIII i Pau VI.

A les empreses, als barris, la lluita per la millora de les condicions de vida és una realitat que es va estenent, el País Valencià entra també en una fase d'industrialització, cosa que implica situar-se com a tot l'Estat: dictadura i capitalisme. El primer de Maig de 1967, a València, es produeix la primera manifestació, contestada per una dura repressió. A mi em detenen per haver facilitat informació a la premsa estrangera. En comissaria i en la presó conec la resta de detinguts, i també els membres del Comitè de Levante del PCE, que complien condemna a la Model, amb els quals tinc prou converses que em porten a concloure que no estic d'acord amb la seua política. Els companys de sumari xerrem prou, especialment els de “Astilleros”, que em diuen que tindria que dedicar-me a ser advocat de laboral i que ells m'ajudarien a tindre clients.

Després d'unes setmanes de presó em donen la condicional. Contacte amb el "Felipe" (Front d'Alliberament Popular) i comence un nou rumb polític. Amb dos companys obrim un despatx al Carrer de la Sang de València, ells porten diversos camps jurídics i jo em dedique a laboral. Estem en 1968, la situació dels treballadors és dolenta, al cap i casal l'únic despatx laboralista existent és el de Garcia Esteve, així és que tenim feina, també als barris de la ciutat (Orriols, Torrefiel, Marítim...) hi ha precarietat i problemes. Anem, doncs, tenint assumptes. Als pocs anys em traslladaria al carrer de Cirilo Amorós 14, amb una ampliació de la plantilla i local.

### **Repressió, TOP...**

Com he dit, em processaren pels fets del maig de 1967, els nostres advocats van ser el veterans Albert Garcia Esteve, Rafael Molina Galano, i el lletrat de Madrid, de Rato: per una casualitat de la vida, em van absoldre. Des d'eixe moment la meua amistat i relació amb l'Albert i la resta va ser estreta, ells volien que jo també m'integrés en el grup de defensors davant del Tribunal d'Ordre Públic (el famós TOP). Al principi em vaig resistir, el Penal i el Processal em donaven por, al considerar que no tenia formació tècnica, per fi vaig cedir i des del 1972 o 1973 estaria disponible. Cal dir que, al mateix temps, havien aparegut nous despatxos de laboralistes, i alguns dels seus membres també es van incorporar als equips de defensa, així com també altres lletrats. Així, al nucli inicial de veterans format per Albert Garcia, Rafael Molina, Rafael Fernández, es crearia un llistat més ampli i divers quant a la seua composició, diguem-ne ideològica. Això quant a València i entorn. Amb el temps, però, la situació va anar estenent-se cap al sud i el nord.

La nostra tasca implicava el contacte amb la gent processada, especialment a la presó, això comportava no sols l'atenció als temes estrictament jurídics, sinó coses com passar informació,

campanyes de solidaritat, o facilitar material a la premsa, denunciar les tortures, per exemple. Es tractava d'un suport que solament podíem fer els advocats i els nostres despatxos, llocs que servien com espais de trobada entre les famílies i els responsables de les organitzacions.

La defensa es feia sense distincions, existia pluralitat i això significava també diferències estratègiques als judicis, però, sempre va haver-hi solidaritat i unitat d'acció davant la repressió. En algunes ocasions, aconseguíem llibertats condicionals, o arxius, en altres calia anar al juí, a Madrid òbviament, on els lletrats tractàvem d'unificar criteris. Això va anar generant encontres, reunions de treball, no sols a Madrid, sinó a altres llocs, com ara a la Comissió de Defensa del Col·legi d'Advocats de Barcelona. El nostre despatx formava part d'una coordinadora que ha estat qualificada com "assembleària", n'hi havia altres equips semblants, en especial per part dels que estaven relacionats amb corrents, o partits: PCE, ORT, PTE, MC, OIC, FRAP...

Al darrers anys de la dictadura, i també durant part de la transició, van haver-hi durs cops de la repressió: Procés de Burgos, Procés 1001, Vitòria, FRAP, caigudes de sindicalistes a tot arreu... Creix la lluita i la pressió per part dels moviments obrer, veïnal, estudiantil, objecció de consciència, així com de l'oposició política, dins de la qual estaven el nacionalistes perifèrics. Aquest creixement implicava la dura repressió, incloent-hi els maltractaments, i els advocats tinguérem feina. Entre 1968 i 1977 va haver molta activitat.

### **Llibertat, amnistia, estatut...**

El dictador morí després de signar penes de mort. A les més elementals reivindicacions van anar afegint-ne objectius i fites unitàries. L'advocacia antifranquista juga un paper de suport rellevant, no sols amb ocasió dels processos, detencions i judicis,

sinó en mobilitzacions o campanyes per l'amnistia, o contra alguns casos sonats de judicis o caigudes. En eixa tessitura cal reparar en una de les campanyes que té prou a veure amb la situació de l'actual impunitat franquista, em referisc a l' amnistia, que era un just desig d'acabar amb les condemnes i les conseqüències de la repressió. El cas és que durant els mesos posteriors a la mort del dictador i en 1976, en manifestacions i en molts llocs es demanava l'amnistia, presos polítics als carrer.

Al nostre país va haver una manifestació molt massiva en 1976. Com advocats intentàrem presentar, en una assemblea anual del Col·legí d'Advocats, que tenia seu al edifici de l'Audiència, un escrit a favor de l'amnistia. No ens deixaren ni tan sols que s'inclogués a l'ordre dia, per això, part dels signats de l'escrit protagonitzàrem una protesta amb un tancament al Col·legi en vaga de fam, que abandonàrem a les dotze requerits pel Degà i la Policia.

Com ara tenim clar, en 1977 vingué una llei, es deia que d'amnistia, no van ser conscients que era una mena de "punt i final". Ara, anys més tard, hem comprovat que la norma pactada deixava en l'oblit els crímens del franquisme, sols valoràrem els aspectes positius d'allò que entrava en vigor, ja que efectivament van haver-hi readmissions d'acomiadats i llibertats de presos.

### **A manera d'epíleg**

El lector trobarà a faltar una referència a la repressió més dura i cruel del franquisme, la que es va produir en la guerra i la post guerra. Jo vaig nèixer en 1941, i no la vaig conèixer, les línies anteriors son testimoni d'allò que vaig viure. Cal remarcar, però, que a hores d'ara estem en una tasca de fer justícia, de recuperar la memòria per tal que la ciutadania tinga una versió real del que va passar, així com dignificar a les víctimes, tancar ferides, i això implica necessàriament jutjar les responsabilitats, i divulgar els noms del repressors, entre altres coses.



QUERELLAS PRESENTADAS EN LOS  
JUZGADOS VALENCIANOS







# QUERELLES PER DESAPARICIÓ FORÇADA, AFUSELLAMENTS DE PATERNA ARÀDIA RUIZ<sup>1</sup>

El 5 d'abril de 2019, 12 familiars de represaliats de les fosses de Paterna van voler interposar querelles individuals per rescabalar la memòria i la dignitat dels seus éssers estimats. En aquest cas, les querelles foren interposades per crims de lesa humanitat en concurs real amb el delictes de desaparició forçada.

Les querelles, en cap dels casos, van dirigides contra el militar que va disparar el fusell i va produir la mort directa de les persones assassinades perquè, senzillament, no en tenim les dades. Ara bé, gràcies als sumaris, hem pogut esbrinar els noms de part de la cadena de comandament militar que, en cada cas, va acabar ordenant l'afusellament de cada represaliat. Per tant, és contra tots aquests militars que es dirigeixen les querelles, sent diferents persones en cadascuna d'elles.

El que està ocorrent als jutjats de Paterna és un clar exemple de la consolidació de la tendència a l'arxiu de les querelles, com veurem més endavant.

Els equips i familiars que han treballat en totes i cada una de les fosses, han posat immediatament en coneixement de les autoritats judicials les troballes que s'han anat produint, seguint el que dicta l'article 13 de la popularment anomenada Llei 52/2007 de Memòria Històrica. En cadascun dels casos, s'ha anat als jutjats i s'ha fet una compareixença informant de l'aparició de restes òssies amb impactes de projectil i signes de violència, amb l'objectiu de reclamar totes les accions civils i penals que pogueren correspondre en cada cas. Com exemple d'aquesta

<sup>1</sup> Aràdia Ruiz advocada de la Cooperativa el Rogle ha presentat les querelles als jutjats de València i Paterna

tendència dels jutjats copiem un fragment del Jutjat d'Instrucció n° 4 de Paterna a propòsit de la fossa 112:

*“Una vez informado por la Médica Forense del Instituto de Medicina Legal de València que es compatible que los 4 cráneos hallados puedan tener una fecha superior a 20 años, unido a ello a las evidencias halladas de que hasta la fecha se han encontrado 67 cadáveres y que se espera encontrar más de 2000, presuponen indicios y no meras sospechas de que se trata de restos de represaliados de la guerra civil y la dictadura, motivo por el que no existe razón para continuar con la presente investigación. Y ello porque los hechos se remontan a la guerra civil, de 1936 a 1939, y continúan durante la posguerra hasta 1952. Los hallazgos de los cuerpos tienen lugar en 2018, por lo que han transcurrido aproximadamente 70 años, tiempo que supera con creces el de prescripción señalado en el art 131 y ss del Código Penal, procediendo por ello al archivo de las presentes actuaciones”.*

Les raons que alleguen per a l'arxiu és que les restes òssies tenen més de 20 anys + 1 dia i per tant, segons el nostre Codi Penal, quedaria prescrit el delictes, però respecte al cas concret de les desaparicions forçoses cal recordar que -com assenyala la Declaració contra les Desaparicions Forçoses- estes són un delictes continuat i constitueixen una vulneració permanent dels Drets Humans, i el temps de prescripció comença a contar des del moment en què apareixen les restes humanes.

De nou, la judicatura espanyola interpreta aquests crims obviant el Dret Internacional al qual el nostre ordenament està sotmès.

Atenent a aquesta resposta judicial, les víctimes de la dictadura franquista s'han vist obligades a acudir a la justícia fora de les seues fronteres. Ens referim, en concret, al procediment judicial obert en Argentina l'any 2010 sobre els crims de Dret Internacional comesos durant la Guerra Civil i el Franquisme. L'únic lloc del món on, actualment, s'està intentant donar llum a aquets crims. Per açò, el desembre de 2018 les famílies de les

fosses de Paterna es van vore obligades a afegir-se a la querella argentina, acumulant 560 denúncies més que van presentar a l'ambaixada argentina en la ciutat de Madrid.

Malgrat els esforços de la jutgessa argentina Maria Servini per poder instruir aquests crims, l'Estat Espanyol no ho està posant fàcil ja que mai ha permès que s'extradite a Argentina a cap de les persones investigades. I tampoc permet, com ja hem explicat, jutjar-les en España. L'única excepció és la declaració que es va prendre a Martin Villa en el mes de setembre de 2020.

Aquest bloqueig vulnera el dret fonamental d'accés a la tutela judicial efectiva, i el principi del Dret Internacional; "extraditar o jutjar".





## LAS EJECUCIONES DE LA POSGUERRA

VICENT GABARDA\*

Cuando en julio de 1936 los militares implicados en la trama golpista deciden pasar a la acción, lo hacen con el convencimiento de que ésta ha de ser violenta, sin freno y sin dejar reaccionar a la posible oposición con que pudiesen encontrarse, tanto por parte de civiles (miembros del movimiento obrero organizado, o individualidades) como de militares y restantes fuerzas de seguridad que optasen por seguir fieles a la República, a la que habían jurado defender.

Desde las célebres Instrucciones Reservadas del General Mola (Navarra), a las alocuciones radiofónicas de Queipo de Llano en Sevilla, o las declaraciones a la prensa internacional del propio Franco en los primeros días de la sublevación, son claras muestras del carácter violento que iba a tener lo que nació como una sublevación –una cuartelada– y acabó en una dictadura de 40 años, tras una larga y sangrienta guerra civil de casi tres años de duración.

La primera de las medidas tomadas por los sublevados es la declaración del Estado de Guerra en la zona bajo su mando (de mayor o menor extensión según la respuesta de las distintas guarniciones existentes), la ocupación de los puntos clave (edificios de Teléfonos, Telégrafos, Ayuntamiento, Gobierno Civil...), la persecución y detención de los dirigentes sindicales y partidos políticos, y la suma de fuerzas con el resto de cuerpos (Guardia Civil, Asalto, Carabineros...), así como con aquellas fuerzas políticas implicadas en el mismo, que tanto ayudarán a la “limpieza” de la retaguardia conforme irán avanzando los militares en la “liberación” de España (falangistas, carlistas, cedistas...). Hay que recordar que en los bandos militares

\* Vicent Gabarda es autor *Els afusellaments al País Valencià (1938-1956)*. València: PUV, 2007.

señalados se establecía la aplicación del Código de Justicia Militar<sup>2</sup> para todos aquellos supuestos delitos derivados de la oposición en contra de su acción subversiva, y que se verán unificados el 28 de julio de 1936, diez días después de la sublevación, con la promulgación, por la Junta de Defensa Militar, del bando que hacía extensivo el Estado de Guerra a todo el territorio peninsular,<sup>3</sup> estableciéndose igualmente la preeminencia de la jurisdicción militar sobre la ordinaria mediante los Sumarísimos de Urgencia como núcleo central de la Administración de Justicia.<sup>4</sup>

Comienza en el territorio controlado por los sublevados, una fase que abarcaría desde julio a octubre de 1936, en la que la característica fundamental es la aparición de cadáveres por las calles, en la salida de los pueblos, en las carreteras, puertas de los cementerios, barrancos... sin que se lleven a cabo investigaciones sobre los asesinatos por los juzgados de instrucción como sería lo normal, ni, en ocasiones se proceda al enterramiento de los mismos en el interior de los cementerios, sino en esas mismas cunetas o barrancos donde habían sido localizados, sin la pertinente inscripción de las defunciones en el Registro Civil, ya que los familiares, en ocasiones, se veían coaccionados y amenazados si tenían la osadía de intentar trasladarlos o trataran de averiguar qué había ocurrido y quién había sido el autor de los asesinatos. Asesinatos perpetrados en su inmensa mayoría por esos civiles ansiosos de contribuir a la labor de limpieza, pero no de una forma exclusiva, sino acompañada de una

<sup>2</sup> Promulgado por Real Decreto de 27 de septiembre de 1890, sólo había sido retocado ligeramente en algunos artículos durante la II República, continuando en vigor hasta la promulgación de uno nuevo ya en 1945 (PAGÉS I BLANCH, Pelai (2009): *Les lleis repressives del franquisme* (1936-1975), València, Ed. Tres i Quatre, p. 9).

<sup>3</sup> *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España*, número 3, 30 de julio de 1936).

<sup>4</sup> *Ibid.*, 4 de septiembre de 1939.

*represión aplastante cualitativa y cuantitativamente, planificada y certera, dirigida contra toda posible oposición de conducta o ideología,*<sup>5</sup> realizada por los propios militares y basada en la rebusca de archivos y ficheros en cada uno de los núcleos de población ocupados, con el fin de catalogar y clasificar sus posibles enemigos,<sup>6</sup> y poder así atrapar a aquellos que podían haberse escapado de la primera purga. Es un fenómeno paralelo a lo que en la zona que siguió bajo el control de la República, o mejor dicho, en la zona donde fracasó la sublevación, ocurría con los supuestos cómplices o partidarios de los sublevados, con los dueños de las tierras y fábricas, con los sacerdotes, etc. etc. a manos de los llamados “incontrolados”.

Posteriormente, y hasta finales de 1937, comenzaron a instruirse expedientes a los detenidos, aunque sin tomarles declaración y ni tan siquiera ser escuchados, siendo las sentencias de muerte firmadas por los diferentes jefes militares de cada zona en que estaba dividida la España sublevada (Queipo en Sevilla, Mola en Navarra, Cabanellas en Zaragoza...<sup>7</sup>). Desde finales de 1937 hasta el fin de la guerra, y continuada tras el fin de la misma, se ejecutaba a los condenados tras una parodia de juicio sumarísimo efectuada por unos consejos de guerra que juzgaban de antemano, con el fin de enmudecer los rumores que

<sup>5</sup> Dionisio RIDRUEJO (1962): *Escrito en España*. Buenos Aires, ed. Losada, 2ª edición, p. 95.

<sup>6</sup> A. RUIZ VILLAPLANA (1937): *Doy fe... un año de actuación en la España nacionalista*. Ediciones españolas, p. 23 (citada por SOLÉ y SABATÉ, Josep M<sup>a</sup> (1985): *La represión franquista a Cataluña, 1938-1953*, Barcelona, Ed. 62, p. 39). Ruiz Villaplana, entre otros cargos, ejercía de presidente decano del Ilustre Colegio de Secretarios Judiciales y de secretario del juzgado de instrucción de Burgos, la capital de la España franquista.

<sup>7</sup> Esto viene a significar que, en realidad, una parte importante de las víctimas de lo que conocemos como “represión franquista”, en realidad ocurrieron cuando Franco era tan sólo uno de esos generales con mando en una zona geográfica determinada, y cuando España no era franquista ni los sublevados eran de un estado o un gobierno franquista.

sobre las masacres se estaban levantando, más que con un deseo de impartir justicia; aunque cueste creerlo, la confirmación de la pena de muerte dependía exclusivamente del propio general Franco, asesorado por su Cuerpo Jurídico Militar.<sup>8</sup>

Es de señalar que el Estado de Guerra no termina con la finalización de la misma, en abril de 1939, sino que continuará en vigor hasta julio de 1948, doce años después de haberse promulgado, de tal manera que la jurisdicción militar, a efectos judiciales, se mantuvo en vigor para todo ese tipo de delitos que recogían los bandos, que además iban ampliándose con los aspectos concretos recogidos en las leyes que surgían con el tiempo, como la puesta en vigor de la pena de muerte, el 7 de julio de 1938, cuando ya habían sido ejecutadas, paseadas o asesinadas miles y miles de víctimas. Finalizada la guerra, y por lo que respecta al País Valenciano, las ejecuciones dependerán, tras el visto bueno del Caudillo, de las órdenes de Capitanía General de la III región Militar, ubicada en València, con delegaciones en Castellón, Alicante y Murcia.

Al igual que hubo fases en el desarrollo de la “represión franquista”, también hubo diferencias geográficas a la hora de aplicarla, simplemente por motivos bélicos; no ocurrió en toda España lo mismo al mismo tiempo; hubo provincias donde desde el primer momento hubo represión por parte de los sublevados, al triunfar y ocupar el poder desde el inicio del golpe, y siguió habiéndola a lo largo de la guerra e incluso tras el fin de la misma, como una forma de eliminar al posible enemigo de la sublevación pero también de la implantación de la nueva España y de sus ideales; hubo otras provincias donde

<sup>8</sup> En esta clasificación coinciden incluso personalidades del propio régimen represor, como A. Bahamonde, delegado de Prensa y Propaganda del Ejército Nacional, que, como tal, recorrió el territorio que dominaba la II División (A. BAHAMONDE Y SÁNCHEZ DE CASTRO (1938): *Un año como Queipo de Llano. Memorias de un nacionalista*. Méjico, Ed. Nuestro Tiempo, pág. 81, citado por Josep M<sup>a</sup> SOLÉ I SABATÉ (1985), pp. 38-39).

comenzó a haber represión conforme las tropas sublevadas iban ocupando poblaciones y ciudades, aplicando la fórmula utilizada con anterioridad, y continuando con la represión durante y después de la guerra, y hubo otras donde la represión franquista comenzó tras el fin de la guerra, “en tiempos de paz”, pero simplemente porque no habían podido comenzar antes, teniendo que hacer, tras el 1 de abril, la labor de eliminar a los enemigos de la nueva España, al tiempo que demostrar a los familiares de las víctimas del “terror rojo” que esta nueva España era una España de justicia que no iba a dejar escapar impunemente a los responsables de los asesinatos y desmanes de todo tipo cometidos durante lo que ellos mismos denominaban “dominación roja”.

También hemos de tener en cuenta que para llevar a cabo todo el proceso de depuración y clasificación de la población del territorio progresivamente ocupado en su avance, necesitaban la colaboración, voluntaria o forzada, de los propios vecinos y conciudadanos, que se logró mediante el fomento de las denuncias y delaciones en un clima de odio y tensión, que buscaba sobre todo desviar las sospechas que pudiesen recaer sobre uno mismo, lo que al tiempo representaba un respaldo moral a su trabajo represivo, al ser el resultado de esas denuncias. La Columna de Orden y Policía de Ocupación, la primera unidad que entraba en las ciudades tras las fuerzas militares, se encargaba de recopilar toda la información almacenada en los archivos de entidades públicas y privadas, así como particulares, que estarían en la base de los futuros Sumarísimos. Para recoger estas denuncias, a las que se unirían los informes elaborados por Falange, policía, ayuntamientos, colegios oficiales, entidades diversas... se establecieron locales específicos ante cuyas puertas se formaban largas colas de personas que acudían a realizarlas, unos por venganza (los afectados por los hechos ocurridos durante la guerra), y otros para

evitar sospechas sobre sus tendencias equívocas, provocando un profundo impacto en la vida cotidiana. Nadie estaba exento de pasar ante un tribunal militar y cualquiera podía acusar y ser acusado, por lo que anticiparse a los otros era una estrategia presente en aquellos momentos como una forma de alejar el peligro.<sup>9</sup> En nota del Gobierno Militar<sup>10</sup> de València se puede leer:

#### NOTAS DE GOBIERNO MILITAR

*Toda persona que conozca la comisión de un delito llevado a cabo durante la época de dominación roja, se halla obligado a denunciar el hecho ante el Jefe de Sector a que corresponda su domicilio, a fin de quitar a cabo en la debida forma el espíritu de justicia que anima a nuestro caudillo.*

Los sectores a los que aludía habían quedado establecidos el día 30 de marzo por el coronel Aymat y su segundo jefe, Andrés Aya, seis sectores cuyas sedes estaban ubicadas en las calles de Campaneros, Sagunt, Ramón y Cajal, Sorní, Avenida del Puerto y Caballeros, con un comandante en jefe en cada uno de ellos; al tiempo, 86 tenientes, respaldados por una pequeña guarnición militar ocuparon los juzgados más importantes de la provincia, en las cabezas de Partido Judicial, teniendo como misión la *detención de personas responsables de delitos cometidos bajo el dominio rojo... sin descanso, cono las miras en el interés de la Patria, y necesitando para ello el concurso ciudadano, por lo que se hace presente a todos los buenos españoles, el deber en que están de prestar su ayuda, denunciado a toda persona a quien pueda imputarse delito alguno, advirtiendole que de no hacerlo se hace culpable de encubrimiento.*<sup>11</sup>

<sup>9</sup> GIL, P. (2004): *La noche de los generales. Militares y represión en el régimen de Franco*. Barcelona, Ediciones B, Grupo Z, pág. 61.

<sup>10</sup> Diario *Avance* de 31 de marzo de 1939.

<sup>11</sup> *Ibid.* de 4 de abril de 1939.

A primeros de mayo de 1939 se crearon en cada región militar las auditorías de guerra (Servicios de Justicia), con sus consejos de guerra permanentes, así como una multitud de juzgados militares encargados de instruir los procedimientos sumarísimos;<sup>12</sup> uno de estos juzgados fue el Juzgado Militar nº8, o “de Ejecuciones”, encargado de ordenar la inscripción en la Sección Tercera o “de Defunciones” del Registro Civil, de la mayor parte de los ejecutados en València y su provincia,<sup>13</sup> y cuya sede estuvo en un primer momento en el número 42 de la calle de La Paz, en el edificio del Palace Hotel, sede del Congreso de Intelectuales por la Defensa de la Cultura en 1937; posteriormente sería trasladado al número 27 de la calle Gobernador Viejo, junto a Gobierno Civil. Comienzan así a funcionar unos Consejos de guerra, encargados de juzgar a todos aquellos que se habían opuesto al alzamiento en defensa del régimen legal, el gobierno del Frente Popular, o bien simplemente se mostraban poco partidarios del nuevo sistema, o indiferentes incluso.

Los detenidos definitivos permanecerían en prisión a la espera de ser juzgados por un consejo de guerra, siendo los primeros aquellos que habían formado parte de los antiguos comités revolucionarios, ayuntamientos o comisiones gestoras municipales, al ser personas conocidas por todos y a los que cualquiera podía denunciar impunemente.

El procedimiento de los Consejos de Guerra es, al igual que en la justicia ordinaria, muy largo y sinuoso, con toda una serie

<sup>12</sup> Ante la saturación de las mismas, meses después se crearon auditorías provisionales como medio de paliar el colapso que sufrían, de tal modo que en la III región se creó, aparte de las delegaciones de Castellón y Alicante, una provisional en Murcia, con competencia sobre las provincias de Murcia, Albacete y Alicante.

<sup>13</sup> A diferencia de lo ocurrido durante los años del conflicto, tanto en un lado como en otro, los condenados a muerte y ejecutados como resultado de una sentencia de los tribunales militares, serán inscritos con sus datos personales en los libros del Registro Civil en el momento de su fallecimiento, como último paso del Sumarísimo, que quedaba de este modo cerrado.

de pasos desde la asignación a un juez militar la instrucción del sumario, previa denuncia al acusado, el interrogatorio a los testigos, la petición de informes cívicos y morales del encausado, el Auto de Procesamiento, la prisión preventiva, el nombramiento de un abogado, de oficio o no, la toma de declaración al acusado, independientemente de aquella que pudiese haberle llevado ante los tribunales, hasta el final de la *fase del sumario*, su traslado al Auditor de Guerra y el inicio de la *fase del plenario*. Después le sigue la intervención del Fiscal Jurídico Militar que redacta un escrito de acusación, un Autoresumen del Instructor, una justificación de la pena solicitada al Consejo, asignación del abogado de oficio, lectura de cargos, y fijación de día y hora del consejo, así como la composición del mismo.

La vista del Consejo de Guerra era pública: aparte de los miembros del tribunal, están presentes el Fiscal Militar, la Defensa, el juez Instructor y su secretario. Durante la audiencia se da lectura a las interlocutorias, el Fiscal solicita la pena, el Defensor expone sus conclusiones y el procesado hace sus manifestaciones. El Tribunal se reúne para deliberar y dictar sentencia, que suele ser por unanimidad. Pronunciada ésta, las actuaciones pasan al Auditor de Guerra para su aprobación, y después de eso el juez instructor se la comunica al procesado y ordena su cumplimiento, excepto en el caso de sentencia de muerte.

Pero en un *procedimiento sumarísimo de urgencia se eliminarían* algunas de estas fases para acelerar su resolución.<sup>14</sup> Y la realidad

<sup>14</sup> Si el funcionamiento de los consejos de guerra aparece señalado en el BOE de 5 de noviembre de 1936 (Fernando DÍAZ PLAJA (1986): *La guerra de España en sus documentos*, Madrid, ed. SARPE, pp. 122-124), ya antes, el 25 de agosto de 1936, Franco había ordenado en Tetuán la abreviación al máximo de los trámites judiciales con estos consejos: *...el instructor pondrá los autos de manifiesto al defensor en un término medio que no podrá pasar de 2 horas*, SHM/AGL/CGG/A2/L147/C47, citado por REIG TAPIA, Alberto (1986): *Sobre la represión franquista y la guerra civil*. Madrid, ed. Akal, p. 83.



diaria era que los consejos de guerra sumarísimos eran tramitados con carácter de urgencia por los correspondientes jefes militares, con autonomía en el territorio de su demarcación. Se resolvían en un acto único y breve para el cual nada más era necesario que hubiera dos testigos de cargo, siendo la sentencia rápidamente ejecutada. Muchas veces no se consideraba preceptivo ni tan siquiera el escuchar al acusado. Solían tener un carácter masivo y se juzgaba en bloque a varias personas, lo cual impedía establecer grados de responsabilidad en los supuestos casos de subversión de que eran acusados. El cargo de defensor debía ser ejercido siempre por un militar, normalmente oficiales de armas destinados a los consejos de guerra, con graduación inferior a la del resto de los miembros del tribunal, incapaces e imposibilitados de llevar a cabo una defensa en toda regla, tanto por su nula formación en Derecho como la imposibilidad de contradecir o cuestionar a sus superiores en graduación, integrantes de los consejos. Y se resolvían de forma tan rápida que los acusados, cuando llegaban a percatarse de su situación, ya no tenían tiempo de buscar avales o testigos a su favor que pudieran paliar su situación; las revisiones de la sentencia llegaban generalmente cuando el acusado ya había sido fusilado.

Tanto en 1937 como en 1943, la obtención de información no quedará sujeta a ningún filtro depurador, y los criterios de sanción seguirán caracterizándose por la arbitrariedad. Los tribunales no se van a interesar por fundamentar los orígenes de las informaciones que constituían el conjunto de la prueba ni por corroborar los extremos indicados, limitándose a dar por buenos los datos aportados por la Falange, los alcaldes o la Guardia Civil.<sup>15</sup> El fiscal solía pedir las penas más elevadas, el defensor solicitaba clemencia para sus defendidos, y el consejo dictaba sentencia, la cual no podía ser apelada delante del

<sup>15</sup> GIL, P. (2004): p. 60.

Consejo Supremo de Justicia Militar, sino que se transmitía directamente al capitán General para su admisión o rechazo.

Los consejos de guerra se llevaron a cabo en las delegaciones que tenía la Auditoría de Guerra de Valencia, Castellón y Alicante, así como en los cabezas de partido comarcales por la facilidad que suponía la presencia allí del público interesado (o obligado a presenciirlo), de los testigos y denunciantes, así como de los propios acusados, encerrados en las prisiones comarcales; era al tiempo una manera de coaccionar la población al presentarse allí los familiares de los asesinatos, viudas e hijos que, en lugar preferente, daban un aspecto trágico al juicio y eran testigo de una voluntad de reparación por parte de las nuevas autoridades. Pero la mayor parte se realizaron en las capitales de provincia.

Estos consejos de guerra se complementaban con otros tribunales y juzgados militares, como el de Responsabilidades Políticas, o el “Juzgado Especial Militar de Jefes y Oficiales”, encargado de la depuración de toda la plantilla del Ejército que había permanecido en la zona republicana, aunque no hubiera ejercido como militar.

### **La aplicación práctica; la represión palpable**

En la provincia de Valencia, como resultado de las sentencias de pena de muerte dictadas por los tribunales militares establecidos en las cabezas de partidos judiciales, se llevaron a cabo ejecuciones por fusilamiento, además de en la propia capital provincial y la cercana localidad de Paterna, en Albaida, Alberic, Alzira, Ayora, Benaguasil, Carlet, Chelva, Enguera, Gandía, Godella, Lliria, Ontinyent, Requena, Sagunt, Sueca, Torrent, Utiel, Villar del Arzobispo, Xàtiva y Chiva. Vistas individualmente, a excepción de los casos de Lliria (111) y Alzira (198), son de una importancia numérica reducida frente al conjunto de las ejecuciones realizadas en el País Valenciano o en

la propia provincia de Valencia tras la guerra civil. Pero en su conjunto, los 728 casos de ejecuciones contabilizadas ya son numéricamente algo a tener en cuenta, al representar un 15,5 % del total de las ejecuciones del País Valenciano, y un 26 % de las ejecuciones realizadas en la provincia de Valencia, en tan sólo doce meses, y afectando, en la mayor parte de las ocasiones a vecinos de la propia localidad o comarca. Si a ellos añadimos los que posteriormente (e incluso en esas mismas fechas) serían ejecutados en Paterna, veríamos la sangría llevada a cabo en nuestra geografía, tras la sangría que, de forma directa y también indirectamente había afectado a nuestro territorio unos años antes.

Todos ellos aparecen como condenados por el delito de rebelión militar, en sus variantes de auxilio o adhesión, recogidos por el Código de Justicia Militar, en su artículo 237 que, paradójicamente, dice de forma textual:

*“Son reos de delito de rebelión militar los que se levantasen en armas contra la Constitución del Estado republicano, contra el presidente de la República, la Asamblea Constituyente, los Cuerpos Colegisladores o el Gobierno Constitucional y legítimo, siempre que lo verificasen concurriendo algunas de las circunstancias siguientes: 1ª Que estén mandados por militares, o que el movimiento se inicie, sostenga o auxilie por fuerzas del Ejército...”*<sup>16</sup>

Si era una pena de muerte, la sentencia se comunicaba al Gobierno, y el jefe del Estado podía entonces conceder la gracia del indulto, o bien aprobar la sentencia. El juzgado no se enteraba de la pena impuesta, sino de la petición del fiscal,<sup>17</sup> a excepción de los condenados a muerte, que se enteraban en el acto de forma indirecta al no ser devueltos a sus celdas sino

<sup>16</sup> REIG TAPIA, Alberto (1986), pp. 137-138.

<sup>17</sup> LEIVA, José (1978): *Memorias de un condenado a muerte*. Barcelona, ed. DOPESA, p. 198.

trasladados a la sección o galería adscrita para ellos, permaneciendo desde ese momento aislados del resto de los reclusos.

Los tribunales actuaron, a escala local, como si estuvieran regidos por adelantado por una especie de cuotas que determinaran el número de ejecutados exigibles para cada pueblo, existiendo una relación aritmética entre las víctimas afines a Franco y los enemigos ejecutables; con esta fórmula se calculaba la cantidad posible de conmutaciones y después se afirmaba que *“por lo demás, en comarcas donde se han cometido tantos asesinatos, saqueos, profanaciones y múltiples desmanes, es oportuno el rigor en la sanción para lograr la ejemplaridad necesaria”*.<sup>18</sup>

De Capitanía General llegaban en las prisiones las listas con los qué se debía ejecutar en una fecha determinada, con el visto del capitán general, y era entonces cuando las víctimas se enteraban de su muerte inminente, como una forma de “humanizar” su situación,<sup>19</sup> cuando podía hacer ya meses e incluso años que esperaban, en condición de aislados, de *chapados*, la confirmación de su sentencia o el esperado indulto. Podían<sup>20</sup> oír misa, oficiada por el capellán de la prisión, confesarse y comulgar. Era lo que se conocía como “ponerse en *capilla*”.<sup>21</sup>

<sup>18</sup> GIL, P. (2004), p. 60.

<sup>19</sup> El artículo 633 del *Código de Justicia Militar específica que: La [sentencia]de pena de muerte no se ratificará al reo hasta el momento de ponerlo en capilla*. Citado en Josep M<sup>a</sup> SOLÉ y SABATÉ (1985), p. 95.

<sup>20</sup> Según parece, lo de “podían” era, en muchas ocasiones, “debían”. Es conocida la historia del sacerdote de la Modelo de València, Juan Muñoz, empecinado que los condenados a muerte se confesaren antes de su fusilamiento, que llegaba a agredir a algunos reclusos desesperado ante la negativa a confesarse (LLORENS CASTILLO, Carlos (1983): *La primera década*. València, Fernando Torres Editor, p. 295). También es cierto que entre los restos exhumados en las fosas comunes del cementerio de Paterna se han encontrado escapularios, medallas, etc. que nos hablan de las creencias de algunos de ellos, no reñidas con su militancia política, como es el caso del doctor Peset Aleixandre, por sólo citar un ejemplo.

<sup>21</sup> TORRENT, Martín (1942): *¿Que me dice usted de los presos?* Alcalá de Henares, Talleres Penitenciarios, p. 68, quien es capaz de decir: “*El único hombre que tiene la*

Si en el resto de las localidades donde se llevaron a cabo ejecuciones, éstas se llevaron a cabo en las tapias del cementerio donde iba a ser posteriormente enterrados, en el caso de la ciudad de València, los condenados encerrados en San Miguel de los Reyes y la Cárcel Modelo principalmente, serían conducidos a Paterna. Llegado el momento, los condenados eran atados por las manos y los pies,<sup>22</sup> y trasladados en camiones a las proximidades del cementerio o a los cuarteles de Paterna, desde donde serían trasladados nuevamente, en grupos más reducidos, a las próximas instalaciones del campo de tiro militar, y próximas también al cementerio local.

Con miembros del cuerpo de la Guardián Civil y soldados del acuartelamiento se establecía un cordón de seguridad con el fin de mantener aislado de la vista por lo menos, el macabro espectáculo que se acercaba y que podía durar varias horas, según el número de prisioneros a ejecutar. Los piquetes de ejecución, formados en un principio por soldados del acuartelamiento, serían siendo sustituidos por guardias civiles ante el malestar de estos soldados de reemplazo, poco profesionales, y las protestas de sus jefes, cansados de realizar el trabajo sucio de la “justicia”. Cada miembro del piquete, al parecer formado por el doble de miembros que el grupo a fusilar, disparaba a un objetivo previamente marcado, y el oficial, cubierto su antebrazo con un manguito de hule negro, les daba el tiro de gracia en la cabeza.<sup>23</sup>

Las ejecuciones se llevaban a cabo, generalmente, al romper el alba, aunque en el caso de Paterna muchas de las sacas lo

*incomparable fortuna de poder contestarse a esa pregunta (¿Cuándo moriré?) se el condenado a muerte. “Moriré a las cinco de esta misma mañana”. ¿Puede darse una gracia mayor para un alma que haya andado en su vida apartada de Dios?”.*

<sup>22</sup> CASTELLÓ, Gonçal (1979): *Sumaríssim d’urgència*. València, ed. Prometeo, p. 43. Son visibles igualmente en los restos exhumados, cuerdas utilizadas para amarrar las manos de los presos, antes y durante la ejecución.

<sup>23</sup> Ibid. ídem.

fueron después del toque de oración, hacia las seis de la tarde, porque era tal el número de personas a ejecutar, que los diversos turnos alargaban demasiado el proceso y debía continuarse por la tarde, tras una larga espera en los cuarteles militares. Los cadáveres, tras el reconocimiento como tales por un médico militar del mismo acuartelamiento, que expedía el certificado oficial, eran trasladados al interior del cementerio por los mismos camiones que les habían conducido al lugar de la ejecución; en su interior, en ocasiones algunos familiares, tras la retirada de los militares y provistos de alcohol y algodón, procedían a limpiar, en la medida de lo posible, los rostros deshechos y prácticamente irreconocibles por los tiros de gracia recibidos; el enterrador, en ocasiones cortaba algún trozo de ropa o algún botón de la misma especialmente llamativo, con el fin de mostrárselo a algún familiar que solicitase información sobre el paradero de un cuerpo ya enterrado en una fosa común.

### **El caso concreto de Paterna**

El Cementerio Municipal de Paterna, obra de 1886, ampliado por primera vez en 1932, era básicamente un recinto con dos secciones rectangulares, unidas por una escalera de acceso, cuyos muros están formados por filas de nichos individuales, mientras que el espacio central aparece cubierto de enterramientos familiares, panteones y fosas comunes; en la segunda sección aparece un monumento en recuerdo a los soldados del acuartelamiento de Paterna fallecidos en acto de servicio, y otro en memoria de las víctimas de la guerra civil que, en un primer momento estaban enterradas en una fosa común situada a la derecha del mismo, que fue vaciada tras el fin de la guerra y, posteriormente, en la década de los años 50 del pasado siglo, para el traslado de los restos que aún permanecían en la misma a Cuelgamuros, al Valle de los Caídos. A la izquierda del mismo se sitúa una de las múltiples fosas comunes abiertas para recoger

a los ejecutados en el cercano Terrer, introducidos en el recinto por una puerta trasera abierta en uno de los laterales de la Sección.

Acabada la guerra, la aplicación de todas las sentencias de muerte dictadas en la ciudad de València, así como algunas de las dictadas en otras localidades de la provincia, se llevaría a cabo en las instalaciones militares de Paterna, y los cadáveres enterrados (salvo contadas excepciones) en su cementerio municipal, en una serie de fosas comunes que se irán abriendo con este fin, en el cuadrante izquierdo de la Sección primera, justo al lado de la puerta principal; un número indeterminado de fosas, de diferente tamaño y profundidad, que recogen un número igualmente diferente de cuerpos, agrupados en sacas, dependiendo en ocasiones de la frecuencia de las ejecuciones (si en un primer momento se contabilizaron unas cincuenta fosas repartidas por este primer cuadrante, observaciones posteriores aumentaron esta cifra a casi un centenar, al localizar nombres de represaliados en tres de los cuadrantes de esta primera Sección). Unas fosas comunes abiertas sin duda por cuadrillas de obreros contratados para este trabajo, que constituyen verdaderos pozos rectangulares de más de seis metros de profundidad algunas de ellas, capaces de albergar 150 cadáveres, de varias sacas generalmente consecutivas, entre las que aparece una capa de cal y otra de tierra, con el fin de acelerar la descomposición y disminuir el olor; unos cuerpos enterrados, si, pero no dignamente enterrados, sino revueltos, entremezclados, sin duda lanzados desde la superficie de la fosa, y tal vez luego un poco recolocados para ganar espacio.

2.237 ejecuciones desde el 3 de abril de 1939 a noviembre de 1956, aunque concentradas en los primeros años de la dictadura, cuando los tribunales militares estaban cargados de trabajo y las sacas, integradas por 30, 40 y hasta 50 personas, ejecutadas en un mismo día. Es tal el volumen de cuerpos a enterrar que no puede ponerse en práctica el uso normal de una fosa común, que

suele ser vaciada a los cinco años y vuelta a utilizar con nuevos cadáveres; no hay tiempo para la descomposición; es necesaria la apertura de nuevas fosas para enterrar a los nuevos cadáveres; y tal vez sea esa una de las explicaciones de la pervivencia de las mismas al cabo de los años (el Ayuntamiento optó por la ampliación de la superficie del cementerio antes que por la reutilización de las fosas, algunas de las cuales aún eran demasiado “recientes”). Es de señalar que no todos los ejecutados en Paterna fueron enterrados en las fosas comunes, así como que todos los ejecutados no lo fueron en lo que se conoce como *El Terrer*, o últimamente como *El paredón de España*; al parecer las primeras ejecuciones se llevaron a cabo en las paredes del propio cuartel, posiblemente muy cerca del *Picadero*, pasando posteriormente a realizarse en el muro de piedra de un puente que había frente a la puerta trasera del acuartelamiento, la que daba acceso a las instalaciones militares, y que se conoce como *El pont de la mort*, pasándose después al espaldón de tiro, del que apenas quedan unos restos. Del mismo modo, no todos están enterrados en las fosas comunes del cementerio de Paterna; los hay que fueron trasladados en el momento de su ejecución al cementerio de València, como los de la primera de las sacas realizadas; del mismo modo se conocen casos cuyos familiares obtuvieron los permisos necesarios para su traslado al cementerio de su localidad, en ese momento, e incluso años después, en la década de los años cincuenta y sesenta; otros lograron enterrar a sus familiares en nichos individuales del propio cementerio de Paterna, como puede observarse especialmente en las paredes de la Segunda Sección; pero la inmensa mayoría fueron lanzados a esos pozos que son las fosas comunes. La ausencia de un libro de enterramientos (o la negativa a facilitar la información sobre una fuente alternativa) hace que la labor de búsqueda de los represaliados sea aún más complicada de lo que ya supone una exhumación de este tipo,



al desconocer el número exacto de cuerpos que puedes encontrarte una vez iniciado el proceso de exhumación para su posterior individualización e identificación.

Los primeros ejecutados lo fueron el 3 de abril de 1939, lunes de Resurrección, cuatro días después que las tropas del general Varela *liberaran* la ciudad sin ninguna resistencia: 21 mandos y agentes del Servicio de Investigación Militar republicano (SIM), encerrados en la Cárcel Modelo tras el golpe de Casado. Es un claro ejemplo de la “eficacia” de los tribunales militares franquistas, capaces, en cuatro días, de realizar todo el procedimiento que conlleva un juicio sumarísimo de búsqueda de testigos, declaración de los mismos, interrogatorio a los acusados, análisis de pruebas, designación de abogados, celebración del juicio, comunicación de la sentencia a la Auditoría... aplicación de la sentencia...

A continuación, y tras el paréntesis del mes de abril, en que se estaba poniendo en marcha el engranaje de la maquinaria represiva, comienzan las sacas continuas, a razón de tres o cuatro mensuales, y a razón de 15 a 30 personas en cada una de ellas (aunque en ocasiones, como en noviembre de 1939, se llevaron a cabo 7 sacas con un total de 318 ejecutados, y en algunas ocasiones se llegó a ejecutar cincuenta personas en un mismo día), durante todo lo que quedaba del *primer año de la victoria* y los años siguientes, hasta 1943, a partir del cual, ni el número de sacas ni el de condenados en cada una de ellas es tan numeroso, durante la década de los años cuarenta y buena parte de los cincuenta. Año tras año, hasta noviembre de 1956 en que fue ejecutado Doroteo Ibáñez Alconchel, maquis de la Agrupación Guerrillera de Levante y Aragón, detenido meses antes y torturado antes de su ejecución. Un año antes lo había sido Basilio Serrano Valero, “El Manco de La Pesquera”.

Los fusilados procedían mayoritariamente de la propia comarca de l’Horta, tanto por estar en la ciudad de València los

centros penitenciarios más importantes, así como el mayor número de tribunales militares, como por ser esta comarca la más densamente poblada y la de mayor actividad obrera e industrial, al tiempo que agrícola. Pero estos no eran los únicos.

Si los de la comarca de l'Horta superan sobradamente la cifra de 800 ejecutados, casi trescientos vecinos de la Ribera Alta, más de doscientos de la Safor, o los 120 de la Ribera Baixa y la Costera son cifras nada despreciables. Y el resto de comarcas que componen la provincia de Valencia, aparecen igualmente representadas, igual que hay vecinos de cinco de las ocho que componen Castellón y cinco de las diez de Alicante. Además, al cementerio de Paterna vinieron a parar más de un centenar de víctimas oriundas de veinticinco provincias españolas, así como otra serie de ellas de las que desconocemos su lugar de procedencia; de entre los primeros hay que señalar los 23 ejecutados vecinos de Madrid.

Una rápida ojeada a los listados de las víctimas, agrupadas por la fecha de su ejecución, nos confirma el carácter de masivos que tenían los expedientes y los consejos de guerra, así como las sentencias dictadas: en muy buena parte de las sacas aparecen agrupados una serie de vecinos de una misma localidad, en un número variable pero bastante grande como para desmarcar una acusación individual; son de destacar la saca efectuada el 14 de septiembre de 1940, que fueran ejecutados 39 vecinos de Massamagrell, casi la totalidad de los ejecutados de este pueblo, coincidiendo con la festividad de la patrona local, lo cual comportó además una serie de actos vejatorios para los condenados. Igualmente llamativos son los 10 ejecutados de Benifaió el 27 de octubre de 1939, los once de Bocairent ejecutados el 15 de julio de 1939, los 19 de Cullera ejecutados el 30 de noviembre de 1939, los 17 de La Font de la Figuera ejecutados el 6 de noviembre de 1939, los 12 de Gandía ejecutados el 2 de noviembre de 1939, los 14 de Meliana

ejecutados el 23 de octubre de 1940, los once de Museros (todos los ejecutados de esta localidad) pasados por las armas el 21 de noviembre de 1942, los once de Oliva ejecutados el 19 de diciembre de 1939, los 11 de Ontinyent ejecutados el 19 de julio de 1939 (el 6 de noviembre de ese mismo año se ejecutaría a 10 más), los 11 de Rafelbunyol ejecutados el 18 de enero de 1940, los 12 de Torrent ejecutados el 12 de septiembre de 1940, o las múltiples sacas de vecinos de València, aunque en ellas se mezclarían los expedientes: 19 ejecutados el 3 de abril de 1939, 15 ejecutados el 4 de noviembre de 1939, 21 ejecutados el 27 de agosto de 1940, 14 ejecutados el 11 de septiembre del mismo año, por citar sólo unos pocos ejemplos.

¿Quiénes eran esos ejecutados? Indudablemente, muchos de ellos eran parte de esa masa anónima, incluidas algunas mujeres, acusados de haber tomado parte activa en las socializaciones, confiscaciones de tierras o fábricas, en la destrucción de iglesias, en los asesinatos incontrolados de los primeros meses del conflicto, o simplemente de haber militado en partidos o sindicatos del Frente Popular; labradores y obreros fabriles en su mayor parte, a veces habían además formado parte de los ayuntamientos, comisiones gestoras o comités revolucionarios que se extendieran por toda nuestra geografía después del desmembración del poder central.<sup>24</sup>

<sup>24</sup> Aunque acusados de auxilio a la rebelión, su verdadero delito era haberse opuesto al triunfo e implantación de la misma desde su puestos en los Ayuntamientos y comités (que eran la forma revolucionaria de gestionar una comunidad en un momento de crisis como lo fue la guerra) o en las industrias socializadas o colectivizadas (que eran una nueva forma de economía alternativa a la propiedad privada); pero también aparecen acusados de los desmanes cometidos por acción u omisión, por estar implicados en los mismos o por no haber hecho lo posible por evitarlos; y de forma colectiva: cuando un miembro de una corporación es culpable de un acto delictivo, el resto de la corporación lo es igualmente. De ahí la proliferación de cargos públicos municipales que aparecen en los listados de las víctimas.

Pero no estaban solos. El hecho de que a Paterna fueran ejecutados la mayor parte de los condenados a muerte de la ciudad de València, hace que junto a ellos aparezcan toda una serie de elementos de profesiones liberales, comerciantes, oficinistas, médicos, funcionarios municipales y del estado, de secretarios de Ayuntamiento y de Juzgado, de abogados, magistrados y secretarios de Sala, de maestros nacionales, periodistas y artistas en sus más variadas facetas, verdaderos representantes de los partidos republicanos de izquierdos más que de partidos de izquierdos, sin olvidar con eso a los militares, guardias civiles, carabineros, etc. aunque estos por otros motivos muy diferentes.

Para todos ellos el final fue el mismo, la muerte violenta ante un pelotón de soldados en un paraje, El Terror, borrado de la memoria, siendo sus restos enterrados en fosas comunes donde unos tímidos intentos de ubicación han llenado de nombres un espacio que alberga muchos más de los que aparecen reflejados en su superficie.

## TESTIMONIOS DE QUERELLANTES

### **Daniel Galán Valero**

Nieto de **Miguel Galán Domingo**, alcalde pedáneo, fusilado.

Miguel Galán Domingo fue alcalde pedáneo por Izquierda Republicana de Fuentepodrida, una pedanía de Requena en la margen izquierda del Cabriel. Trabajaba “a rento” las tierras de D. Manuel Martínez de Pisón, Conde de Cirat, Marqués de Ciriñuela y Grande de España (todo un personaje afín al régimen franquista). El gobierno de la II República aprobó la ley 265/1932 de 21 de septiembre, o Ley de Reforma Agraria, siguiendo las órdenes del gobierno de la nación, y procedió a la incautación de las tierras (monte en su mayoría), propiedad del Conde, para su distribución entre los campesinos de la zona. También ordenó, a su vez, la tala de una serie de pinos para la venta de la madera y leña para los vecinos. Fuentepodrida es en origen un balneario, aún en uso en la actualidad y allí el Conde edificó las casas -hoy desaparecidas- para sus renteros; de ahí que el paraje se conociera como “cincocasas”, pues eran cinco los trabajadores de sus tierras: mi abuelo, un hermano suyo y tres más.

Cuando comenzaron las hostilidades, con el golpe de Estado, Miguel Galán ordenó también la requisita de armas de fuego (escopetas de caza) a la gente de derechas y organizó a su vez guardias para la defensa del lugar. En una ocasión, un grupo de milicianos llevaba al conde en un carro para darle “el paseo” cuando se cruzaron con mi abuelo que les preguntó dónde iban, le contestaron que “a dar el paseo a este fascista”. Hay que decir que Miguel Galán, por su proceder justo, era bastante querido y respetado por las gentes del lugar. Salió entonces en defensa de Manuel Martínez de Pisón y dijo al piquete que ese hombre no había hecho nada, que su único delito era ser de derechas pero

que eso no era ningún crimen, que bajo su responsabilidad lo bajaran del carro, “yo respondo por él”, les dijo. Los milicianos aceptaron la petición de mi abuelo y dejaron libre al Conde, pero no sin hacerle antes una premonitoria advertencia: “atente a las consecuencias”. A partir de ese momento, al señor Conde se le llenaba la boca de “mi hermano Miguel” allá donde iba... pues estaba más que agradecido a mi abuelo por haberle salvado la vida.

Finalmente, y una vez acabada la guerra, aquellas consecuencias se hicieron una realidad cuando el 28 de Abril de 1939 Miguel Galán fue detenido por la Guardia Civil con la consabida acusación de auxilio o adhesión a la rebelión. Mi abuela, mis tí@s y mi padre acudieron entonces a pedir al Conde que en memoria de lo que mi abuelo había hecho por él, era hora de devolver el favor y tratara de salvar la vida de su “hermano Miguel”. Pero Don Manuel Martínez de Pisón, Conde de Cirat, Marqués de Ciriñuela y Grande de España, no movió ni un dedo en favor de mi abuelo, dijo que lo sentía mucho pero que no podía hacer nada, “son malos tiempos...”.

Y así, tras cuatro o cinco meses en la cárcel de Requena y un año en la Modelo de València, Miguel Galán Domingo fue asesinado en el Terror de Paterna el 23 de Octubre de 1940, junto a 56 hombres más y tirado al pozo de seis metros y medio que era la fosa común 128 del cementerio de Paterna, de la que, gracias al patrocinio económico de la Diputación de Valencia, conseguí sacarlo en 2018. La foto que adjunto es de la camisa que llevaba cuando lo mataron y que tiene sus iniciales grabadas, MG. Gracias a este dato, ya lo tenía identificado al 99’9% aunque hubo que esperar a que mi ADN coincidiera con el suyo. Esto ocurrió en noviembre de 2019. Actualmente estoy a la espera de que las excepcionales circunstancias que vivimos permitan su traslado para enterrar sus restos junto a los de mi abuela.

Esta es la última carta de Miguel Galán:

*Querida esposa e hijos, esta es para deciros que en estos momentos me*

*acuerdo mucho de vosotros y me pongo a escribiros estas últimas letras como despedida, os advierto que no tenéis que bajar la cabeza para nada, lo que me pasa es porque a alguien le estorbo yo y vienen así las cosas.*

*No os encargo nada más que tengáis resignación y no os alarméis por nada, porque en estos momentos las circunstancias mandan y esto les pasa a los hombres, que no es a mí solo, que es a muchos miles de hombres y entre tantos me ha tocado a mí y no hay más remedio que tomas los tiempos conforme vengan.*

*Os encargo que lo hagáis bien con la madre, y a vosotros que no os oigan en la puerta de la calle, y que os miréis siempre como lo que sois, como hermanos. Y que la madre no le deis un disgusto porque ya sabéis vosotros que un disgusto para ella es una enfermedad, así que quiero que tengáis presentes estas palabras y nada más.*

*Daréis mis últimos recuerdos a todos los vecinos y muchos besos a todos los familiares que no nombré, parte es porque ya no estoy para escribir. Y a vosotros mi querida esposa, mis queridos hijos y mis queridos nietos, recibir un millón de besos y abrazos de vuestro padre que dentro de pocos momentos termina su vida.*

*Adiós para siempre de vuestro querido padre*

*Miguel Galán Domingo*

## **Teresa Llopis Guixot**

Nieta de **Blai Llopis Sendra**, fusilado

Blas Llopis Sendra nació en Oliva, el 15 de junio de 1904. Era hijo de Concepción y de Blas. Tenía dos hermanos, Salvador y Concha. Se casó con Trinidad Sanchis Cots, en Oliva también, el 11 de mayo de 1929 y de este matrimonio nació su único hijo, Blas Llopis Sanchis, el día 4 de septiembre de 1930. Se dedicaba a trabajar la tierra. Era podador. Antes del golpe de Estado del 36, perteneció durante unos meses a Izquierda Republicana. Siendo miembro de la Sociedad de Podadores de la localidad se

afilió a la CNT. Le nombraron vocal de la junta directiva del sindicato y fue presidente de la Colectividad de Trabajadores, que dependía de este mismo sindicato. Formó parte de la Junta Calificadora de Tierras. Fue detenido en Oliva el 20 de mayo de 1939. Tenía 34 años y, tal y como refleja su informe penitenciario, no contaba con ningún cargo delictivo. Este mismo día ingresó en la prisión provisional de las Escuelas Pías de la ciudad de Gandía. El 2 de agosto de 1939 asiste allí mismo a su Consejo de Guerra donde se le acusó de acciones que nunca realizó. La familia dispone de escritos y cartas donde manifiesta su inocencia y desmonta su acusación sin ningún género de duda. El 17 de agosto de 1939 lo trasladaron a la prisión de San Miguel de los Reyes en València. El 2 de noviembre de 1939 salió de esta cárcel y fue conducido al Paredón de Paterna donde lo ejecutaron. Sus restos han estado enterrados en la fosa común número 100 de dicho cementerio durante exactamente 80 años. El 2 de noviembre de 2019, esta fosa fue exhumada y ahora sus restos, junto con los de sus 23 compañeros, están en Madrid, donde se les están realizando los análisis antropológicos y genéticos pertinentes para poder ser identificados.

### **Venanci Ferrer**

Sobrino de **Edmundo Ferrer Garcés**, fusilado

Edmundo Ferrer Garcés (13 de enero de 1913-28 de julio de 1939) fue uno de los fundadores de la JSU en Buñol; además, fue secretario general de dichas juventudes. También era militante de la UGT. Al estallar la Guerra Civil, y por su cojera, no es destinado al frente, pero ocupó el cargo de Secretario del Comité de Defensa, en Buñol. Tuvo la oportunidad de exiliarse, pero no quiso hacerlo. Nada más acabar la guerra, en los primeros días de abril de 1939, fue detenido y llevado a la prisión de Chiva (que era Partido Judicial). Tras unos meses, fue



trasladado a la prisión de San Miguel de los Reyes, y, días más tarde, a Paterna, donde es fusilado el 28 de julio, con 26 años, en una "saca" de 39 personas. También el Presidente del Comité de Defensa, Manuel Villa Ubiña, fue posteriormente detenido y fusilado meses más tarde.

En 2018 se iniciaron los trabajos de exhumación de la Fosa 22 del cementerio de Paterna, por los listados de las "sacas" creíamos que ahí se encontraban los restos de Edmundo. La identificación de los restos exhumados nos ha permitido recuperarlos. Pronto reposaran en el Cementerio de Buñol juntos a los de sus padres y hermanos. Han transcurrido 80 años.

Aquí dejo la transcripción de la última carta de Edmundo:

*Cárcel de Chiva 25- 7- 39.*

*Querido padre:*

*Hoy al atardecer, me han comunicado que mañana seré trasladado de prisión.- Por mi situación ignoro qué suerte será la mía y por ello dirijo a Vd. este escrito, en primer lugar para pedirle que aunque un hecho inesperado llegue a un fin trágico, no guarde resentimiento hacia nadie; muy por el contrario, conserve todas sus energías para que a mi querida Tomasa nada le falte y mi ausencia sea reemplazada con un acrecentado cariño por parte de todos para ella.- En segundo término he de manifestarle, para que a su vez y en la medida de lo posible lo haga público, que parto con una tranquilidad de conciencia tan enorme, que para sí algunos quisieran. He sido víctima de un odio desmedido, en el que han contribuido en gran medida a sembrarlo muchos de los míos, compadézcales y hágales saber que he sabido en toda ocasión, y más hoy, ser hombre.- ¿Y para mi familia? ¿Y para todos Vds.?, que hoy hacen me embargue de toda congoja. Imposible el poder expresar hacia todos ellos, en este escrito mi cariño sin límite. Es mi pobre cojita, la que más me embarga de emoción; es mi madre la que nunca regateó esfuerzos para darme una buena crianza, la que con su imagen, para mí sagrada, la que me infunde esperanza, y me llega al oído su grito desgarrado protestando con furia, de que un hijo que con tanto sufrimiento crió se*

*lo quiten; mis hermanos: Daría, Liberto, Manolo, Venancio y Conrado, más hermano, por nuestra común desgracia, a quienes alegra, para mí son más sentidos.- Repito lo que al principio le pido: No olvide a mi Tomasa, que nada le falte y por todos sea, no es mucho pedir, mimada. Si lo que en sus entrañas lleva mi adorada cojita es varón, pido se le dé mi nombre, y sea lo que sea, ante todo pido con fervor se le dé una buena educación y guarde hacia su padre al no conocerá, un buen concepto.- Nada más embargado por la emoción, reciban todo el cariño de*  
*Edmundo.*

### **María Navarro Giménez**

Nieta de **José Navarro Ánchel**, fusilado.

Fill de José i Pura, va nàixer el 05-05-1901 a Xirivella. Vivia en l'alqueria del Pollastre. Casat amb Anita Lladró Sena el 12-11-1927. Varen tindre 3 fills, José, Salvador i Ana. Veí de Picanya, Barri del Carme, de professió: arboricultor. Cridat a allistar-se en l'Exèrcit Español de Sanitat l'any 1922. Afiliat a la UGT des del 17-11-1931, soci 93. Regidor de l'Ajuntament de Picanya (Partit Comunista) d'Agricultura i Abastiment General, Sanitat, Assistència Social i Beneficència, Instrucció Pública, Belles Arts, Propaganda i Comunicacions, acta de constitució del Consell Municipal de Picanya, el 31-01-1937 fins al 29-06-1937, dia en què presenta la dimissió. Formava part del Comité Municipal que va organitzar les Colònies escolars de Picanya. També dels comitès de racionaments. Va ser president de la societat de Colombicultura, participava i organitzava funcions de teatre. Detingut el 15 d'abril de 1939, traslladat a la Presó del Puig i a la de Sant Miquel del Reis. Petició del Fiscal de 30 anys de presó, no constant responsabilitats, el 12-09-1940 va ser afusellat a Paterna. En 1942 varen sobreseure la causa. En 1945 volgueren expropriar-li tots el béns a la vídua. La seua preocupació era el

benestar de la família i la seua innocència. No va haver cap prova inculpatòria contra ell.

Después de obtener el expediente carcelario –cuenta su nieta María- me di cuenta de que fue detenido por primera vez el **8 de abril de 1940** y ahora, después de haber entrevistado en 2019 a Maria Vilanova, de 93 años, hija de Pascual Vilanova, íntimo amigo de mi abuelo, los dos miembros del Comité del Ayuntamiento de Picanya, los dos representantes del PC, Pascual como presidente y mi abuelo como concejal, entiendo más. Intento resumir: según nos cuenta María, mi abuelo apareció una noche en casa de Pascual, llamaron a la puerta y ella fue a abrir, quedó impresionada por ver a mi abuelo, creía que, llegaría huyendo de los fascistas del pueblo o habría escapado de algún retén. Llegó agotado y con los pies destrozados, su padre salió a la puerta a ver qué pasaba y se fundieron en un abrazo, le invitó a pasar, y no paraba de repetirle "iperò quins peus portes..!", le dijo que pasara allí la noche y al día siguiente ya verían que hacían, pero él le dijo que tenía que ir a su casa a ver a su mujer (embarazada de Anita) y a sus dos hijos, a las tres o cuatro de la madrugada salió de casa de Pascual para ir a la suya. Cuenta María que estarían esperándolo porque al día siguiente les llegó la noticia de su detención. María nos repetía la desesperación de su padre al enterarse de la noticia "en lo bona persona que és, en lo bona persona que és!". Pascual Vilanova fue detenido y encarcelado, pero no asesinado. Otro día, en octubre de 2019, también descubrí en una tertulia que se hizo después de asistir a ver de nuevo la película de Ken Loach, "Tierra y Libertad", celebrábamos el 25 aniversario de la misma, que mi abuelo (al igual que reflejan en una escena de la película), José Navarro Ángel, según contó Alfred Ramos, Director del Centre d'Estudis Locals de Picanya, había promovido y participado en la colectivización del campo en Picanya. Al igual que participó en las colonias escolares para recibir y acoger en lo que han

llamado "Els horts solidaris" a niñas y niños madrileños evacuados, para ponerlos a salvo de los bombardeos de los patriotas fascistas.

Entrevisté a otra señora de Xirivella, hermana de un íntimo amigo de mi abuelo, y me contó que lo recordaba muy bien, porque siendo ella jovencita era la que iba a recoger los alimentos que repartía el Comité de Racionamiento y mi abuelo le preguntaba, "xiqueta tú de qui eres? sóc neboda de Pura" y con una sonrisa le ponía algunas patatas o un poco más de harina. En cambio, ella recordaba emocionada cómo mi abuela fue a pedir al vecindario un poco de azúcar porque sus hijos tenían acetona y una vecina le recriminó "¿estando tu marido en el comité de racionamiento no tienes azúcar?" y Lola, que es la señora entrevistada, me dice: "ho repartia tot". Recordaba cómo mi abuela y Pura, hermana de mi abuelo, les decían al vecindario más allegado y/o familia el día que iban a verlo a la cárcel, a San Miguel de los Reyes y les pedían que guardaran algo para llevarle, alguna pieza de fruta, pan o algún trozo de lomo (qué ganas de llorar me entran cuando estoy escribiendo esto, qué hambre pasarían tod@s).

Me da pena una inmensa pena no saber más de ell@s.

Pero sí destacar la figura de las viudas, grandes olvidadas, víctimas también de la represión tan cruelmente organizada que las sumió y arrojó a un futuro que no les tocaba vivir, lleno de miedo, discriminación, dolor, sufrimiento, humillación, violencia y silencio y en consecuencia a los hijos e hijas. Guardianas de la memoria. Por eso a mí me gusta siempre llevar la foto de él y ella junt@s.

Tampoco deberíamos olvidar a tantas parejas y amores diversos rotos.

Por otra parte, y ya que hablábamos de mujeres encarceladas, mencionar a Bárbara Almenar, también de Picanya, encarcelada durante 15 años. Lo poco que sé de ella es que era una chica

joven, moderna y de izquierdas. Al salir de la cárcel no pudo volver a su pueblo...

### **Rosa M<sup>a</sup> Chofre Fort**

Nieta de **Fernando Fort Muñoz**.

Voy a contar la historia de mi abuelo que me contó mi madre hace unos años. Mi madre, Encarnación Fort Todosantos, nos contaba la historia que vivió ella con tan solo 8 años, una historia llena de dolor y pena.

Comenzó en Cullera el día 22 de mayo 1939; ese día la guardia civil llegó a su casa y se llevó a su padre detenido, ella solo tenía 8 años. Nadie entendía qué ocurría, ni siquiera mi abuelo. Por aquel entonces mi abuela Encarnación estaba embarazada de su hija más pequeña, Pilar. Es una historia de injusticia, se acusaba a mi abuelo por unos crímenes que nadie presenció, que nadie podía confirmar, que no había pruebas y fue una venganza de un guardia civil, que según me contaba mi madre le tenía envidia a mi abuelo Fernando porque se casó con mi abuela Encarnación a la cual el guardia civil también pretendía.

Mi abuelo siempre pensó que iba ser liberado porque se le acusaba de algo que él no había cometido. Él era un hombre de campo que se vio envuelto en una guerra que no decidió, que unos golpistas decidieron comenzar y que él estaba en el lado de la democracia y en contra del golpe de Estado.

Tuvo la oportunidad de escaparse a Sueca con otros encarcelados, pero siempre mantuvo que él era inocente y que iban a liberarlo.

Mi madre, Encarnación, con 9 años se enteró que su padre había sido asesinado el 11 de septiembre de 1940 y que no lo volvería a ver más. Ella siempre vivió con miedo, el franquismo se encargó de que así fuera durante toda su vida. Murió con la

pena de no dar una sepultura digna para ese hombre, Fernando Fort Muñoz, y siempre pensó que la justicia le iba a dar la razón.

Hoy sus huesos están en el paredón de España, con 2238 víctimas más.

Espero conseguir lo que fue negado a mis bisabuelos, abuela, madre y tíos y poder dar un entierro digno a un español, que luchó para defender la democracia, y la libertad de su familia y vecinos.

### **Antoni Antoni Balança**

Sobrino-nieto de **Mariano Brines Antoni** (Galeote).

Mariano Brines Antoni nació en Canet d' En Berenguer el 29 de octubre de 1890. De joven entró a trabajar como mecánico en los Altos Hornos del Mediterráneo, en Sagunto.

En 1915, por falta de trabajo en manos básicamente de caciques del pueblo que impedían su incorporación laboral como bracero, para subsistir no tiene más remedio que emigrar a Francia con su mujer, Vicenta. Se instalaron en un barrio humilde de Lyon. Allí nació su única hija, Mercedes Brines.

De los años vividos en Lyon, Mercedes Brines escribió en sus memorias lo siguiente: “Mi padre montó un pequeño taller de reparaciones en el garaje de la casa, nunca le faltó trabajo, lo reparaba todo con pocas herramientas mientras yo jugaba entre tornillos y piezas de todo tipo. Mi madre se pasaba el día bordando blusas y manteles para las señoras de los barrios más ricos, recuerdo unos bordados de colores espléndidos. Con siete años, yo también bordaba y así la producción aumentó a trajes y chaquetas. Con todo ello, al final pudimos comprar la casa donde vivíamos y yo pude ir a la escuela, una escuela francesa, republicana, donde los niños y las niñas nos sentábamos juntos y no teníamos asignatura de religión. Allí aprendí el francés”.

En 1931, Mariano decide trasladarse a Canet, a ayudar después del triunfo de la Segunda República.

“Un día (me comentaba mi tía Mercedes en los años 90) mi padre nos reunió a mí y a mi madre en el salón y nos dijo que quería marchar a Canet para ayudar en la República. Yo no entendía nada, tenía 15 años, iba al instituto francés siendo de las primeras de la clase, era una señorita, me cosía mis trajes con unos bordados vistosos de flores y también lo hacía para mis amigas, nos iba muy bien, tenía dinero de sobra para comer, ir en autobús...”.

“Como en casa todo se hacía democráticamente, el voto mío y el de mi madre fue negativo, pero mi padre proseguía con su intención de volver. Al final volvió solo, mi madre y yo nos quedamos en Lyon”.

A los tres meses de la partida de Mariano a Canet, Vicenta convence a su hija Mercedes de que tienen que volver junto a su padre, así que malvenden la casa y el taller que ya no estaba en el garaje sino en una propiedad anexa a la casa, y vuelven a Canet.

“Dejé mis estudios por acabar, me despedí de mis amigas y nos fuimos. Lo único que mi madre pudo llevarse en el tren de vuelta fue la máquina de coser... y menos mal...”, comentaba Mercedes.

Para Mercedes, joven estudiante francesa de 15 años, educada en un ambiente afrancesado de libertad e igualdad, conocer Canet fue traumático.

“Cuando llegué a Canet me pareció un pueblo decrepito. Las mujeres iban de negro y manga larga incluso en verano, y todas a misa. Nos instalamos en una casa en el carrer del Rabal, vivíamos de alquiler. A pesar de la República, los caciques propietarios de la tierra mandaban en el pueblo y no querían conflictos laborales, sabían que mi padre perseguía la justicia;

salarios justos para jornadas justas, el resultado fue que nunca le dieron trabajo”.

“El dinero se acabó pronto, gracias a que mi madre y yo sabíamos coser y bordar salimos adelante, la máquina de coser no paraba día y noche, teníamos mucho trabajo, pero poco dinero”.

En 1935 Mariano se afilió al sindicato de la C.N.T. y participó activamente en las elecciones generales de febrero de 1936. Con el triunfo del frente popular, Mariano llega a organizar una colectividad en Canet. Tierras abandonadas en barbecho pasan a ser trabajadas por campesinos que reparten la producción entre los más pobres.

Prosigue Mercedes en sus memorias “Daba gusto ver cómo podía cambiar una tierra abandonada a tierra productiva. Los árboles frutales daban frutos, la tierra daba trigo, las familias con niños desnutridos podían comer. Ya no dependían del cacique para vivir. Un amigo de mi padre vino a casa y le dijo: “Xe Brines, no estàs mai content, no has vist el que hem aconseguit?, els xiquets ara poden menjar”. “No cantes victòria, Vicent, açò no s’ha acabat, contestó mi padre. Parecía que mi padre tenía el presagio de que algo malo iba a ocurrir. Y así fue”

A partir del golpe de Estado de julio de 1936, Mariano formó parte del “Comité Executiu Popular (secció abastiment).

Durante la guerra, Mariano se trasladó a Sueca para ayudar en las tareas de colectivización de terrenos abandonados y ponerlos en producción de alimentos que luego servirán para alimentar a los combatientes del frente. La producción se basa en arroz, legumbres, verduras y frutas.

Durante la guerra, Mercedes se implica en la construcción de una escuela situada en una casa señorial de grandes dimensiones denominada “El Chalet”, en la carretera de Morvedre de Canet. La función de esta escuela era dar una educación básica para los



niños cuyos padres estaban en el frente. Al final, la escuela se utilizará también de hospital y comedor social.

A finales de la guerra, presagiando un final desastroso de la misma, Mariano y su familia se trasladan a vivir a un piso en València capital, Carrer la Creu n.º 8.

Poco antes de finalizar la guerra, Mariano se encuentra en Sueca, ayudando en la colectivización de tierras dedicadas a la plantación del arroz.

En este contexto Mariano recibe la visita de su mujer Vicenta y de su hija Mercedes. Los tres acuerdan que si se pierde la guerra hay que salir del país por el puerto de Alicante, se emplazan a que si ello sucede se verían en el mismo puerto para salir juntos.

El 1 de abril de 1939 termina la guerra, pero Vicenta y Mercedes no pueden salir de València, la situación en las calles es de gran hostilidad y peligro. Los falangistas desfilan por las calles ebrios de alcohol y de venganza. Deciden protegerse en casa.

El 2 de abril, Mariano llega al puerto de Alicante. Allí son apresados y rodeados por las tropas italianas del General Gambara. En dos días el puerto se colapsa con la llegada de 17.000 a 20.000 prisioneros que no tienen ni agua para beber. Mariano, como el resto de compañeros presos, pasa un total de 4 días en esas condiciones, sin agua ni comida, reparten lo poco que llevan en sus bolsillos.

Con la llegada de las tropas nacionales por la bocana del puerto, ya no hay esperanza, los barcos de rescate nunca llegarán, ya son prisioneros de las tropas franquistas. Se suceden suicidios lanzándose desde las farolas o simplemente al mar, el desánimo es total.

Después de cuatro días infernales en el puerto de Alicante, las tropas nacionales los trasladan a diversos puntos de la ciudad:

las mujeres y los niños van a la plaza de toros de Alicante, los hombres mayores de 16 años al campo de concentración improvisado de los Almendros.

El corto camino se hace eterno, las fuerzas son escasas. En las memorias del comandante y farmacéutico del ejército republicano, Lluís Marcó i Dach, se hace mención a este traslado en el que da las gracias a las mujeres de Alicante que repartieron trozos de pan y agua entre los presos sedientos y hambrientos.

El campo de los Almendros era una vasta extensión de terreno a las afueras de Alicante donde se cultivaba almendros, en abril empezaban a salir los primeros brotes de las almendras. En este campo se agruparon unos 15.000 presos que vivieron un auténtico infierno durante 4 días por la falta de comida y bebida. No había ninguna infraestructura para cobijarse, el cielo era el único techo. Cuando salieron del campo, los almendros no tenían ni brotes ni corteza ni hojas, eran unos palos verticales.

Al quinto día evacuaron el campo. Mariano y sus compañeros de cautiverio fueron conducidos y escoltados por las tropas nacionales a la estación de tren de Alicante. Fueron introducidos como rebaño en vagones destinados para el transporte de animales.

Los vagones estaban sucios, el suelo estaba lleno de paja y excrementos de animales recién transportados, en cada uno de ellos se agolpaban los prisioneros de pie, pegados, sin posibilidad de moverse, en un extremo había un recipiente para hacer las necesidades.

El trayecto es narrado por Lluís Marcó<sup>25</sup> como una de sus peores pesadillas vividas. La falta de aire, el calor, el hedor a porquería y la falta de fuerzas, provocó numerosos desmayos y muertes por asfixia. Mariano y sus compañeros fueron

<sup>25</sup> Lluís Marcó i Dachs. *Llaurant la tristesa: el camp de concentració d'Albatera i la presó de Portaceli*. Barcelona: Editorial Mediterránea, 1998.

trasladados al campo de concentración de Albatera, en San Isidro, Alicante.

El campo de Albatera ha sido considerado por el historiador Javier Rodrigo como el más siniestro y mortífero del franquismo.

Desde la llegada de los primeros presos a principios de abril de 1939, hasta su desmantelamiento a finales de octubre de ese mismo año, en apenas seis meses, el campo se cobró miles de víctimas. El hambre, enfermedades como la disentería, tuberculosis, tifus, así como los continuos fusilamientos, hicieron estragos entre el personal recluso. (Para no extenderme recomiendo la lectura de “Llaurant la tristesa”, de Lluís Marcó i Dach, i “Cautivos”, de Javier Rodrigo).

En Albatera, Mariano permaneció 4 meses.

A los tres meses de cautiverio, Mariano recibió la visita de su mujer, Vicenta. Este pasaje de la historia de Mariano ha sido recogido en las memorias de Mercedes Brines. Resumo en pocas líneas el drama que sufrió Vicenta.

Como he comentado, Vicenta y su hija Mercedes vivían en València, en el carrer la Creu 8.

Las mujeres que iban a visitar a sus maridos recluidos en campos de concentración tenían que transportar la comida o ropa en cubos de basura, de esta forma eran diana fácil para insultos o agresiones.

Mercedes aclara en sus memorias que ella limpió exhaustivamente el cubo antes de introducir la poca comida que tenían.

Vicenta no quiso que su hija, de 23 años, la acompañara a Albatera, presagiaba desgracias, menos mal.

Para llegar a Alicante, Vicenta tomó el tren en la estación de València, el trayecto duró varias horas de pie, las mujeres de los rojos no podían sentarse, el cubo de basura la delataba.

Desde Alicante a Albatera no había nada, ni autobús, ni coche... nada. Sólo se podía llegar andando unos 50 Km o subirse a algún camión de soldados nacionales. Vicenta compartió camino con dos mujeres jóvenes que también iban al mismo destino. Después de varias horas caminando optaron por subir a uno de esos camiones. Las tres fueron apaleadas y violadas.

Según comenta Mercedes en sus memorias su madre apareció por casa a los dos días de su partida. Estaba hecha un trapo, sangraba por la cara y las piernas, cojeaba, llena de moratones. Mercedes la curó en casa con lo poco que tenían. Vicenta sólo dijo a su hija “a mí no me han hecho casi nada porque soy vieja (41 años), pero a las otras dos... pobrecitas, no habrán vivido...” Vicenta nunca más habló de ello, aunque sus heridas nunca cicatrizaron.

Albatera fue un campo de clasificación. Los caciques, curas, falangistas y viudas asistían a continuas ruedas de reconocimiento. A los tres meses de su cautiverio, un cacique de Canet estuvo en Albatera y reconoció a Mariano. La venganza estaba servida. Reclutó un pelotón de falangistas y lo llevaron preso a la cárcel de Santa Ana, en Sagunto, que servía de depósito municipal de presos.

Sabemos por el testimonio de otros presos, entre ellos el de Joaquín Ferrer (que muchos años después será el marido de Mercedes), que Mariano fue severamente torturado por el sargento de la Cuarta Bandera de Navarra destinado en Sagunto, Manuel Lavín Marqué, un auténtico criminal, sádico, sin escrúpulos.

Según el testimonio de Joaquín, Mariano remitió una carta a la familia que le quedaba en Canet. La familia de Mariano era de derechas y en la misiva imploraba a sus familiares que le dieran una muerte rápida, “para matar a un hombre no hace falta tanto sufrimiento”. La familia no intercedió y siguieron con la tortura.

Mariano fue torturado durante tres meses, hasta el 26 de noviembre de 1939, en que fue conducido a la cárcel Modelo de València. Durante este periodo, Joaquín permaneció a su lado.

Poco antes del traslado a la Modelo, Mercedes les llevó un plato de paella. Era domingo y la mejor parte la reservó para ellos. Mercedes cuenta que esa visita la traumatizó, el estado de su padre era inhumano, el de su novio\* Joaquín no era mucho mejor, hacía dos años que no lo veía.

El 30 de noviembre trasladaron a Joaquín a la galería de condenados a muerte de la Modelo. No pudo ver a Mariano.

El 9 de diciembre Mariano y otros 49 presos fueron fusilados en la tapia del cementerio de Paterna y lanzados al fondo de la fosa 112. Desde que Mariano fue trasladado a la prisión la Modelo, Mercedes acudía todas las mañanas a la puerta de la cárcel por si le veía salir con destino a Paterna. Vicenta no tenía fuerzas, no se levantaba de la cama, poco después moriría en su domicilio.

El día 12 de diciembre, Mercedes acudió como todos los días a la puerta de la prisión y, esta vez, el guardia le dijo que no volviera, que su padre había sido fusilado el día 9.

Al día siguiente acudió andando al cementerio de Paterna donde le confirmaron el fusilamiento de su padre, pero nunca le dijeron en qué lugar fue enterrado.

En enero murió su madre, Vicenta. Como no tenía dinero para un enterramiento individual tuvo que enterrar a su madre en una fosa común del cementerio de València.

Mercedes se quedó sola en un país que no reconocía, ella se sentía francesa. La familia de su padre era de derechas, no podía ni acercarse, por parte de su madre no tenía familia. Lo único

\* Mercedes y Joaquín trabajaron juntos en organizar la escuela de la carretera de Morvedre. Se prometieron que cuando todo acabara vivirían juntos, nunca hablaron de casarse, pero sí de compartir la vida. Poco después Joaquín marchó al frente de Teruel como comisario político. Mi tía Mercedes me comentó en cierta ocasión que sus cartas eran de mucha sensibilidad y reflejaban un auténtico amor y devoción por ella. Mercedes no sabía dónde mandar sus respuestas, así que las escribió con destinatario, pero sin dirección de destino. Las metió en una caja de cartón que nunca le pudo entregar.

que la ataba a la vida era estar con Joaquín, y éste estaba condenado a muerte.

Mercedes se ganó la vida gracias a que tenía la máquina de coser que su madre se trajo de Lyon.

Fue asistenta de doña Pilar, mujer de un importante General de infantería de la Región Militar de Valencia. Para ella le cosía vestidos de finas telas y vistosos bordados, hacía la comida y todas las labores del hogar. Por la tarde, a partir de las cinco, salía disparada hacia la Modelo para intentar ver a Joaquín.

La primera vez que Mercedes pudo ver a Joaquín, Mariano llevaba tres meses muerto. Se vieron durante cinco minutos separados por dos hileras de barrotes y dos metros de distancia. Según me comentó mi tía Mercedes, no se dijeron nada, simplemente se miraron a los ojos. Cuando el carcelero dio por terminada la visita, Mercedes articuló para ella misma “le esperaré”. “No podía decírselo a él, igual al día siguiente lo fusilaban”.

Por aquel entonces Mercedes empezó a tener contacto con la familia de Joaquín, que vivía en Canet, en muchas visitas a la cárcel se veían y hacían los turnos para verle. Mercedes me comentaba que siempre le dejaban más tiempo que al resto.

La familia de Joaquín era de Massanassa. Cuando tenía 6 años su padre, que había quedado viudo, vendió todas las tierras que tenían y se marcharon a Canet. Con el dinero pudieron comprar muchas hanegadas de naranjo y una casa. Nunca les faltó de nada, aunque trabajaron muy duro.

En una de las visitas, Mercedes se enteró de que la familia de Joaquín, a través de un intermediario, estaba en contacto con un alto mando del ejército para conseguir su liberación.

El plan estaba trazado. La familia de Joaquín tenía que abonar la cantidad de 200.000 pesetas de la época, (unos 470.000 euros actuales) que irían a las manos de un influyente General, a

cambio, la sentencia de Joaquín sería conmutada por cadena perpetua.

La familia sabía que estaban negociando con el diablo. Podían hacer el pago de la cantidad estipulada, pero nada aseguraba la conmutación de la pena y Joaquín podía ser fusilado en cualquier momento, su sentencia de muerte era firme. Aun así, se arriesgaron. Vendieron casi todas las propiedades y se realizó el pago estipulado. Joaquín permaneció en el corredor de la muerte de la Modelo durante un año. Casi enloqueció.

Cuando en los años noventa hablaba conmigo de este tema no podía continuar, su relato se entrecortaba y era necesario el silencio.

Después de hacerse efectiva la conmutación de pena, Joaquín fue trasladado a la cárcel de San Miguel de los Reyes. El régimen de visitas era más flexible y las visitas de Mercedes se sucedían. Ya hablaban de hacer planes de vida, de vivir juntos, de tener hijos... de ser felices.

Pero el tiempo en la cárcel pasa muy lentamente y es muy duro. Joaquín tardó 8 años más en salir de la cárcel. El día de su salida la banda de música de San Miguel de los Reyes tocaba en su honor, cada preso en su celda tocaba su instrumento, y el sonido se colaba por las ventanas al exterior. Mercedes estaba en el patio, esperándole. “Joaquín parecía un muerto viviente. Era un hombre de 1,80 de altura y pesaba 50 kg. Padecía de tuberculosis y aguda desnutrición, le costaba andar, se tambaleaba. Nos dimos un gran abrazo al son de la música, fue muy emocionante”.

Mercedes y Joaquín vivieron juntos una vida muy dura hasta que murieron. Tuvieron dos hijas en València, Mercedes y Remedios.

La persecución contra Joaquín fue continua; su libertad estaba condicionada a pasar continuas revisiones en los cuarteles de la

G.C. y capitania, continuos registros, humillaciones. La familia decidió emigrar a Lyon, Mercedes dominaba la lengua y aun le quedaba alguna amistad de sus padres, sus hijas tenían 3 y 5 años

La vida allí fue muy dura, Joaquín tenía los peores trabajos propios de los inmigrantes españoles, pero, como me decía, podían pasear por el parque libremente. Mercedes continuaba con la máquina de coser haciendo vestidos y bordados. Vi algunos de ellos y eran maravillosos.

Conocí a mi tío Joaquín en diciembre de 1975. Muerto el dictador pasó la frontera clandestinamente y vino a casa. Era noche cerrada, la puerta del dormitorio estaba abierta y vi a un hombre alto y delgado que abrazaba a mi abuela, los dos lloraban.

En los años posteriores, la familia venia regularmente a Canet.

Un día de verano fui con mis tíos y mis primas al cementerio de Paterna. Mercedes, siempre que iba al cementerio, llevaba un ramo de claveles rojos. Dimos un paseo por el cuadrante izquierdo del cementerio mientras Mercedes depositaba un clavel en cada fosa. Le pregunté por qué hacía eso. Me respondió “Aquí está enterrado mi padre, en una de estas fosas, no sé en cual, pero así seguro que tiene al menos un clavel”

Hoy Mariano está en proceso de identificación en un laboratorio de Madrid. De momento, no ha sido identificado.

Si me he excedido en el texto introduciendo otros actores en el relato aparte de Mariano ha sido con pura intención.

Cuando conocí a mis tíos y primas francesas me di cuenta que el drama familiar iba más allá de la fosa 112. Mariano murió fusilado, Vicenta, por las secuelas del viaje a Albufera.

De Mercedes tengo una profunda admiración. Su vida fue una continua lucha de superación y subsistencia. Mujer inteligente, luchadora, moderna, francesa, culta, de ideas progresistas, recuerdo sus conversaciones llenas de vitalidad y sentido social...



reía y lloraba con la misma facilidad, me decía; “ya no reprimo mis emociones, estoy hasta de reprimirme”.

Mercedes dejó su vida en Lyon por acompañar a su padre a Canet. Fue muy duro vivir como asistente de un general franquista, se acostumbró a las constantes humillaciones de todo tipo, obligada a ir a misa..., sacó fuerzas y aguantó todo lo indecible para esperar a su compañero Joaquín.

Por Joaquín siento la misma admiración. Fue un resistente. El año condenado a muerte dejó mella en su carácter, pero resistió. Sé que en San Miguel de los Reyes era muy querido, siempre dispuesto a ayudar a los compañeros en lo que fuera. Resistió porque Mercedes estaba esperándolo.

Le recuerdo como un gran lector de filosofía, los primeros libros de Steiner, Trotski, Koelstler que leí eran suyos. Escuchaba más que hablaba, nunca discutía, rebatía tu opinión con argumentos sosegados, al final se imponía el silencio.

Cuando interpose con el apoyo de mis primas francesas la querrela criminal por crímenes de lesa humanidad, tenía claro que Mariano no fue la única víctima. Implícitamente en ella también están Vicenta, Mercedes y Joaquín.







## QUERRELLA DE SINDICALISTAS DE CCOO DETENIDOS EN LOS AÑOS 1968 Y 1970<sup>26</sup>

El mes de julio de 2020, el sindicato CCOO del País Valenciano presentó una querrela como acusación particular y popular, junto a 11 personas que sufrieron torturas en detenciones ocurridas en 1968 y 1970. Denunciaban ante los tribunales valencianos la persecución sufrida por la organización y los delitos de torturas contra algunos de sus miembros, en un contexto de crímenes de lesa humanidad. Buena parte de las personas afectadas por aquellas detenciones eran fundadoras de las Comisiones Obreras, en proceso de creación en aquellos años, y perseguidas con furia por la dictadura que no permitía ninguna organización más allá del conocido como sindicato vertical.

### **Sumario 95-V-68. 275/69 TOP**

En noviembre de 1968 fueron detenidos un total de 36 trabajadores, muchos de ellos representantes sindicales elegidos por sus compañeros de trabajo y miembros de las Comisiones Obreras de sus respectivas empresas o sectores de la producción. En los registros, detenciones, interrogatorios y torturas a las que fueron sometidos participaron un total de 23 miembros de la Brigada Político Social (BPS) de València y de Puerto de Sagunto.

Tras su ingreso en prisión, los detenidos fueron procesados por la Jurisdicción Militar, acusados de un supuesto delito de rebelión militar. Diecinueve de ellos denunciaron desde la

<sup>26</sup> Este texto, con una explicación de los dos sumarios a los que se refiere la querrela y una reseña de las 11 personas querellantes, es el dossier de prensa que CCOO y nuestra asociación distribuyeron en la presentación pública realizada el 17 de julio de 2020 en la sede del sindicato en València, Plaza de Nápoles y Sicilia. Elaborado por Tina Guillem con la colaboración del Archivo Histórico de CCOO PV y la Fundación de Estudios e Iniciativas Sociolaborales (FEIS) de CCOO.

cárcel, en cartas manuscritas dirigidas al titular del Juzgado Militar Permanente 1, las torturas de las que habían sido objeto, diez de los detenidos relataban que se les aplicaron corrientes eléctricas atados a una cama metálica. Dos de ellos denunciaban también haber permanecido en la Jefatura Superior de Policía 90 horas.

La movilización de las mujeres, madres y hermanas de los detenidos fue muy audaz y tuvo un gran impacto. Se entrevistaron con el Capitán General de la III Región Militar y miembros de la jerarquía eclesiástica, dirigieron escritos a los Decanos de los Colegios de Abogados de Valencia y Madrid, al Consejo General de la Abogacía, a diferentes instancias internacionales, denunciando la brutalidad policial. En apoyo de los detenidos se pronunciaron un Premio Nobel de la Paz, Amnistía Internacional, diferentes sindicatos europeos... La actuación de las mujeres y la defensa del equipo de abogados dirigidos por Alberto García Esteve, fue decisiva tanto para la resolución de competencias suscitada entre la Capitanía General de la III Región Militar y el Juzgado de Orden Público, en favor de este último, como del posterior y definitivo sobreseimiento de todos los procesados.

### **Sumario 981/70 TOP**

En octubre de 1970 la BPS desató una nueva operación contra las Comisiones Obreras, en este caso contra 16 trabajadores de distintas empresas del metal, entre los que se encontraban una mujer y dos sacerdotes. Se les detuvo a la salida de una reunión celebrada en las Escuelas de San José para debatir el IV Convenio Provincial del Metal. Siete de los detenidos lo fueron a punta de pistola. La BPS calificaba en su atestado de *“propaganda subversiva”* la *“Propuesta del IV Convenio Provincial del Sindicato del Metal”*, así como un libro de *“poesía protesta”*. Dos de las personas encausadas en este sumario (César Llorca y Salvador

Boils) lo estaban ya en el anterior sumario de noviembre de 1968, dirigido también contra las Comisiones Obreras, se exiliaron y fueron juzgados en rebeldía.

Entre los 16 detenidos había representantes sindicales de las grandes empresas (MACOSA, Elcano, Unión Naval de Levante), medianos y pequeños talleres. Un repaso a la tabla salarial de este IV Convenio muestra el valor y compromiso de estos hombres y mujeres de Comisiones Obreras, que se jugaban el despido y su libertad por el aumento de céntimos de euros y días de vacaciones. Evidencia también la mezquindad empresarial y la brutalidad policial.

A los encausados en este sumario se les pedían penas que sumaban un total de 128 años de cárcel. Su juicio ante el TOP se celebró cuatro años más tarde a puerta cerrada. La misma jerarquía eclesiástica que había dado el plácet para el procesamiento de los dos sacerdotes, se acogió en este caso al privilegio concordatario. Ello causó indignación en las comunidades cristianas de numerosos distritos y municipios de Valencia. Se celebraron asambleas en parroquias y centros de trabajo denunciando la represión y pidiendo la libertad de los detenidos. Instituciones como Fe y Secularidad se unieron a estas peticiones en escritos dirigidos al Presidente de la Conferencia Episcopal y al arzobispo de Valencia.

### **Querellantes del Sumarísimo 95-V-68. 275/69**

**César Llorca Tello**, electricista de profesión, trabajaba desde 1965 en MACOSA, una de las grandes empresas metalúrgicas de Valencia, en la que fue elegido jurado de empresa. Participó en la reunión fundacional de CCOO celebrada el 11 de diciembre de 1966 en la sede de Lo Rat Penat. Militante del Partido Comunista de España, fue detenido el 10 de noviembre de 1968. Durante 90 horas fue sometido, por hasta 7 y 8 miembros de la BPS simultáneamente, a interrogatorios acompañados de largas

sesiones de corrientes eléctricas, esposado a una cama metálica, que la BPS alternaba con puñetazos, patadas, y golpes. La policía le amenazó con violar y torturar a su mujer en su presencia. Salió de la cárcel en libertad provisional en junio de 1969. En 1970 fue procesado de nuevo en el Sumario 981/70 TOP contra la Comisión Obrera Provincial del Metal. Exilado a Francia durante 6 años, a su regreso continuó su labor organizativa y fue elegido Secretario General de CCOO de la comarca de L'Horta.

**Julián Antonio López Martínez**, metalúrgico de profesión, trabajó desde 1951 hasta 1984 en Altos Hornos de Sagunto. Fue uno de los fundadores de la Comisión Obrera de Altos Hornos y de las del País Valenciano. Militante del Partido Comunista de España, había sido ya detenido y brutalmente torturado en junio de 1959, cumplió un año de prisión. Detenido de nuevo por seis miembros de la BPS el 14 de noviembre de 1968 en Sagunto, fue trasladado a la Jefatura Superior de la Policía, donde le aplicaron descargas eléctricas maniatado a una cama metálica, descargas que simultaneaban con golpes por todo el cuerpo. El pleno de enlaces sindicales del sindicato local del metal de Puerto de Sagunto pidió por escrito su libertad al Presidente del TOP, así como la de los otros cinco procesados de esta factoría. Tras salir de la cárcel en libertad provisional, abril de 1969, fue elegido miembro del Comité de Empresa de Altos Hornos. Hoy tiene 88 años y continúa militando en CCOO.

**Enrique Gardó Mañez** fue miembro fundador de CCOO de banca junto con Daniel Bataller López. Fue detenido el 10 de noviembre de 1968. Era militante del Partido Comunista de España. La BPS lo identificaba como miembro de la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC), lo que le valió presiones en los interrogatorios para que “abandonara su relación con los comunistas”. Tras su salida de la cárcel en libertad provisional el



29 de noviembre de 1968, fue despedido del Banco de Vizcaya. Consiguió su reingreso en 1977 al aplicársele la Ley de Amnistía.

**Vladimir Bataller Rodríguez** (por su padre, **Daniel Bataller López**). Daniel Bataller fue detenido el 9 de noviembre de 1968. Es uno de los fundadores de las Comisiones Obreras de banca, en el momento de su detención era responsable de la elaboración de propaganda y de las finanzas de las incipientes CCOO. Militaba también en el Partido Comunista de España. Fue un hombre clave en la relación de Comisiones con los sindicalistas católicos de la Federación Sindical de Trabajadores. En la Jefatura Superior de Policía fue brutalmente golpeado por hasta seis miembros de la BPS que le aplicaron también corrientes eléctricas, así consta en su denuncia manuscrita y en sus declaraciones ante el Juez Militar. Bataller relata que escuchar las torturas infligidas a sus compañeros le causó tal desesperación que le llevó a darse golpes en la cabeza, quedó semiinconsciente y tuvo que ser atendido de las lesiones. Salió en libertad provisional en abril de 1969. Fue despedido del Banco Central, donde trabajaba, que le negó su readmisión incluso tras la aprobación de la Ley de Amnistía.

**Carlos Antonio Boïls Rodríguez** y **Mercedes Boïls Rodríguez**, hijos de **Salvador Boïls Conejero**. Salvador Boïls fue detenido el 10 de noviembre de 1968. Miembro fundador de CCOO del País Valenciano, militó en la HOAC y en la Federación Sindical de Trabajadores, sindicato que formaba parte de la Internacional Cristiana y del que fue secretario general. Formó parte de la Comisión de Trabajo que daría lugar a la Coordinadora de las CCOO. Participó en las primeras reuniones de coordinación de Comisiones Obreras a nivel del Estado. En 1968 en la Jefatura Superior de Policía sufrió duros y prolongados interrogatorios durante tres días y tres noches. Ante el Juez Militar, Boïls subraya

el carácter laboral y reivindicativo de las asambleas de las Comisiones Obreras en defensa de los derechos de los trabajadores. Salió en libertad provisional en abril de 1969. En 1970 fue de nuevo procesado en el sumario 981/70 TOP. Exilado a Francia regresó en 1976. En democracia siguió formando parte de la dirección del sindicato. En la Asamblea General de Barcelona, en julio de 1976, es elegido miembro del secretariado de CCOO por más del 80% de los delegados asistentes. Militaba en el Partido Comunista de España.

**Francisco Serrano Vidal**, hijo de **Francisco Serrano Giménez**. Francisco Serrano Giménez fue detenido el 13 de noviembre de 1968, y acusado como el resto de sus compañeros de un supuesto delito de Rebelión Militar por su militancia en CCOO y en el Partido Comunista de España. En la Jefatura Superior de Policía sufrió continuos interrogatorios y palizas, que constan en su carta manuscrita dirigida al Juez Militar desde la cárcel. La advertencia de una reciente operación de tromboflebitis y el riesgo de una embolia, hizo que no le fueran aplicadas corrientes eléctricas. Nunca volvió a gozar de buena salud tras esta terrible experiencia. Murió a la temprana edad de 54 años en 1984.

**María Concepción Fondo García**, hija de **José Fondo Viana**. José Fondo fue detenido el 10 de noviembre de 1968. También participó en la reunión fundacional de las Comisiones Obreras del País Valenciano. En 1961 fue elegido enlace sindical de la empresa Industrias Abrasivas SA y en 1963 vocal provincial del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica y miembro de su comisión permanente. En sucesivas entrevistas, José Fondo cuenta sobre su detención y estancia en la Jefatura Superior de Policía como *“Pronto empezaron las palizas. A mí también se me puso en un camastro donde me dieron corrientes eléctricas. Recuerdo que tenía arriba de aquella cama un Jesucristo. A tal grado de cinismo*

*llegaban aquellos torturadores*”. José Fondo presidió el primer congreso en la legalidad de CCOO de la Construcción en el País Valenciano. Fue elegido concejal en el Ayuntamiento de València en las elecciones de 1979, por la candidatura del PCE.

**Aurora del Alcázar Zaragoza**, hija de **Eduardo del Alcázar Zambrano**. Eduardo del Alcázar fue detenido el 10 de noviembre de 1968. Fundador de Comisiones Obreras del País Valenciano. Militante del Partido Comunista de España, había sido detenido con anterioridad en 1954 y 1958, detenciones en las que también fue torturado. Permaneció 5 años en el penal de Burgos, y al salir en libertad fue elegido enlace sindical. En 1968, en la denuncia por torturas que envió al Juez Militar desde la cárcel, describe los interrogatorios, realizados por seis u ocho policías simultáneamente: “desde las once de la noche a las tres de la mañana... me pegaron puñetazos, patadas, me tiraron contra la pared y cuando caía al suelo subían sobre mí y se balanceaban o saltaban sobre los riñones... el que parecía el jefe me dijo que cuando saliera me fuera de València, si no, aparecería algún día ahogado en el puerto”. Salió en libertad provisional en junio de 1969.

### **Querellantes del Sumario 981/70 TOP**

**Ángel Ramón García Aparicio**. Fue detenido el 25 de octubre de 1970, junto a Daniel Girva y César Mañas, a la salida de una reunión celebrada en las Escuelas Profesionales de San José para debatir el IV Convenio Provincial del Metal. Trabajaba como bronceista en la empresa Bronces Montoro. Era miembro de la Comisión del Metal de las Comisiones Obreras. Formaba parte de la Comisión de Trabajo, que pasaría posteriormente a llamarse Comisión Coordinadora de las Comisiones Obreras. En la Jefatura Superior de Policía soportó largos interrogatorios acompañados de series de golpes y patadas. Sufrió lesiones en el

tímpano izquierdo, por las que tuvo que ser operado, además de cardenales e inflamaciones en los testículos. Fue objeto de un simulacro de fusilamiento por miembros de la PBS en la playa de El Saler. Procesado por el TOP, obtuvo la libertad provisional el 31 de diciembre de 1970. Fue condenado a un año de cárcel, e indultado en marzo de 1976. La empresa para la que trabajaba impidió su presentación a las elecciones sindicales de 1971 y poco después fue despedido.

**Leopoldo César Mañas Escusa.** Fue detenido a punta de pistola el 25 de octubre de 1970. En la Jefatura Superior de Policía le sometieron a una forma de tortura llamada “*la rueda*” consistente en un círculo de cuatro o cinco miembros de la BPS que se pasaban de uno a otro al detenido a base de empujones y puñetazos. César Mañas fue golpeado por el mero hecho de decir que en su empresa hablaba habitualmente del Convenio colectivo con sus compañeros de trabajo. La policía consideraba “*subversivas*” este tipo de conversaciones. César Mañas trabajaba como mandrinador en la empresa Elcano (posteriormente Astilleros Españoles, SA), formó parte de la Comisión de Trabajo del Metal de Comisiones Obreras que daría lugar a la Coordinadora del Sindicato. Fue procesado por el TOP y absuelto en diciembre de 1974. La empresa impugnó su candidatura a jurado de empresa en junio de 1971. Era militante del Partido Comunista de España.

**Daniel Girva Manuel.** Metalúrgico, miembro de la Comisión Obrera de MACOSA (Materiales y Construcción, SA), fue detenido el 25 de octubre de 1970, junto a los dos compañeros anteriores. Al llegar a la Jefatura Superior de Policía comenzaron los interrogatorios, que se sucedieron cada dos o tres horas. Los miembros de la BPS le obligaron a hacer “el pato”, suerte de tortura consistente en caminar en cuclillas con las manos

esposadas por debajo de las rodillas, que produce dolores insoportables en espalda, piernas y brazos. Las palmadas, fuertes y simultaneas, que le propinaron en los oídos, le produjeron una importante pérdida auditiva. Fue puesto en libertad provisional el 3 de diciembre de 1970. La empresa aprovechó su detención para despedirlo, ofreciéndole una indemnización importante que Daniel Girva rechazó. Ganó la readmisión en Magistratura y fue elegido vocal jurado de empresa en 1971, cuando todavía seguía procesado. Trabajó en MACOSA hasta su jubilación, en 1998.

Todos ellos reclaman en la querrela presentada en los juzgados valencianos que se investigue las condiciones en las que fueron interrogados, las torturas de las que fueron víctimas, la actuación de todas las personas responsables de conductas susceptibles de ser tipificadas como crímenes de lesa humanidad.



PERSECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL  
SINDICALISMO DEMOCRÁTICO DURANTE  
LA DICTADURA  
LUCILA ARAGÓ

Desde sus inicios, la dictadura franquista declaró ilegales los sindicatos existentes y suprimió todas las organizaciones que defendían los derechos de los trabajadores. Desarrolló un entramado de organizaciones de corte fascista, inspiradas en los modelos italiano y alemán: Sección Femenina, Frente de Juventudes, Auxilio Social, Central Nacional Sindicalista (CNS)... para asegurarse la organización, el control y la penetración de sus consignas entre la población. La CNS, que, teóricamente, agrupaba a empresarios y obreros se presentaba como el sindicato oficial, bajo la jerarquía de las autoridades gubernativas, conocido como Sindicato Vertical.

La defensa de los derechos y condiciones laborales al margen de las estructuras controladas por la Falange fue durante la dictadura un delito. Los años de la posguerra, como hemos visto con anterioridad, fueron tiempos muy duros, represión y depuraciones, hambre y estraperlo, emigración forzada desde muchas poblaciones a las ciudades que ofrecían más oportunidades de vida y trabajo.

La recomposición de las organizaciones obreras y la lucha sindical fue muy costosa. En torno a 1958, como recuerda Ramiro Reig<sup>27</sup>, tienen lugar las primeras huelgas en el País Valenciano, con distinta intensidad y organización en la Papelera de la Malvarrosa, los Altos Hornos del Mediterráneo y en el textil alcoyano.

<sup>27</sup> Ramiro REIG, "Estratègies de supervivència i estratègies de millora.: Els treballadors al País Valencià durant el franquisme (1939-1975)". *Afers: fulls de recerca i pensament*, Vol. 10, N°. 22, 1995, págs. 459-491.

Dionisio Vacas, histórico luchador y militante del Partido Comunista, ha relatado en diversas ocasiones<sup>28</sup> cómo se fraguó la huelga de la Papelera Española en la que él trabajaba: 2800 trabajadores reclamaban botas y ropa de trabajo adecuada, también expresaban su rechazo a la carestía de la vida, “los salarios eran de miseria”. La misma tarde de la movilización fueron detenidos todos los representantes de trabajadores. Dionisio Vacas, como otros sindicalistas de izquierda, se había introducido en el Sindicato Vertical para aprovechar las oportunidades que le ofrecía su condición de enlace o jurado de empresa. Esta era una estrategia seguida por el Partido Comunista, por otras organizaciones de la izquierda y también por militantes de organizaciones próximas a sectores progresistas de la Iglesia, como la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC), la Juventud Obrera Católica (JOC)... Intentaban aprovechar la cobertura legal y la estructura del sindicato franquista para contactar con otros trabajadores, reclamar mejoras laborales y también ocupar los cargos de representación que se creaban en el interior de los sindicatos de rama o empresa.

Estos trabajadores, más concienciados e implicados, además de realizar esa labor en el sindicato oficial, constituyeron, en muchas ocasiones, lo que llamaron Comisiones Obreras para abordar problemas específicos o reivindicaciones puntuales. Una de las primeras comisiones que se recuerda con ese nombre es la formada en Asturias en la mina La Camocha (Gijón), en el año 1957, con ocasión de una huelga.

Esta fórmula organizativa conseguirá un desarrollo importante y su formalización durante los años 60. En un contexto de crecimiento y desarrollo económico, según recoge Ramiro Reig (1995), en el País Valenciano, entre los años 1960 y 1975, “la tasa

<sup>28</sup> <https://www.lasprovincias.es/20100110/comunitat/senor-arzobispo-20100110.html>



media de crecimiento industrial fue de un 10% y la renta per cápita se multiplicó por 12”, lo que permitió un aumento importante de la fuerza de trabajo, “la población asalariada creció de 689.000 trabajadores a 990.000. El contingente neto de emigración fue de 200.000 personas (...). La población ocupada en la agricultura pasó del 38 % al 16, la industria subió del 31,7 al 44,8 y los servicios del 29,7 al 38,4”. Todo ello influyó directamente en el tipo de empresas que surgían, en las condiciones materiales de trabajo que también empujaban a algunos cambios en la legislación, como la modificación de la Ley de Convenios Colectivos y a una cierta modernización de las relaciones de producción. A la dictadura le interesaba promover un discurso de “integración” que se apoyaba en esas pequeñas mejoras materiales que se iban extendiendo entre algunos sectores de la población, producto de las políticas desarrollistas y de los acuerdos con EEUU, acompañado de las celebraciones de lo que Franco llamó 25 años de paz, una operación propagandística a través de la que el dictador pasó, de ser presentado como el vencedor militar de la guerra, a garante de la paz entre los españoles.

Desde el inicio de la década de los 60 se habían ido consolidando núcleos, comisiones obreras, en las principales fábricas por todo el territorio del País Valenciano como Altos Hornos del Mediterráneo, Macosa, los astilleros Elcano, Unión Naval de Levante, etc., y con más dificultades en buena parte del tejido industrial disperso en pequeños talleres y empresas en ramas de gran importancia como el calzado, la madera, el textil, la construcción...

Se fraguaba un “nuevo movimiento obrero”, así lo define Jesús Sanz<sup>29</sup>, muy distinto al de la inmediata posguerra, con una gran flexibilidad organizativa, en el que confluyen personas de distinta procedencia política e ideológica, que utilizaban los

<sup>29</sup> Jesús SANZ. *El Movimiento obrero en el País Valenciano (1939-1976)*. Valencia: Fernando Torres editor, 1976.

resquicios de la “legalidad” franquista, las oportunidades que ofrecía el Sindicato Vertical señaladas anteriormente, y los espacios que surgían alrededor de los sectores obreristas y progresistas de la iglesia católica.

La primera reunión fundacional de las Comisiones Obreras en València se realizó el 12 de diciembre de 1966, en los locales de lo Rat Penat. Según describe Jesús Sanz, “allí se juntaron varios cientos de trabajadores. En la mesa: Alcázar, Castellote, Tárrega, Ventura... Entre los asistentes, M. LLuch, Linares, Llorca, Fondo, Boils, los hermanos Martínez... Todos ellos fueron quienes comenzaron a sembrar los frutos que se recogerían posteriormente”.

Así se autodefinía este nuevo movimiento obrero en un documento publicado en 1966:

“Las Comisiones Obreras son *una forma de oposición unida de todos los trabajadores*, sin distinción de creencias o compromisos religiosos o políticos, a unas estructuras sindicales que no nos sirven. Nacen como una necesidad de defender nuestras reivindicaciones inmediatas y de preparar un mañana de libertad y de unidad sindical, y por ello no son hoy, ni pretenden serlo mañana, un sindicato y menos todavía una agrupación política. Precisamente luchamos por la conquista de unas libertades básicas que permitan a los trabajadores, reunidos en asambleas democráticas, decidir sobre su futuro, creando su propia organización sindical como lo estime conveniente la mayoría, con absoluto respeto a las minorías auténticamente representativas de sectores de trabajadores”.

Se extendía la organización y se diversificaban las formas de trabajo. También se agudizaban los conflictos laborales e incrementaba la confrontación política. En 1962, en Macosa (empresa siderometalúrgica situada en València), se realizaron paros parciales en varias secciones reclamando un plus por la

carestía de la vida; al año siguiente se movilizaron contra la reducción de la plantilla, en las elecciones del sindicato Vertical de 1966 serían elegidos enlaces sindicales trabajadores comprometidos con las Comisiones Obreras. Las huelgas en los Altos Hornos de Vizcaya (que pasó a llamarse del Mediterráneo en 1971) en Puerto de Sagunto también fueron continuadas en aquellos años, las hubo en 1963, 64 y 66, motivadas por los bajos salarios y los despidos de trabajadores.

Las manifestaciones del Primero de Mayo volvieron a tener consistencia. El aparato de la dictadura franquista organizaba en torno a la festividad de San José Obrero diversos actos de “exaltación” del trabajo, rituales oficiales, con desfiles de trabajadores uniformados, jóvenes de la Sección Femenina y toda clase de estandartes que, en el estadio Santiago Bernabeu de Madrid, presidia Franco, y que a pequeña escala se reproducían en el resto de ciudades. Ritos, como señala José Babiano<sup>30</sup>, que pretendían mostrar la disciplina y abnegación de los trabajadores, insuflar en la población los valores de la dictadura, sus años de “paz y progreso” para todos los españoles.

En los años 60 comienzan los llamamientos por parte del Partido Comunista y de las Comisiones Obreras para recuperar el 1º de Mayo como día de la clase obrera, se realizan pequeñas concentraciones y acciones diversas. En vísperas de esa fecha, expresos que aún continuaban vigilados por la policía política recibían en su casa la visita de la Guardia Civil o de la policía, en ocasiones eran detenidos durante horas o días para impedir su participación en cualquier protesta. En 1967 se realizó la primera convocatoria pública en València. Alberto Gómez<sup>31</sup> ha documentado aquella acción histórica.

<sup>30</sup> José BABIANO. *1 de mayo. Historia y significado*. Albacete: Altaban, 2006

<sup>31</sup> Alberto GÓMEZ RODA. *Comisiones Obreras y la represión franquista*. València: PUV, 2004.

“Se editaron octavillas, unas firmadas por JCV (Juventudes Comunistas de Valencia) con el texto ‘Jóvenes. Concentraros el 1º de Mayo a las 12 horas por la LIBERTAD’, o ‘por un Sindicato Libre Obrero’ otras del SDEU (Sindicato Democrático de Estudiantes Universitarios) que recogían el llamamiento a la solidaridad de los estudiantes con CCOO... La manifestación discurrió desde la Glorieta por la calle de la Paz hasta que chocó con la fuerza armada que intervino para disolverla, en el cruce con la calle Marqués de Dos Aguas. Hubo alguna escaramuza por la resistencia a las detenciones...”.

De aquellas detenciones hubo 14 procesados. En agosto fueron sometidos a Consejo de Guerra: Juan Montalbán, Francisco Ventura, Juan Ramón García Castejón, Salvador Ayala, y Antonio Sanchis, acusados de “insulto a Fuerza Armada”. Y fueron condenados a 4 años de cárcel los dos primeros, a 3 años el pintor Castejón, y a 1 un año los dos últimos citados.

Hasta 1967, Comisiones Obrera fue un movimiento alega. Ese año, el Tribunal Supremo las declaró *subversivas e ilícitas*, a partir de diversas sentencias que reflejan la inquietud que suscita en el régimen el incremento de su actividad: jornadas de lucha en Madrid, huelgas de Vizcaya, vinculaciones con el Partido Comunista, etc. Todo ello conduce a esa declaración por parte del Tribunal Supremo, que es seguida, en Sevilla, Barcelona, Madrid, Santander y otras ciudades de España, de redadas y detenciones masivas, acusando a los militantes de “asociación ilícita”.

En Valencia comenzaron los arrestos el 9 de noviembre de 1968, se prolongaron durante 10 días y alcanzaron a 36 personas. Son las que se denuncian en la querrela presentada por CCOO en julio de este año y que se han descrito con anterioridad.

Sus detenciones tuvieron un eco hasta entonces inusitado. En la cárcel describieron las torturas a las que fueron sometidos y

alguno de los detenidos obtuvo certificado médico de las lesiones con las que ingresó. Esas denuncias atravesaron los muros de la Modelo. Las familias se movilizaron y desarrollaron una gran actividad, llevando la información de los malos tratos a las autoridades militares, civiles y eclesiásticas, a la prensa nacional e internacional. Rosalía Sender<sup>32</sup>, entonces compañera de Antonio Palomares, destacado militante del PCE, fue el motor y el alma de aquella movilización que permitió visibilizar la represión y la brutalidad de la Brigada Político Social y también establecer la ayuda mutua entre las familias de los detenidos, y la solidaridad de sectores de la sociedad. En sus memorias relata así las torturas que sufrió su compañero, similares a las denunciadas por otros detenidos:

“Utilizaron descargas eléctricas horas y horas, provocándole ruptura del diafragma y de dos cervicales. Fueron tantas las descargas, que, pese a que emplean esa tortura porque no deja huellas aparentes, sus esposas se calentaron de tal forma por la corriente, que le quemaron las muñecas. Tenía el estómago y vientre negros, de las patadas y perdió la uña del dedo del pie donde le pusieron los electrodos”.

La construcción de la organización sindical reflejó la pugna entre las distintas concepciones políticas de sus participantes. Además de la presencia mayoritaria del Partido Comunista, se encontraron otras militancias y corrientes ideológicas, incluidas las corrientes cristianas obreristas representadas por la HOAC y la JOC. Se implicaron en sus orígenes militantes de la también clandestina Unión Sindical Obrera (USO), organización surgida en zonas industriales del Norte del Estado, que actuaron en el País Valenciano desde 1965. Señala Sanz (1976) que a partir de 1968 decidieron tomar un camino independiente, teniendo cierta implantación en la “industria textil de Foyos, Onteniente

<sup>32</sup> Rosalía SENDER. *Nos quitaron la miel: Memorias de una luchadora antifranquista*. València: PUV, 2004.

y Alcoy”. Encontramos la presencia de militantes del PSV (Partit Socialista Valencià). Según recoge Gómez Roda (2004), Enric Tàrrega y Vicent Ventura, participaron activamente en la reunión fundacional, facilitando la sede de lo Rat Penat para la asamblea constituyente realizada en 1966, intentaron fomentar el uso del valenciano en la propaganda y en las reuniones. Durante un tiempo, esas distintas corrientes, incluidos algunos partidos a la izquierda del PCE, estuvieron representadas en las comisiones de coordinación que se crearon. Algunas de ellas, como USO en 1968 y PSV con anterioridad, dejaron la nueva organización sindical por distintas discrepancias con la corriente mayoritaria liderada por el PCE. También cabe señalar que al margen de Comisiones Obreras existieron otros colectivos y organizaciones, con menor presencia, que rechazaban la participación en los sindicatos verticales y la política de Reconciliación Nacional propugnada por el Partido Comunista.

En aquel periodo, la persecución y el acoso policial no cesaban. La presencia “pública” de los enlaces de empresa comprometidos con las Comisiones Obreras conllevaba riesgos y debilitaba la acción clandestina. Contingencias inevitables si se intervenía en asambleas de empresas y se actuaba de manera decidida defendiendo las reivindicaciones y derechos de los trabajadores.

Otra importante acción policial contra el auge de las Comisiones Obreras se produjo en 1970. La policía pretendía descabezar la Coordinadora del Metal. A ella pertenecían parte de las personas que se han personado en la querrela presentada en los juzgados valencianos. Durante aquel año, se vivía un aumento de la de protesta, nacional e internacional, por el conocido como Juicio de Burgos. En aquel proceso se juzgaba a 16 militantes de ETA, por hechos ocurridos dos años antes, 1968, entre otros, el asesinato del jefe de la Brigada Político Social de San Sebastián, Melitón Manzananas, conocido torturador. Un

Consejo de guerra en el que se pedían seis penas de muerte y un total de años de cárcel que superaba los siete siglos. Hubo una intensa movilización en el País Vasco, el gobierno instauró un estado de excepción, primero en Guipúzcoa y diez días después, en el resto de España.

En ese contexto se produjo la detención en octubre de la Coordinadora del Metal. Ramiro Reig<sup>33</sup>, sacerdote jesuita e historiador, recordaba cómo habían coincidido el mismo día dos reuniones, en las que había estado implicado él y otro compañero suyo también cura, Rafael Casanova. Uno de los encuentros tenía como objetivo expresar la protesta por el Proceso de Burgos, impulsado por el PCE entre profesionales, abogados y profesores, se celebró en el Colegio de los Jesuitas. La otra reunión, de organización de las Comisiones Obreras para coordinarse ante el convenio del metal, se llevó a cabo en las Escuelas Profesionales de San José. Esto señalaba Reig:

“Probablemente la policía siguió a algunos que tenía fichados, vio que iban hacia las Escuelas y tal vez les desconcertó que otros iban en dirección contraria hacia el Colegio. Debieron apostarse por los alrededores del puente de Ademuz esperando la salida de los de las Escuelas. Nos avisaron a los que estábamos en el Colegio [de la presencia de la policía] y sacamos a Llorca y Boils que tenían juicio pendiente, por la puerta trasera; los demás salimos en pequeños grupos. Mientras tanto, los de la Social habían ido tomando nota de los que salían de la reunión del metal, y esa noche comenzaron las detenciones. A Rafa Casanova y a mí vinieron a buscarnos el lunes por la noche...”

Fueron detenidos y procesados César Llorca, Salvador Boils, Ángel García, María Salud Simón, Emilio Moya, César Mañas, Rafael Castellote, Juan Castro, Ramiro Reig, Daniel Girba,

<sup>33</sup> Entrevista a Ramiro REIG en D. SÁNCHEZ DURÁ y J.A. GÓMEZ RODA. *Tres generaciones de antifranquistas en el País Valenciano*. València: FEIS, 2009.

Vicente Ruiz, Juan José Vives, Anastasio y Miguel Pérez, Crescencio Segura, Rafael Casanova, Rogelio Pont.

A algunos de ellos, según consta en el sumario, se les encontró, como material “sospechoso”, cinco ejemplares del “Convenio proyecto del metal”. Sufrieron interrogatorios y torturas. Fueron juzgados por el TOP y condenados 9 de ellos.

En la actualidad reclaman Justicia. Sus testimonios nos recuerdan que cada derecho del que disfrutamos se ha construido sobre el esfuerzo de miles de mujeres y hombres que lucharon para conquistarlos.



## LA MEMÒRIA EN 50 PÀGINES SEMANALS

ROSA SOLBES

No va suposar exactament una sorpresa, escoltar tan colpidor relat sobre els maltractaments i tortures patits per molta gent durant l'anomenada "llarga nit del franquisme". És clar que *sotto voce* es deia, es comentava... ja ho imaginàvem, segur que intuïem... Sempre hi havia qui coneixia un cas... però poc s'havia pogut escampar el testimoni directe i esquinçador de les víctimes. Com-fer ho, per quins canals?

Per tant era fàcil arribar a la conclusió que calia contar aquelles històries, propiciar els instruments comunicatius per tal de divulgar al màxim tanta ignomínia passada, que (ai!) continuava present i també seria futura ( en la foscor de les masmorres els usos i costums no canvien tan ràpid). Així, a mitjans dels anys 70, un grapat de publicacions i de periodistes progressistes es llançaren (amb més entusiasme que experiència, lògicament) a "tirar de la manta". Fou aquell un reporterisme d'investigació amb grans carències, sense dubte, però impulsat per la millor de les intencions, i sortosament brillant en algunes ocasions.

Va ser justament en aquella època, i amb aquella tirada per la difusió d'allò que havia estat amagat, que ens llançarem en *Valencia Semanal* a la publicació del reportatge "Así nos torturaron". Poc abans havia estat censurat un treball paregut en *Cuadernos para el Diálogo*, que es va quedar només amb la portada.

Al llarg de quatre pàgines explicaven les seues amargues experiències algunes de les víctimes valencianes: César Llorca, Antonio Palomares, Ángel Muñoz, Juan José López Hernando, Concha Fondo...

Per descomptat que hi havia més persones lluitadores que patiren una vivència pareguda, o encara més tràgica, com era el cas de Rosita Estruch (invàlida durant 20 anys per les tortures). I

també haguera calgut recordar a Eduardo del Alcázar, Ángel Gaos, Abelardo Gimeno, Salvador Sapena, José Antonio Vidal... I, per descomptat, a la gent de la “caiguda” universitària de 1975.

Sense oblidar el nom dels torturadors (Castellanos, Ballesteros, Solsona, González Pacheco) ja que era de justícia que s'exposaren a la llum del dia i al vent de la incipient democràcia.

Diuen que els anys centrals de la Transició política van constituir la dècada prodigiosa de les revistes, i l'última edat daurada del periodisme en paper.

El tardo-franquisme, quan ja es feia evident que les coses començaven a canviar, va haver de tolerar (més o menys) el naixement de mil flors impreses, i cada grup humà que aspirava a dir la seua, a pressionar al poder o influir en la opinió pública, tractava de muntar un mitjà de comunicació, preferentment en format de setmanari.

El manteniment d'aquelles publicacions no va ser fàcil, ja que l'arquitectura repressiva de la dictadura es mantenia quasi intacta amb tota la seua xarxa de vigilància i control. Boicot d'anunciants i crèdits bancaris, censurens, amenaces, segrestos de més d'una tirada, multes administratives i detencions policials eren freqüents. Quan no directament atemptats i greus agressions per part de “forces incontrolades”. Posats a no tolerar cap mena de parlament, el feixisme no podia permetre ni tan sols que fóra de paper.

Encara i així, prompte es va fer palesa la capacitat de les revistes de llançar un nou missatge en favor de la democràcia i la transformació social, fins i tot abans de la mort de Franco. I sumades les tirades s'arribarien a vendre milers i milers d'exemplars, xifres no menyspreables en un país analfabet (a la força) també pel que afecta al consum de mitjans de comunicació, tan poc dignes de ser tinguts en compte per la seua afinitat o submissió al Règim.

Un grapat de periodistes d'investigació, com és el cas de l'alacantí Mariano Sánchez Soler, va desenvolupar un bon treball en aquella època i les posteriors, fent exercici memorialista.

A casa nostra tinguérem *La Marina*, *Dos y Dos*, *Saó*, *Cal Dir*, *Valencia Semanal*... a més dels nombrosos papers comarcals i locals. Per no parlar de les publicacions d'àmbit català (Canigó, Oriflama), basc, o estatal com *Cuadernos para el Diálogo*, *Triunfo*, *Cambio 16*, *La Calle*, *Mundo*, *Doblón*, *Entreviu*, *Opinión*, *Tiempo*, *Posible*, *Reporter*. Les d'humor tampoc no deixaven de ser polítiques: *El Pappus*, *La Codorniz*, *El Jueves*, *Hermano Lobo*, *Por favor*...

Algunes d'elles comptaven amb una component ideològica alta, el suport de certs grups polítics, i totes afirmaven que la seua missió era informar amb independència i rigor, bregant per la democràcia i la llibertat d'expressió. Més atrevides i arriscades que la premsa diària sí que resultaven, sense dubte.

Quina ha sigut la contribució del periodisme al llegat històric pot ser una qüestió a debatre, però també hem de recordar que per exemple *Valencia Semanal* va viure la seua curta vida durant un període de gran intensitat política, de confrontació, dominat per la construcció de l'autonomia del País Valencià. Així i tot, i amb tota la precarietat amb què es treballava, volíem fer alguna cosa més que la crònica de la desgraciada "batalla de València". Ser alguna cosa més que la terminal mediàtica del valencianisme polític. Per això era un goig personal i professional entrevistar a intel·lectuals i artistes que tornaven de l'exili (interior o exterior), a líders antifranquistes, a representants dels moviments socials i sindicals emergents...

En les hemeroteques, negre sobre blanc, queda el treball fet, amb tots els seues defectes però també amb algunes virtuts, entre elles una certa contribució, encara que modesta, al llegat històric. Pot ser aquells materials ja han sigut d'utilitat. Perquè, com diu Cristina Perales García, els diaris i revistes tenen un alt valor per a contemplar el passat i construir la Història.

I si a més a més ara poden contribuir a denunciar les injustícies, encara millor. En “Así nos torturaron” es pot llegir: “ja es hora de rescatar per a la Història i la memòria col·lectiva tota la crueltat d’un sistema que cal soterrar per sempre”. Era 1977.

No podíem imaginar en aquells moments d’entusiasme i esperança que dècades després encara s’hauria de reclamar, i fora de les nostres fronteres, veritat i justícia.

# Así nos torturaron

Rosa María SÓLBES

**C**IENTOS de españoles y de valencianos podrían contar, sin duda, casos similares o incluso más espeluznantes. Principalmente, si nos remontáramos más en el tiempo. Eso significa que esto no es más que una reducida muestra —aunque creemos que significativa— de hechos que sólo pudieron ser relatados "boca a boca" y "sotto-voce". Nuestros entrevistados no guardan en la manga factura alguna. Pero han compartido nuestra idea de que ya es tiempo de rescatar para la historia y la memoria colectiva toda la crueldad de un sistema que hoy queremos pensar para siempre.

## GÓLPE Y "TOSTADERO"

Cácer, Liria. El 11 de noviembre de 1968 tenía 29 años. Casado, con dos hijos. Electrónica y jurado de Macons. Fundador de Comisiones Obreras en Valencia.

—A las tres de la mañana se presentaron en mi casa de Benimamet. Eran dos miembros de la Brigada Político-Social y un Guardia Civil. Traían un tréligo que habían encontrado por la calle y que, por cierto, estaba caliente. Por eso yo llamé a un vecino y compañero. Lo registraron todo sin encontrar nada, así que le dijeron al tréligo que se marchara y que ya volverían si encontraban algo. Cuando protesté, me soltaron el primer golpe. Luego cogieron un tomo de Lenin y me llevaron a la Jefatura de Policía de Fernando el Católico. Entrando por la parte de atrás, subimos al primer piso y nada más entrar, uno me dijo: "Hombre, cuántas ganas tenía de verte". Y me golpeó. Luego me pusieron cara a la pared, con las piernas separadas y los dedos apoyados en ella. Hasta que me llevaron al "tostadero" —así lo llamaban ellos mismos— que es una cama baja en donde se conectan, a las espaldas, un transformador. Así regulaban las descargas eléctricas. Las corrientes me habían dejado quemaduras en las muñecas y se las enseñó al juez militar.

Realidad de 1968. Liria y Palomares se sientan a los hijos en la cárcel de Valencia



"Así nos torturaron". Rosa Solbes.  
*Valencia Semanal*, N° 23, 1978

Esto no es un memorial de agravios. Recogemos, simplemente, el testimonio de 4 hombres y una mujer que recuerdan, para VS, una brutal experiencia. Sería, en todo caso, un estremecedor alegato contra la tortura.

Cuando entré en la cárcel me parecía que aquello era el Palacio Hotel pero ahora varios días sin poderme mover. Todavía me resiento de aquel desgarro muscular en la espalda, sobre todo cuando juego con los niños. Cuatro días de incomunicación, sin comer. Estábamos incurso en la Ley de Bandolaje y Terrorismo y podían pedirme pena de muerte o 30 años. Pero la solidaridad fue tal en la calle, que nos ayudó mucho. En cuanto a huelgas "militares", pocas. La tortura física era la más dura para mí porque yo sabía que cuando amenazaban con traer a mi mujer y violarla ante mí, no eran más que amenazas. Lo que pasa es que ahora, yo que soy electricista, cuando me da una pequeña corriente siento verdadero terror.

#### BUSCANDO AL PCE

1966 fue un año clave, hecho que, fortosamente, había de repercutir en la forma de llevar, políticamente, cada caso: principios de la ofensiva de ETA, reconocimiento de las luchas obreras, mayo francés, invasión de Checoslovaquia por las tropas del Pacto de Varsovia.

El caso es que junto con los líderes de Comisiones cayó también un hombre cuya lucha no estaba, al menos directamente, vinculada con este movimiento: Antonio Palomares. Ya habían caído otros líderes obreros de Santander, Madrid y Galicia. Dos meses antes se había apartado USO de Comisiones, así como algunos socialistas del PSOE. El día 8 empezaron las detenciones. Palomares vivía con su familia, legalmente, en Valencia, siendo delegado de una empresa de publicidad:

—El día 11 de noviembre, a la una menos cuarto de la noche, llamaron a la puerta. Yo mismo abrí a 4 "societas" acompañados por el sereno. Registraron durante media hora sin encontrar nada más que un paquete de fichas de mis clientes que, con gran alegría, uno de ellos supuso que eran "contactos". Al entrar en el coche, uno me pegó, pero él que parecía el jefe le ordenó parar. Me subieron directamente al segundo piso, donde recibí otro puñetazo, quitándome inmediatamente la chaqueta y colan-

dándome en el "botadero" con piernas y brazos atados, y electrodos. Durante dos horas estuvieron descargando corriente y, de vez en cuando, paraban para interrogarme. Tenía una manta en la boca y uno de ellos se sentaba encima de mí estirado para que el cuerpo no se me aprietas. Contó, en una de las ocasiones, hasta 14 personas alrededor mío. Uno de ellos, se volvió hacia mí y me dio tal fardo de patatas que lo vieron que lo llevé solo para que no me matase.

#### CORRIENTE ELÉCTRICA PARA LOS "ESPECIALES"

Según nuestros entrevistados, el sistema de los golpes ha sido el más frecuente, aplicándose corrientes solo en casos muy "especiales". De cualquier forma, hombres del mismo sustrato se vieron obligados a hacer "el palo" (saños en cuclillas) y alguno estuvo a punto de ahogarse en un cubo de agua. También se nos cuenta que otro de ellos, quizá en el límite de la resistencia, intentó suicidarse atrayéndose la cabeza contra una esquina. Palomares sigue contando:

—Al segundo día de estar allí, me amenazaron con volver al "botadero" y tuvieron que traer a un médico dado el estado en que me encontraba. Me dio calmantes, pero no quise tomarlos obsesionado con la posibilidad de que me drogasen. No podía moverme y me amenazaban con traer a mi mujer, incluso con "inocularme el cáncer". Querían hundirme, desmontarme. Trajeron a dos compañeros, destrozados, que me dijeron: "Antonio, no aguantes que lo saben todo". Sabían, efectivamente, bastante, pero el aparato del partido no cayó. El resto del tiempo que estuve en el sótano dormía de pie, cara a una esquina (no podía tumbarme en el bloque de cemento que tenía por "cama") y sólo al final me pudieron pasar una manta. Durante el último interrogatorio, que duró días horas, les dije que iba a denunciar las torturas. Contestaron: "De la cárcel saldrá algún día y te puedes atrampellar un coche". Cuando ya en ella el comandante Pacheco (Instructor del sumario), vio las señales en mis muñecas y le conté lo ocurrido, me pidió perdón por no haberme creído

antes, dijo que eso los militares no lo hacían y buscó una silla y un café para mí.

#### MARCAS PARA SIEMPRE

Una experiencia así deja, forzadamente, numerosas marcas, visibles o invisibles. Hay quien, físicamente, se recuperó, pero jamás ha podido ser la misma persona. Palomares confiesa que durante tres meses le quedó el vientre negro de las patatas. La propia fotografía enviada por la policía a los diarios indicaba los malos tratos recibidos. Había perdido 2 centímetros de estatura, le quedaban tres vértebras soltas y el diafragma deformado. Se le había modificado hasta el mismo respiratorio. En 1970 fue sostenido el sumario pero también se archivó la denuncia por torturas realizada contra los funcionarios Francisco Acosta, Benjamín Solsona y otros. Sin embargo, varios "societas" fueron sancionados y trasladados a otros destinos. El 7 de agosto del 69 (día en que cumple 40 años), Palomares salió de la cárcel.

La denuncia misma, una de las primeras que se efectuaron, no prosperó. Era jefe de Policía Cano y, según nos informa el Penalista García Esteve —muy vinculado a varios de estos casos— el delito de coacciones está recogido por el Código Penal. También la Ley de Enjuiciamiento Criminal prohíbe los malos tratos y las torturas, estipulándose incluso que hay que interrumpir el interrogatorio cuando el detenido muestra síntomas de cansancio. La pena sería de seis meses y un día hasta seis años. Según García Esteve, las torturas también se han producido con demasiada frecuencia con los presos comunes y el siglo XXI se caracteriza, incluso en los países democráticos, por ser el siglo de la tortura, que se ha ejercido con una frecuencia, intensidad y "refinamiento" ni siquiera vistos en la Edad Media. Todo ello a pesar de que la Dirección General de Seguridad hacía firmar a los funcionarios, cada mes, una declaración de que sabían que estaba totalmente prohibido torturar. "En Valencia —añade el abogado— la "especialidad" eran las corrientes eléctricas".

#### AL BORDE DEL SUICIDIO

A Ángel Muñoz no se les aplicaron. Sólo cuenta haber recibido golpes.

—¿Que si le ha presentado denuncias? ¿Para qué? Era inútil. De todas formas, para mí la tortura se prolonga con la

# Comunismo, en la Universidad de Valencia Importante servicio de la Policía



El 23 de abril de 1971 se encomen-  
suspensión del artículo 18 del Fuero de  
los Españoles y se produjo una detención  
masiva en la Universidad de Valencia  
(15), muchos de ellos representantes  
universitarios y no todos relacionados  
con el PC. También detentaron 20 ó 30  
más. Juan José López Herrando, 18  
años, estudiaba primero de Económicas  
y fue conducido a una comisaría del barrio chino.

—Como la "caída" había sido araz de  
un chivatazo de infiltrado, lo sabían  
todo y me golpearon sólo los primeros  
días. Pero la máquina de propaganda no  
apareció y para los fotos tuvieron que

"Centro" universitaria en 1971.  
Los libros no eran los del partido.

cárcel. He estado 8 años entre Valencia,  
Puerto de Santa María, Córdoba, Jaén,  
Madrid y Valencia. Los anarco-sindica-  
listas íbamos considerados como  
peligrosísimos.

Ángel Muñoz, 25 años, Casado, con  
dos hijos. Trabajaba en el mesendero de  
su padre y allí lo detuvieron en sep-  
tiembre del 68. Tomaba el sol y cuando  
abrió los ojos ya tenía las espaldas  
puestas y varias pistolas le apuntaban a  
la cabeza. La playa estaba llena de  
gente.

—Me dijeron: "sabemos que tenéis  
armas y venimos a por ellas". Les pedi  
que se guardaran las pistolas, no sea  
que se les fuera a escapar un tiro. La  
caída —fruto de la inexperiencia y la  
confianza— había empezado en Ali-  
cante, cuando dos compañeros repar-  
tían propaganda de la CNT. En Valencia  
caímos 5. Yo había notado que me  
seguien hacía 15 ó 20 días y reaccioné  
con bastante serenidad. Fuimos donde  
las armas y encontraron 2 metralletas,  
dinamita, fulminante y una pistola. En  
los sótanos de comisaria estuvimos  
incomunicados y vigilados. Mezclaron  
la tortura física con la psicológica.  
Además de golpes y patadas, estaba el  
insulto, el sarcasmo, el cachondeo y la  
amenaza de detener a mi familia. A las  
48 horas medio un ataque al corazón y el  
médico me recetó gotas, pastillas y  
leche. A todo esto, yo les había pedido  
una pistola para pegarme un tiro y me  
contestaron: "Qué más quisieras". Y lo  
hubiera hecho, desde luego. Mi mujer  
consiguió verme porque uno de la  
planta baja le había dicho que para que  
me traía cosas, total, para lo que iba a  
durar... A partir del ataque no me vol-  
vieron a tocar y a los 9 meses tuvimos un  
consejo de guerra sumáximo por bandi-  
laje y terrorismo en el que se llegaron  
a pedir 20 y 30 años.

### UNIVERSITARIOS, TAMBIÉN

El 23 de abril de 1971 se encomen-  
suspensión del artículo 18 del Fuero de  
los Españoles y se produjo una detención  
masiva en la Universidad de Valencia  
(15), muchos de ellos representantes  
universitarios y no todos relacionados  
con el PC. También detentaron 20 ó 30  
más. Juan José López Herrando, 18  
años, estudiaba primero de Económicas  
y fue conducido a una comisaría del barrio chino.

—Como la "caída" había sido araz de  
un chivatazo de infiltrado, lo sabían  
todo y me golpearon sólo los primeros  
días. Pero la máquina de propaganda no  
apareció y para los fotos tuvieron que



usar otras que no tenían nada que ver. Estábamos incomunicados y no podíamos recibir ni abogados ni parientes. Estuvimos 18 días detenidos y al salir nos curaron las heridas y afeitaron.

Una vez en la cárcel, lo negaron absolutamente todo y cursaron denuncias, en las que volieron a salir los nombres de Bolea y Jacinto López Aceña, por golpes, patadas y bofetadas simultáneas en los oídos, así como insultos y amenazas.

El fiscal del TOP pedía 10 años por asociación ilícita y propaganda ilegal. Hubo sobreesamiento y las excesivas penas impuestas a algunos fueron anuladas por un indulto. López Remando afirma que el juez municipal se portó muy bien y que se recibió mucha solidaridad de alumnos, profesores y ciudadanos.

— Fue la última caída importante del partido y que no tuvo graves repercusiones lo demuestra que al año siguiente la lucha universitaria fue aún más fuerte, creciendo mucho nuestra organización. Estuvimos sin pasaporte hasta hace poco y luego vinieron los 300 expedientes. Pero salimos bastante bien librados. El régimen ya estaba francamente mal.

#### LAS MUJERES, PEOR

Concha Fondo, 21 años, casada. Estudiante valenciana. Cayó, casualmente, en una calle de Madrid, junto con 7 miembros más de las Juventudes Comunistas. En 17 de abril, tiempo de Arias Navarro y Fraga en el Ministerio de la Gobernación. Parecía que, en este país, las cosas empezaban a cambiar.

— Cuando nos paró un control a las 2 de la mañana, notaron algo raro, cada uno era de una ciudad distinta. Yo me tuve que deshacer como pude de una carta de Santiago Carrillo (hijo) que llevaba encima. Al llegar a la OGS me encuentro con un policía que dice ser amigo de mi padre — era uno de sus torturadores en el 68 — y nos pusieron a las dos mujeres juntas. Nos descalzan y vemos el calabozo de un metro por uno ochenta, lleno de manchas oscuras de sangre en la pared. La tortura psicológica, el "shock", son terribles. Los primeros días no estuvieron muy duros. Había uno que hacía de "bueno", pero muy mal. Me insultaban diciendo que me gustaba salir, que tenía mentalidad de olina. Como no sacaban nada, pidieron prórrogas hasta 10 días, ensañándose. Estábamos incomunicados, sin mantas. Mi compañera abortó al salir. En un pasillo, me la habían dejado



La foto ya era toda una noticia.

ver, desfigurada, mientras te tiraban del pelo y te pegaban. Sabían que estaba embarazada de 4 meses. Mi interrogador se justificaba hablando de "deber profesional". Lo que más me aplicaron fue el bulto: te cogen del cuello, te zancan y luego te pegan fuerte y simultáneamente, en los dos oídos, produciéndote un vértigo que te hace caer al suelo. También te hacían beber agua para que te saliera por la nariz, y el "guirifano" consistía en ponerte en una mesa y golpearte el estómago. Tartaban a unos delante de los otros. Una vez, me pusieron delante de una ventana para que "pusiera solución". Yo no entendía por qué pasaba aquello en el año 76. Nos golpeaban los pies con barras de hierro cubiertas de cuero, la comida era horrible y no había asistencia médica. Mi interrogador, en una ocasión, me enseñó su carnet de identidad, averiguando que era Juan Antonio González García, al que luego denuncié. Me había dicho: "Como me de-

nuncies, te mato". A pesar de los certificados médicos, no he vuelto a saber nada de aquello. Así que cuando los llevaron a Las Salesas, respiramos. Y al entrar en Yzeron, que es horrible, decíamos: "Qué bonito". Nuestro temor era que nos volvieran a sacar a comisaría y ya cuando vi a mis torturadores en un carro después de la denuncia, pesé un tantito menos.

Algunos de nuestros entrevistados han vuelto a ver aquellas caras. Pero todos coinciden en lo mismo: ningún afán de venganza arreglaría el pasado. Sólo el presente y el futuro tienen remedio. Palomares — quizá el caso más sangrante de cuantos hemos recogido — violados de ellos cuando iba a la cabeza de la manifestación de julio pasado pro-amnistía. Dice que sonrieron y que sonrió. Dice que con el tiempo, algunos han muerto y que la propia Policía ha empezado ya a depurarse de aquellos elementos extraños y fascistas.







## QUERELLES PER TORTURES, DETENCIONS EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, 1971

ARÀDIA RUIZ

El 3 de desembre de l'any 2018 es van interposar les sis primeres querelles per tortures contra la Brigada Político Social. Dèneu estudiants de la facció universitària del Partit Comunista foren detinguts i torturats entre finals d'abril i principis de maig de 1971. Concretament, els van tenir al llarg d'una mitjana de 19 dies detinguts en dependències policials, sense contacte amb l'exterior. Se'ls acusava de tinença de propaganda illegal i associació il·lícita.

Les querelles anaven dirigides principalment contra quatre destacats membres de la Brigada Político Social de València: Benjamín Solsona Cortés, Jacinto López Acosta, Ángel Castellanos y Manuel Ballesteros. Però l'acusació no quedava tancada a aquestes quatre persones, sinó que també fèiem una acusació genèrica contra tota aquella persona que hagués tingut intervenció directa o indirecta en els fets denunciats i que resultaren responsables dels mateixos al llarg de la investigació com autors o partícips.

La càrrega de la prova contra aquests policies era realment forta ja que vam poder adjuntar a les querelles les denúncies que els mateixos querellants van interposar contra els seus torturadors una vegada van poder eixir de la comissaria de policia. I no sols això, sinó que també vam poder incloure parts mèdics de l'època on s'evidenciava que havien sigut maltractats i torturats. De fet, aquestes denúncies que van interposar l'any 1971 van donar lloc al Judici de Faltes n° 424/1971 contra els policies López Acosta, Ávila, Almenar, Ballesteros, Castellanos, Benjamín Solsona, Barranquero i un altre conegut per "Pepe el Boxejador", el qual mai no va poder ser identificat. Evidentment,

i com era d'esperar, el jutge Romualdo Catalá Fernández de Palencia va acabar arxivant aquest procediment per falta de proves.

Les querelles van recaure en diferents jutjats d'instrucció de València, amb diferent sort en la seua tramitació. Una d'elles no fou admesa a tràmit pocs dies després de la seua presentació. La resta, paulatinament, van acabar corrent la mateixa sort.

Cal destacar que una d'elles fou la primera en tot l'Estat Español en admetre's a tràmit el 6 de febrer de 2019, després que la jutgessa del Jutjat d'Instrucció número 1 sol·licitara una sèrie de diligències probatòries per esclarir els fets. Concretament, ho feia amb les següents paraules:

*“Habida cuenta; de la anterior comunicación del Ministerio de Cultura y Deporte, únase a los presentes para su constancia, y conforme informa dicho Organismo, interésese del CENTRO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA y del ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR la documental acordada por resolución del pasado 28 de Diciembre de 2018, a través de los correos electrónicos facilitados.”*

Aquesta fita tan extraordinària va produir un gran rebombori mediàtic- inclús va captar l'atenció de la premsa internacional- ja que alterava la tendència que fins aleshores havia tingut la judicatura espanyola en relació als crims de Lesa Humanitat produïts durant el franquisme. Així, s'obrien les portes a que, per fi, després de quatre dècades, començara a fer-se públic el relat de la veritat jurídica d'aquets crims.

De fet, des del Ministeri d'Interior, concretament des de la Direcció General de Policia, es van veure obligats a respondre al requeriment d'aquesta jutgessa exposant -encara que de forma escarida- informació al voltant dels policies de la Brigada Político Social contra els quals ens querellàvem. Aquesta fou la informació aportada:

*“En relación con el escrito de referencia, dimanante del Procedimiento de Diligencias Previas n° xxxx/xxxxxx; que se sigue contra los querellados*

*don BENJAMÍN SOLSONA CORTÉS, Don JACINTO LÓPEZ ACOSTA, Don ÁNGEL CASTELLANOS y Don MANUEL BALLESTEROS; adjunto se remite el escrito elaborado por el Área de Documentación y Expediente Personal (Servicio de Documentación) de esta División, fechado en el día de hoy, a fin de que sea unido al expediente de su razón y surta los debidos efectos en el expresado procedimiento.*

*(...) se significa que consultada la base de datos SIGESPOL y los expedientes personales de la División de Personal, consta lo siguiente:*

*- Don Benjamín SOLSONA CORTES Cortés, con DNI xxxxxxxx y CP 10706, fue Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía pasando el 11/02/1996 a la situación de jubilado por edad reglamentaria, y en consecuencia dejó de pertenecer al CNP.*

*- Don Jacinto LÓPEZ ACOSTA , con DNI xxxxxxxx, y CP 1076, fue Inspector Jefe del Cuerpo nacional de Policia, pasando el 04/03/1996 a la situación administrativa de jubilado por edad reglamentaria y en consecuencia dejó de pertenecer al CNP.*

*- Don Ángel CASTELLANOS DOMÍNGUEZ, con DNI xxxxxxxx y CP 11374, fue Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía y falleció el 07/11/1997.*

*- Con el nombre de Manuel Balletero figuran cuatro funcionarios, motivo por el cual se solicitan más datos, para determinar cual es el funcionario del que se solicita la información.”*

Però aquest canvi de paradigma no va acabar quallant. Després de mes i mig, el 22 de març, ens van notificar que el jutjat d'instrucció número 1 acordava estimar que la competència per conèixer les Diligències Prèvies pertanyia al Jutjat d'Instrucció número 15. La raó fou que s'havien presentat altres querelles contra les mateixes persones i pels mateixos delictes el mateix dia, sent el primer en incoar Diligències Prèvies d'una d'elles el Jutjat d'Instrucció número 15 i, per tant, la competència d'investigació corresponia a aquest Jutjat.

Definitivament, el 14 de gener de 2020 el Jutjat d'Instrucció número 15 de València notifica la seua decisió de sobreseure i

arxivar les actuacions i, en conseqüència, acorda la inadmissió de l'escrit de les querelles.

La decisió d'aquest Jutjat segueix la línia de la Fiscalia General de l'Estat i de la Fiscalia Provincial de València. De fet, en el mateix Auto d'arxiu esgrimeix les argumentacions d'ambdues Fiscalties les quals demanaven l'arxiu d'aquets delictes:

*“DECIMOTERCERO.- En virtud de los traslados conferidos se ha recibido escrito de la Fiscalia Provincial de Valencia interesando el sobreseimiento libre de la causa al amparo de lo prevenido en los artículos 779.1-1ª y 637-2º y 3º de la L. E. Criminal con base a las siguientes alegaciones”.*

### **Argumentari per arxivar les querelles**

Les alegacions a les que fa referència la Fiscalia en el paràgraf anterior esgrimeix exactament els mateixos arguments que va utilitzar el Tribunal Suprem en la seua sentència 101/2012 per dificultar que cap jutjat pogués investigar crims franquistes de nou.

Fou a l'any 2008 quan víctimes i associacions per a la recuperació de la memòria històrica presentaren una demanda davant l'Audiència Nacional sol·licitant la tutela judicial per al descobriment de la veritat. I així fou como el jutge Baltasar Garzón va obrir la primera causa per investigar els crims comesos durant la Guerra Civil Espanyola i la dictadura franquista. Arran d'aquesta investigació es van obrir reflexions jurídiques molt intenses en demarcacions judicials de localitats diverses.

Però la Fiscalia General de l'Estat va paraitzar les obertures de fosses ordenades pel Jutge. Perquè va entendre que la Audiència Nacional on treballava Garzón no tenia competència en este assumpte per no estar subjecta a les regles de la Justícia Universal.

Però aquesta argumentació del Fiscal General fou realment

sorprenent ja que l'Audiència Nacional ja havia instruït i dictat condemnes per casos jurídicament similars, com el de Adolfo Scilingo, un militar argentí a qui es va condemnar en l'Estat Español per crims contra la humanitat perpetrats durant la dictadura de Videla, precisament en virtut del principi de Justícia Universal.

Finalment, el 27 de febrer de 2012, el debat jurídic fou tancat pel Tribunal Suprem al publicar la sentència 101/2012 que ja hem nomenat adés, la qual sostenia que els crims del franquisme no podien ser jutjats pels següents arguments:

1. La vigència de la Llei 46/1977 d'Amnistia de 15 d'octubre
2. El principi de legalitat penal
3. Prescripció dels delictes
4. La mort de les persones presumptament culpables

Ara bé, diversos informes com, per exemple, el del Relator Especial de l'ONU, Pablo de Greiff, Sobre la promoció de la veritat, la justícia, la reparació i les garanties de no repetició, del 22 de juliol de 2014, rebaten aquests arguments que porten a l'arxiu judicial les iniciatives de les víctimes per a jutjar els crims.

En relació a la vigència de la Llei 46/1977 d'Amnistia de 15 d'octubre de 1977, els informes que hem anomenat anteriorment expliquen que aquesta llei és incompatible amb les obligacions internacionals que va contreure l'Estat Espanyol amb anterioritat, ja que havia ratificat el Pacte Internacional de Drets Civils i Polítics en abril de 1977. És a dir, sis mesos abans de publicar la Llei d'Amnistia, l'Estat Espanyol ratifica el Pacte, el qual no contempla l'existència de lleis d'Amnistia en un context de crims contra la humanitat. Per tant, és una llei que neix nul·la de ple dret.

El principi de legalitat penal és aquell que garanteix que, en el moment que es produeix un delicte, existeix un tipus penal que el tipifica. Quant a aquesta causa d'arxiu, la judicatura espanyola

diu que els crims contra la humanitat no estaven regulats per cap llei en el moment de la comissió dels crims i que, per tant, no es pot condemnar cap persona per açò, atenent al principi d'irretroactivitat. Però, segons el compendi d'argumentació internacional, la judicatura obvia que l'Estat Espanyol sí estava vinculat al costum internacional expressat en les Convencions de La Haia de 1899 i 1907 i en els principis de Nuremberg confirmats per l'Assemblea General de Nacions Unides el 1946.

Per altra banda, diversos instruments de dret internacional, com l'Estatut de Roma, de la Cort Penal Internacional, consideren que els delictes de lesa humanitat son imprescriptibles.

Per últim, en relació a la mort dels presumptament responsables, cal recordar que, si no es fa una investigació, no es pot saber si alguna persona de la cadena de comandament segueix viva. A més a més, els processos penals pretenen una sanció penal, però no solament això: es pretén denunciar els crims i establir la veritat judicial sobre el propòsit amb què aquells foren comesos i els efectes que van causar en el conjunt de la societat. I no sols això, sinó que amb tot allò que s'haja pogut esbrinar en el procés penal que es sobreseu, es podria exigir en un procediment, davant la jurisdicció civil/contenciosa-administrativa, les anomenades responsabilitats civils pels danys materials i morals causats (econòmiques o d'altres tipus) que podran ser exigides a l'Estat, si s'acredita que el delicte fou comés per funcionaris en exercici de les seues funcions o per ordre dels mateixos.

I, precisament, és aquesta argumentació la que nosaltres desenvolupem a les querelles, seguint exactament el criteri del Dret Internacional Penal.

Actualment, tres dels sis querellants han decidit no seguir amb els recursos després dels arxius en primera instància. Els altres tres ja han arribat al Tribunal Constitucional i amb la intenció d'arribar als Comitès de la ONU quan siga menester.



REPRESIÓN FRANQUISTA EN LA  
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA:  
LAS DETENCIONES DE ABRIL DE 1971  
BENITO SANZ Y JUANJO LÓPEZ<sup>34</sup>

**El contexto**

La lucha contra el Sindicato Español Universitario, SEU, fue el motor de la movilización democrática en la Universidad de València, desde comienzo de los años sesenta. La celebración de la 1ª Asamblea de Estudiantes de València, el 2 de marzo de 1965, congregó a más de 700 estudiantes en el edificio de la Nau, rodeados por la policía, contó con la adhesión de catedráticos como Joan Reglá, Carlos París, Manuel Garrido y también del Decano, Miquel Tarradell: exigían la representación democrática de los estudiantes –el punto de inflexión de esa movilización– y fue también punto de arranque del proceso de auto organización que concluyó en 1967, al celebrarse en València, en enero de ese año, el Congreso del Sindicato Democrático de Estudiantes de España. Fue entonces cuando se constituyó el sindicato democrático en la Universidad de València (SDEUV) en el curso académico 1967/68. Era el fin del SEU, el primer sindicato vertical del franquismo que caía: el universitario.

La lucha contra el SEU y la falta de libertad en el ámbito académico expresaba la naturaleza del régimen vencedor de la Guerra Civil. Un proceso, jalonado de asambleas, de actividades culturales –homenajes a intelectuales progresistas, publicaciones, recitales–, pintadas reivindicativas y actos de solidaridad frente a la represión en otros distritos o con movilizaciones sociales,

<sup>34</sup> Este artículo es una reelaboración de la colaboración de los autores en el Catálogo de la exposición de la Universitat de València *Memòria i vigència d'un compromís*. Universitaris contra la Dictadura. Marzo de 2013.

etc., que convertían la Universidad en un espacio de oposición a la dictadura.

La represión contra las y los delegados estudiantiles - detenciones, multas gubernativas, etc.- o contra estudiantes que son detenidos por la policía al manifestarse o repartir octavillas, y su secuela de torturas, enjuiciamiento por tribunales militares y penas de cárcel, es la respuesta del régimen a la movilización democrática, algo que actúa de palanca para ampliar su alcance.

La represión sobre los dirigentes estudiantiles replanteó la dinámica de la movilización universitaria, al hacerse patente la dificultad de mantener estructuras democráticas en un contexto represivo. Además, la influencia de “las revoluciones del 68” (el Mayo francés, las revueltas anti imperialistas, la represión soviética en la “primavera de Praga”, etc) derivaron en la eclosión de propuestas organizativas e ideológicas que, más allá de la lucha contra la dictadura, reclamaban un cambio de sistema; todo ello se tradujo en una radicalización del movimiento universitario que enlazaba con la contestación generacional contra el sistema establecido, que se vivía en otros países, y a la vez intensificaba su oposición a la dictadura, que acentuaba su carácter represivo a medida que los cambios económicos registrados en España modifican la estructura social. Fueron años de éxodo rural a las ciudades, de crecimiento urbano, de masificación de la universidad, de desarrollo industrial y aumento de la mano de obra, del contacto con “sociedades plenamente modernizadas” gracias al turismo y la emigración, mejora de la renta y el consumo...

Desde finales de los años sesenta la oposición a la dictadura aumenta en todo el país. Tras el asesinato del estudiante Enrique Ruano en dependencias policiales, en Madrid, en enero de 1969, se declara el estado de excepción en medio de una oleada de manifestaciones estudiantiles y pronunciamientos de profesores contra el régimen. En 1970, la oposición a Ley General de

Educación del ministro Villar Palasí provoca la presencia policial en los centros, asambleas, y manifestaciones por la liberación de estudiantes detenidos. El conflicto estudiantil en territorio valenciano se une al que existe en todo el país: movilización el primero de mayo, huelga de la minería en Asturias, de la construcción en Sevilla, Madrid y Granada (con el resultado de tres trabajadores muertos por disparos de la policía, huelga de SEAT en Barcelona...

En diciembre de 1970 tiene lugar un Consejo de Guerra en Burgos contra 16 activistas de ETA acusados del asesinato de Melitón Manzananas, el jefe de la BPS de Guipúzcoa, que terminó condenando a seis de ellos a pena de muerte y al resto a 519 años de cárcel. El juicio provocó una gran movilización en todo el país y en Europa, con múltiples pronunciamientos, asambleas, manifestaciones y huelgas, especialmente una vez conocida la sentencia, para paralizar las ejecuciones. La Iglesia, uno de sus soportes tradicionales del régimen, se puso a este por primera vez, -homilía conjunta de obispos vascos y declaración de la Conferencia Episcopal-. El secuestro y posterior liberación por ETA del Cónsul alemán en San Sebastián atrajo el foco internacional sobre un sistema político anacrónico en la Europa que había vencido al fascismo, acentuando las presiones diplomáticas sobre el régimen. El 30 de diciembre, tres días después de la sentencia, el Consejo de Ministros conmutaba las penas de muerte.

En diciembre de 1970 se declara el estado de excepción, primero en Guipúzcoa, y más tarde en toda España, para reprimir la ola de protestas contra el Juicio de Burgos. Es el décimo que establece el Gobierno desde 1956, todos ellos con la finalidad de frenar la oposición al régimen.

Durante seis meses se suspende el artículo 18 del Fuero de los Españoles, por el que los detenidos debían pasar a las 72 horas a la autoridad judicial o quedar en libertad. Sin esas "garantías" la

detención e interrogatorio podía prolongarse indefinidamente a voluntad de la policía, con una impunidad absoluta.

En ese contexto de agitación social y contestación política, hace casi 50 años, el 23 de abril de 1971, comienza la detención de un grupo de estudiantes valencianos por miembros de la Brigada Político Social, la policía política del régimen, con el objetivo de dismantelar la organización universitaria del Partido Comunista de España, PCE, frenar la movilización democrática en la Universidad y dificultar las manifestaciones del próximo 1º de mayo.

### **En manos de la policía**

En la madrugada del 23 y 24 de abril la policía detuvo a diez estudiantes: Francisco Camarasa Yáñez, José Gálvez Miguel, Ángel Guardia Cortes, Benito Sanz Díaz, Juan José López Hernando y José Luis Monzón Campos, de la facultad de Económicas, Alfonso Martín Sanpedro, Ana Knecht, Roberto y Pedro Carrascosa Sánchez, de la facultad de Ciencias, y Vicente Vergara del Toro, de la Facultad de Derecho. En los días siguientes detuvieron a 5 más: Manuel Tello Alapont, Josep Blai Ballester Gorrita y Vicent Pérez Ventura, de las facultades de Ciencias y Económicas, Jaime Escutia Guerrero y Luis De Felipe Datas, de las facultades de Ciencias y Filosofía y Letras, fueron entregados a la policía por el Ejército, al estar cumpliendo el servicio militar en el Grupo Ligero de Caballería nº 3 de guarnición en Bétera. A estos 15 se añadieron Braulio Guevara Junquera y Juan Ramón Ortega Alborch, que fueron puestos seguidamente en libertad al no encontrar posibilidad de incriminarles.

La redada se amplió a 18 estudiantes más, que lograron huir: Lluís Navarro Baquero, Ángel Salar Gálvez, Carmen de la Torre Vecino, Blanca Rodríguez González, Eloísa Carrascosa Sánchez, Margarita Elisa Sánchez García, Juan Vergara del Toro, Ángel

Llaneza García, M<sup>a</sup> Eugenia Armengot González, Asunción Marco García, Mercedes Belinchón Belinchón, José Luis Ortiz Mira, Eduardo Elizalde Pérez Grueso, Elena Sandoval, Antonio Gutiérrez Vegara, Pilar Izquierdo Berrocal, Agustina Guillem Cuesta y Milagros Belinchón Belinchón.

En las detenciones participan todos los inspectores de la Brigada Político Social de València: Jacinto López Acosta, Manuel Ballesteros García, Benjamín Solsona Cortés, Luis Ávila Barbero, Emilio Barranquero de la Salud, José Fernando García Tarazona, Ángel Castellanos Domínguez, Francisco Rivelles Martín, Manuel Berenguer Cid, y otros que se citan en las diligencias policiales: Lorenzo, Lacave, Torres, Almenar, Alonso, Roncales, Mancebo, Lucas y Sánchez.

Las detenciones se desarrollaron con un patrón similar: dos policías nacionales y dos inspectores de paisano de la Brigada Político Social (BPS), en un coche sin distintivo policial, se presentaron en cada domicilio; interceptaban a quien buscan al entrar o salir del mismo y de no ser así, procedían a su registro, previa búsqueda de dos testigos entre los vecinos o transeúntes. Luego firmarán el acta que escribe a máquina uno de los inspectores, en el que consta la requisita de la documentación que se llevan a comisaría: Libros, apuntes, panfletos, discos, carteles, todo lo que les parezca sospechoso o pueda incriminar al que se llevan a comisaría, tras ser esposado.

Los detenidos tienen edades comprendidas entre 18 y 23 años. La única mujer detenida estaba embarazada. Tras la detención, todos pasan a dependencias policiales y son incomunicados en diversos calabozos dentro de la Jefatura Superior de Policía y en diversas comisarías de la ciudad, (Fernando el Católico, Pie de la Cruz, etc.) mientras son interrogadas.

Fue una operación planificada que afectaba a buena parte de la estructura del PCE en la Universidad de Valencia y que se extiende a estudiantes de otras organizaciones, igualmente

comprometidos, conocidos por la policía al participar en asambleas, manifestaciones, pegadas de carteles en las facultades u otras acciones, o por la delación de confidentes. En algún caso son estudiantes sin una trayectoria pública, que buscan preservar su cometido amparándose en la clandestinidad, aunque al final son identificados tras las torturas a las que someten a los detenidos.

El objetivo de la policía es dismantelar la estructura organizativa del PCE en la Universidad, que se mantuvo intacta tras la caída de dirigentes del partido en noviembre de 1968, pese a las torturas que soportaron, frenar la movilización creciente contra el régimen que registra aquella y, a medida que pasan los días y se acerca el 1º de Mayo, completar con nuevas detenciones el dismantelamiento de toda la organización.

Los interrogatorios se dirigirán a que los detenidos admitan hechos constitutivos de delito por las leyes franquistas: pertenencia al Partido Comunista (asociación ilícita) y difusión de panfletos contra el régimen (propaganda ilegal). En un segundo paso se tratan de incriminar a otras personas (detenidas o no) en esos mismos delitos, y especialmente a identificar al responsable de la organización universitaria, para a través de este llegar a la dirección provincial y así acceder a otros sectores del PCE en el movimiento obrero, campesino, vecinal, asociativo.

Un objetivo preferente de la policía será el descubrimiento del “aparato de propaganda”, encargado de editar las publicaciones: “Mundo Obrero”, el órgano provincial “Verdad” y el de la organización universitaria, “Lluita”.

Para la policía, detener antifranquistas y/o comunistas no garantizaba que estos dejaran de actuar en la sociedad –al revés, la detención producía el efecto contrario, al “legalizarlos”-, pero dismantelar el aparato de propaganda suponía destruir la infraestructura material –las máquinas con las que se producía la prensa clandestina-, y de comunicaciones –los circuitos que seguía la propaganda para ser distribuida. Además, tenía el valor añadido

de visualizar los medios de que se valía “la subversión” para alterar la “paz social”, y dismantelar el aparato de propaganda venía a suponer su restablecimiento.

La obcecación en dismantelar el aparato de propaganda y el fracaso de la policía en localizar su infraestructura llevó a esta a requisar la máquina de ciclostil propiedad de la Facultad de Ciencias, usada por la Delegación de Alumnos, y otra perteneciente al Ateneo Juvenil de Gandia –una entidad cultural vinculada a la Iglesia- y presentarlas, junto a montones de panfletos, carteles, etc., como formando parte de aquel.

En los 19 días en que estuvieron en dependencias policiales, obviamente sin ninguna asistencia jurídica, los detenidos/as fueron interrogados reiteradas veces a distintas horas el día o de la noche, por uno o varios policías a la vez -lo más frecuente-; sufrieron todo tipo de insultos y amenazas para forzarlos a hablar (pegarte un tiro -a uno de ellos le ponen una pistola en la sien-, maltratar a tu mujer o tu novia, padres o hermanos, hacerte desaparecer...), son golpeados con objetos que no dejen huella, o directamente con puñetazos, y patadas en la espalda, el estómago, la cabeza, el cuello, los testículos, o golpeados contra muebles que hay en los despachos o la pared. A veces se juntan varios policías y se van pasando el detenido de unos a otros a base de golpes, en medio de amenazas y gritos. Otras veces son golpeados en los oídos, obligados a permanecer de pie o agachados durante horas, a saltar en cuclillas con las manos esposadas bajo las piernas, se les mete la cabeza bajo el agua hasta provocar asfixia. Alguno perderá el conocimiento en estas sesiones y ha de ser trasladado al hospital...

Durante todo este tiempo reciben una alimentación infame y son encerrados en calabozos sin mantas ni ropa de abrigo, pese al frío. Quizá lo peor es saberse inermes ante la voluntad de la policía de repetir los interrogatorios cuando y como quiera, hasta que quiera.

El arresto policial se prolongó mientras se realizaban nuevas detenciones y sobre todo para dar tiempo a que cicatrizasen las heridas y se redujeran los hematomas que presentaban algunos de los detenidos –previamente tratados con productos sanitarios-, a fin de evitar la denuncia de torturas y malos tratos ante el juez.

### **La solidaridad**

Desde el primer momento las familias de los detenidos se movilizaron, intentando entrar en contacto con ellos y así romper su incomunicación e indefensión ante una policía que goza de facultades impunes gracias al estado de excepción. En general son familias de clase media, con un espectro ideológico y social diverso. La detención de sus hijos les dará de bruces con la dictadura y la represión y les obliga a reaccionar. Salvo algún caso, antes no se conocen entre sí, pero se ven unidos por un temor común, lo que pueda pasarles a sus hijos. Se personan en Jefatura, acompañadas de abogados para interesarse por su estado. Se entrevistan con el Decano del Colegio de Abogados a fin de que intervenga ante el Jefe Superior de Policía. Piden mediación en el Arzobispado e intentan que se interese por los detenidos e incluso se plantarán delante de la “mesa petitoria” que preside la esposa del Gobernador Civil, el día de la cuestación contra el cáncer, en la puerta del Ateneo, reclamando verlos y llevarles comida. La insistencia dio sus frutos y algunos de los detenidos pudieron ver unos instantes a su familia en dependencias policiales y con el paso de los días recibir ropa de abrigo y alimentos.

Ninguna de estas acciones tuvo reflejo en la prensa, debido a la censura. Todo lo contrario que ocurrió con la acción policial. El Gobernador Civil, Antonio Rueda y Sánchez Malo elaboró una nota de inserción obligatoria en la prensa local, diarios Levante, Jornada y Las Provincias de 12-05-1971, que comunicaba las detenciones. Con el título COMUNISMO EN LA UNIVER-



SIDAD DE VALÈNCIA, presentaba a esta como un nido de subversivos, para destacar el “brillante servicio” de la policía. La nota provocó la indignación del Rector Barcia Goyanes, persona no sospechosa de oposición al régimen, que llegó a dimitir – con la solidaridad de los Vicerrectores, Decanos de todas las Facultades y demás miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad (Diario YA de 14-05-1971)-, forzando a que el Gobernador Civil se desplazara al rectorado para disculparse, haciendo valer su condición de universitario (YA, 16-05-1971).

Pero la movilización de familiares y amigos se difundía en el círculo de conocidos de las familias y de los abogados, llegaban a sus compañeros de trabajo, vecinos, asociaciones profesionales, etc., a los profesores y estudiantes, incidiendo de algún modo en la opinión pública.

Lo que la policía no pudo evitar fue la intensa movilización que se produjo en las facultades tras las detenciones, con asambleas, interrupción de clases y manifestaciones en solidaridad con los detenidos, algunos de ellos delegados de curso, paralizando la vida académica durante varios días: la policía entró en las aulas y se declaró una huelga indefinida; varias facultades fueron clausuradas. En Ciencias los profesores, reunidos en asamblea, denunciaron la continua presencia de la fuerza pública.

La solidaridad -además de la protesta- era casi la única respuesta que quedaba a los perseguidos por la dictadura. Rompía el aislamiento de los detenidos, el círculo de silencio que seguía a la represión, y convertía la simpatía con los perseguidos en condena al régimen. Además, ampliaba el movimiento de oposición al franquismo al incorporar a gente que se movilizaba a favor de los detenidos. En estos tenía un efecto formidable: frente al miedo que producía saberse a merced de la policía estaba la convicción de no estar solos.

Tras permanecer 19 días en comisaría, el 11 de mayo pasaron a la cárcel modelo 14 de los 15 detenidos iniciales. La única

mujer, Ana Knecht, había quedado en libertad el 8 de mayo, sin cargo alguno, tras sufrir malos tratos y como consecuencia de ellos una intensa hemorragia vaginal que duró los quince días de encierro. Otro de los detenidos, Benito Sanz, permanecerá en prisión hasta el 27 de mayo, siendo procesado junto al resto. A los encarcelados se unirá Lluís Navarro, al ser incluido en el Auto de Procesamiento del TOP. En la instrucción se incluirá también a Margarita Sánchez, que no estuvo detenida ni encarcelada. En su escrito de calificación, a finales de 1971, el Fiscal propondrá el sobreseimiento de Benito Sanz, siendo finalmente 15 las personas encausadas en el Sumario 593/1971 del TOP.

### **Denuncia de las torturas**

Al pasar los detenidos a la cárcel, el Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de València les tomó declaración, negando toda veracidad de la confesión realizada a la policía, debido a las torturas y malos tratos infligidos por ella. El testimonio deducido de estas declaraciones dio lugar al Juicio de Faltas nº 424/1971 contra los policías López Acosta, Ávila, Almenar, Ballesteros, Castellanos, Solsona, Barranquero “y otro conocido por “Pepe el Boxeador”, que no ha sido identificado.”

El titular del Juzgado Municipal que instruía el Juicio de Faltas, en lugar de atender la solicitud del Fiscal -sobreser las actuaciones-, resolvió inhibirse en favor del Juzgado de Instrucción nº 3, “por si las lesiones fueran causa de delito, y no de falta”.

Esto produjo un enredo judicial considerable. El sumario se convirtió en un aprieto que nadie quería resolver, pasando de una instancia a otra –Juzgado de Instrucción, Audiencia Provincial, TOP, Tribunal Supremo y de nuevo Juzgado de Instrucción- acumulando actuaciones y resoluciones, que sin suponer una condena expresa de la policía, mantenía viva la sospecha de unas confesiones arrancadas con torturas, desmoronando la tesis de la policía y del TOP.

En el sumario por malos tratos 424/1971, declararon ante el juez los detenidos, los familiares que los habían visto en jefatura, se hicieron careos entre familiares y policías torturadores, se aportaron informes médicos acreditando lesiones (Informe de lesiones de Pedro Carrascosa y Benito Sanz del médico forense Vicente Jordá Fornés; Certificado del médico Vicente Uribes del Barco respecto a Luis De Felipe, corroborado por los doctores Belda y Sanchis y el Capitán Médico Dr. Vidal Taberner; Parte de traslado de Francisco Camarasa, Manuel Tello y Juan José López. desde la cárcel al Hospital Provincial para reconocimiento de lesiones) y prestaron declaración los doctores que las habían certificado.

El juez tomó declaración a siete policías, -a alguno varias veces-, y recabó oficios de actuaciones a la Prisión Provincial, a Capitanía General –pues dos de los detenidos estaban haciendo el servicio militar y fueron entregados a la policía- y al Hospital Clínico. Todo esto engrosó el sumario con numerosas diligencias provocando la irritación de la BPS, cuya impunidad parecía amenazada.

En diciembre de 1972 se nombró un juez especial –Romualdo Catalá Fernández de Palencia- para resolver el Juicio de Faltas contra la policía. Poco después dictaba un auto sobreseyendo las actuaciones: se preservaba su impunidad.

La peripecia durante año y medio del juicio a la policía puso de manifiesto las grietas que se iban abriendo en instituciones aparentemente afectas hasta entonces, y aparecer contradicciones en un sistema político incapaz de encorsetar a una sociedad cada vez más compleja y autónoma. También mantuvo cohesionado al grupo de detenidos, sus familias y abogados después de que alcanzasen la libertad provisional.

## La cárcel

Pasar a la cárcel después de 19 días en comisaría suponía acabar con las vejaciones, perder de vista a la policía, poner fin a los interrogatorios y reencontrar de nuevo a los compañeros. La cárcel era una nueva experiencia a la espera de la libertad provisional: habituarse a un mundo cerrado, con sus jerarquías, sus normas no escritas, códigos que se debían respetar, lugares o personas que convenía evitar... También se abría la posibilidad de comunicar con familias y abogados después de semanas de aislamiento, convivir con otros presos políticos o comunes, dentro de un universo que obedecía a un “orden” con normas propias, compatible con el que establecían las autoridades penitenciarias.

En aquella época, en la Cárcel Modelo de València había otros presos políticos y de conciencia: cumplían condena o estaban en prisión provisional sindicalistas de CCOO y comunistas del PCE, del FRAP, y José Luis Beunza, el primer preso de conciencia en España por objeción al servicio militar, encarcelado en enero de 1971 y que en abril de ese año había sido condenado a 15 meses de cárcel por un Consejo de Guerra.

Tras el periodo de incomunicación inicial los recién llegados fueron distribuidos en diversas galerías –los menores entre los que cumplían prisión preventiva y los mayores entre los penados–, compartiendo por lo general celdas entre sí, no con los presos comunes, con los que sin embargo mantenían buena relación.

Poco después de ingresar en la cárcel, los nuevos reclusos recibieron la visita de sus abogados: traían noticias de las familias, de la movilización que hubo mientras estuvieron en comisaría, información sobre su situación jurídica, y el interés del partido de conocer lo que sabía la policía sobre la organización... lo que habían revelado a base de torturas: por doloroso que fuera detallarlo era necesario para preservar aquella, cada uno escribió un informe detallado que salió de la cárcel.

Los presos “políticos” estaban organizados y hacían una vida particular dentro de la prisión: se juntaban en el patio, compartían lo que enviaban las familias, realizaban debates, recibían información desde el exterior y mantenían una actitud colectiva hacia la dirección de la cárcel dejando constancia de su condición.

Entrar en la cárcel colectivamente y contar con la solidaridad de los presos políticos más veteranos resultó esencial para atenuar el choque con ese mundo y aprender sus normas de supervivencia. Especialmente cuando el 24 de mayo se declaró un motín en el que los presos comunes lograron comunicar entre sí las galerías, asaltaron el economato e impusieron el control en el interior de la prisión. Abrieron las celdas e hicieron barricadas con las colchonetas y muebles en el centro de control. Al día siguiente la policía rodeó la cárcel y amenazó con entrar para restablecer el orden si no se entregaban los cabecillas, a lo que respondieron los presos incendiando todo lo que encontraban, con riesgo de arder todos como salchichas. Los presos políticos se juntaron para preservar su integridad y convencieron a los amotinados que negociaran con la dirección de la cárcel una salida al motín. Este finalmente fue reducido.

La vida en la cárcel estaba marcada por la rutina, algo que se rompía el día en que se comunicaba con las familias, en una sala enorme dividida en dos zonas separadas por un pasillo, la ocupada por los presos y enfrente la de las familias, hablando a gritos entre sí. Otro momento que rompía la rutina era la comunicación con los abogados, no sujeta al rígido calendario de las familias. Aquellos daban noticia de la instrucción del sumario en el TOP y el de las denuncias a la policía. Cada anuncio de comunicación encendía las expectativas, se disparan los rumores entre los compañeros que luego se traducían en abatimiento, así hasta la siguiente comunicación.

Los domingos los presos políticos, consiguieron dispensa de asistir a la misa que se oficiaba desde el núcleo central de la

prisión para todas las galerías. Fueron autorizados a permanecer en la escuela mientras el maestro leía aburrido El Quijote.

Las familias enviaban a la cárcel alimentos, objetos –libros, ropa, etc.- que previamente inspeccionados llegaban a manos de los reclusos. Cada envío de las familias era objeto de reparto comunitario en el grupo de presos. Esto completaba una alimentación deficiente y escasa, junto a compras que se hacían en el economato o el consumo en la cantina, con “dinero carcelario” –una especie de cartones de circulación interna en la prisión.

En la cárcel se realizaron los exámenes de la convocatoria de junio, con la presencia de diversos profesores: José Galán, José Honrubia, Salvador Salcedo, Vicente Cuñat, José Luis Blasco y Vicente Martínez Santos, de Económicas. Vicente Arche y Diego Sevilla Andrés, de Derecho. El Decano de esta facultad, Manuel Broseta, se personó en la cárcel para interesarse por el estado de salud de los detenidos. También se realizaron exámenes en la facultad de Ciencias.

### **En espera de juicio**

El 6 de Julio se produjo la puesta en libertad de los encarcelados, mes y medio después de ingresar en prisión y dos meses y medio después de ser detenidos. Es una libertad provisional a la espera de que se realice el juicio en el TOP.

El fiscal presentó en noviembre de 1971 el escrito de calificación solicitando penas a los procesados que sumaban entre 3 y 17 años de cárcel para cada uno, con un total 119 años, además de multas de 10.000 Pts., por los delitos de Asociación ilícita y propaganda ilegal. A siete de los procesados se les pedían penas de 9 o más años, a tres de ellos penas comprendidas entre 5 y 9 años y a las cinco restantes penas inferiores a 5 años. Unas cifras monstruosas que a partir de entonces iban a pesar como una losa sobre el futuro de jóvenes con edades comprendidas

entre 18 y 24 años y que, en algunos casos, representaban casi la mitad de sus vidas.

Los excarcelados se reintegraron a sus estudios y los fueron concluyendo, serán llamados al servicio militar y rehicieron una vida en general marcada por la condición pública de “rojos”, lo que entonces suponía bastantes contratiempos: peores destinos en la mili –África, etc., con empleos más largos o más duros, sujetos a una vigilancia especial, etc.,-, privación del pasaporte y de viajar al extranjero, antecedentes policiales y penales que dificultaban la búsqueda de trabajo o provocaban su pérdida, imposibilidad de hacer oposiciones, etc., y sobre todo asumir la condición de sospechoso cuando la policía buscaba responsables o participantes ante cualquiera manifestación contra el régimen.

Esto conducía a buscar refugio ante posibles redadas, con frecuencia, y en general a llevar una vida vigilante ante el temor de una nueva detención. Actitudes como mirar si te seguían, la vigilia por la noche cuando alguien se acercaba a casa, cuidar las conversaciones telefónicas por si estaban intervenidas, etc., formaron parte de la vida cotidiana en muchos momentos.

En compensación esa condición pública de “rojo” permitía expresar sin tapujos las convicciones políticas y actuar abiertamente en la lucha por la democracia, en unos años en los que el movimiento de oposición al régimen cobraba cada vez más fuerza y este manifestaba su debilidad, impotencia y aislamiento de forma más sangrienta.

La primera convocatoria del juicio fue en diciembre de 1974, la segunda y definitiva en mayo de 1975, cuatro años después de las detenciones. Para entonces, la vida había cambiado a los sujetos de esta historia tras finalizar sus estudios, empezar a trabajar, casarse y formar una familia, etc. Mantenían sus ideas antifranquistas, pero –en algunos casos– dejaron un activismo de primera línea. Vivían una situación de “libertad provisional” en un sentido jurídico y personal, que estaba presente en las decisiones vitales y en la vida cotidiana.

En esas nuevas circunstancias, las penas que pedía el fiscal, por exageradas que fueran y por mucha confianza que se tuviera en que finalmente se reducirían, no dejaban de constituir una amenaza. Alguno de los procesados elaboró planes de extrañamiento en caso de que finalmente la amenaza se hiciera real. El régimen venía alimentando el exilio durante 40 años y sumarse al mismo no era algo descabellado.

Los acusados prepararon el juicio pertrechados de certificados de buena conducta, que intentaban demostrar comportamientos sociales irreprochables, con testigos que desmontaban las tesis de la policía y arropados por una campaña de solidaridad en la Universidad y la sociedad valenciana. Testificó en el juicio el Decano de la facultad de Ciencias, el Catedrático de Química José Beltrán Martínez, afirmando que la multicopista atribuida al PCE pertenecía a dicha Facultad. Hubo numerosas manifestaciones solidarias. El Claustro de la facultad de Económicas solicitó el sobreseimiento del juicio y se declaró a favor de una amnistía para todos los presos por motivos políticos. Se celebraron asambleas en diversas facultades y hubo una marcha de un millar de universitarios hasta la Delegación del Ministerio de Educación para entregar un documento firmado por catedráticos, profesores y varios miles de alumnos de varias facultades, encabezado por el Decano de Derecho, manifestando el desacuerdo ante el proceso en el TOP. Se envió una instancia al Ministro de Educación, firmada por 130 catedráticos y profesores de la Universidad de València, que solicitaban la promulgación de una amnistía general y el sobreseimiento del juicio. El Colegio de Doctores y Licenciados dirigió una carta al Ministro de Justicia solicitando se dejara sin efecto el encausamiento y posterior juicio (Diario Informaciones de 5 y 9 de diciembre de 1971).

Los abogados, muchos con larga trayectoria ante el TOP, (Gonzalo Rodríguez Mourullo, José Antonio Noguera Puchol,



Manuel Mínguez Ferrandis, Leopoldo Torres Boursault, Alberto García Esteve, Jaime Miralles Álvarez, Francisco Davó Martí, Félix López de Medrano y Villar de Saavedra, Ramón Sánchez Salvador, Ricardo Peralta Ortega, Rafael Molina Galazo, José Luis Albiñana Olmos y Manuel del Hierro García), adoptaron un planteamiento común de defensa que suponía convertir el juicio en un proceso al régimen: las declaraciones obtenidas por la policía se habían producido bajo tortura, por lo que estaban invalidadas de inicio, las multicopistas intervenidas y aportadas como prueba material eran un invento de la policía: pertenecían a la Universidad o un Instituto Católico, no al PCE, etc. Dentro de esta estrategia, invocar las torturas como hicieron los abogados provocaba la irritación del tribunal. Se enfrentaron, bajo las formas y el lenguaje procesal, dos nociones opuestas de la justicia, la del régimen y la de los demócratas.

En la primavera de 1975 el propio Tribunal de Orden Público era consciente del final de la dictadura –aunque esta daría terribles coletazos con el fusilamiento meses más tarde de 5 presos políticos-. En el juicio, el Fiscal redujo substancialmente las penas que solicitaba hasta reducirse a una mínima expresión. El 19 de mayo de 1975 se dictó la sentencia que ponía fin a algo más de cuatro años de proceso. Ninguno de los acusados finalmente volvió a ir a la cárcel.

Medio año más tarde murió el dictador.

### **Preservar la memoria de la lucha por la democracia**

En la larga trayectoria represiva de la dictadura las detenciones de abril de 1971 y el proceso posterior en el TOP solo son un episodio más, dentro de la lucha antifranquista. Es un trozo de la historia de mucha gente que en un momento dado venció la indiferencia o el miedo, entendió que no cabía resignarse o pensar solo en uno mismo, que tenía que asumir un compromiso y se colocó frente al régimen, de un modo u otro,

organizados o no, y se sintió partícipe de una experiencia colectiva, la conquista de la libertad y la democracia, el fin de la dictadura de Franco.

En mayo de 2010 se constituyó la Asociación para la Memoria Histórica Universitaria Memorial Democrático 23 de abril. En su presentación se decía: *Han pasado casi 40 años desde entonces. Quienes vivimos esa experiencia observamos con perplejidad la proliferación de mensajes tergiversando la naturaleza represiva, antidemocrática y fascista del franquismo, su desprecio por la libertad y los derechos políticos y sociales.*

*También observamos con indignación las reacciones que suscitan intentos de restituir el honor y el reconocimiento hacia quienes que sufrieron la represión franquista, o más allá de ese deber moral, simplemente saber dónde están sus restos, como si borrando su rastro pudiera borrarse su ejemplo.*

*La tibieza con que se elaboró la Ley de Memoria Histórica y reacción que ha suscitado en sectores herederos del franquismo muestra el camino que aún queda recorrer para compartir una historia plena, en la que muchos y muchas podamos mirarnos y reconocernos.*

*Entendiendo que recuperar la memoria del antifranquismo y la lucha por la democracia es un proyecto transversal que recorre generaciones y sectores sociales, en el que tienen cabida, en nuestro caso, todas las personas que se manifestaron contra el franquismo en la universidad, y que consideran vigente esa actitud, nos proponemos organizarnos a fin de mantener la memoria de esa lucha.*

*Pretendemos contribuir a que no se olvide, a que se tenga presente. A que no se banalice la lucha por la democracia. A que no se confunda quiénes actuaban para establecerla y quiénes lo entorpecían, bien instalados en un régimen autoritario y sin libertades políticas. Quiénes soportaban la violencia y quienes la ejercían, y con qué propósito.*

*Los que vivimos esa experiencia, es decir, los procesados y las procesadas del sumario del TOP 593/71, nuestras familias, amigos y*

*amigas, los compañeros y compañeras en la lucha política, quienes nos defendieron ante los tribunales, en la calle y en las asambleas, o simplemente pensaban y piensan como nosotr@s, es decir, como mucha gente que nos precedió y que nos acompañó en la oposición al franquismo, tenemos la oportunidad, quizá incluso el deber moral, de evitar que se olvide, de “poner en valor” esa experiencia, simplemente haciendo visible aquellos hechos, rescatándolos del olvido –natural e intencionado-, situándolos en el contexto de lo que vivió el país en esos años y reivindicando la memoria de las personas que fueron encarceladas o sufrieron otro tipo de represalias por razones políticas bajo el franquismo.*

Ese empeño se ha mantenido desde entonces y continúa vivo. Se tradujo en marzo de 2013 en la exposición *Memòria i vigència d'un Compromís*, en la Universitat de València, en las denuncias presentadas en noviembre de ese año en la embajada argentina, integradas en la querrela que instruía la Jueza del Tribunal n° 1 de Buenos Aires Maria Servini de Cubría y en las denuncias presentadas en diciembre de 2018 ante la judicatura española por las torturas practicadas sobre los detenidos por la policía franquista en abril de 1971, que, a la fecha, se encuentran pendientes de resolución en el Tribunal Supremo.

Como escribieron los autores en el Catálogo de esa exposición, años después de aquella experiencia –la movilización contra la dictadura, las detenciones y torturas, la cárcel, la solidaridad, el juicio- queda el recuerdo del compromiso, del miedo, el orgullo de haber vivido aquellos momentos, la sensación de rebeldía, de sentirse vivos y protagonistas de la lucha por la democracia y el cambio social, la reivindicación de una actitud ética. Y sobre todo queda la convicción de que esas vivencias tuvieron una dimensión colectiva que va más allá de las trayectorias personales. Son una pequeña parte de los esfuerzos y sacrificios que alumbraron la democracia en España, frente a los pretendían mantener un

sistema político autoritario, mostrando que no todos fueron iguales.

Por eso merecen el recuerdo y reconocimiento público, su consideración como un acervo ético, un patrimonio moral y cívico a preservar por la sociedad no como algo del pasado, sino como fruto y expresión de valores plenamente actuales: Memoria para seguir el compromiso con una sociedad más libre y justa, para contribuir a una ciudadanía activa que defienda sus derechos.





## QUERELLES PER TORTURES PATIDES EN 1975

### ARÀDIA RUIZ

El 21 d'octubre de 2019 s'interposen altres sis querelles individuals per tortures de la BPS i la Guardia Civil en l'any 1975. En esta ocasió, eren treballadors que pertanyien al PC, MC i al FRAP, acusats també de propaganda il.legal y associació il.lícita.

Les querelles, concretament, van dirigides contra el Subtinent Cebrián de la Guardia Civil; Benjamín Solsona Cortés, Manuel Ballesteros, Jacinto López Acosta i Ángel Castellanos, membres de la BPS; Tiburcio Mansilla de Roque, Juez Instructor del Jutjat Militar Permanent N°1 de la 3° Regió Militar y Comandant d'Infanteria; Francisco Tamargón Santos, Tinent d'Artilleria, Secretari del Jutjat Militar Permanent N°1 de la 3ª Regió Militar, i Eduardo Moner Muñoz, Magistrat-Jutge del Jutjat d'Instrucció n°3 de València.

Com es pot observar, no sols dirigim la querella contra aquelles persones que van cometre les tortures directament, sinó contra la cadena de comandament dels Tribunals Militars que feien possible que de forma sistemàtica aquest fóra el mètode d'aterrir al considerat enemic ideològic del règim.

A banda, com en totes les querelles interposades, es dirigeixen igualment contra totes aquelles persones que hagen tingut intervenció directa o indirecta en els fets denunciats i que es descobrisca la seua autoria al llarg de la investigació.

Cal destacar que en esta tanda de querelles participa com a querellant l'única dona que fins aleshores s'ha querellat al País Valencià per les tortures que va patir directament per part de la BPS, Lucila Aragó.

Com en la resta, cadascuna de les querelles va caure en un jutjat d'Instrucció de València diferent. És remarcable que una

d'elles ha sigut acumulada també al Jutjat d'Instrucció número 15 on ja es tramitaven les querelles que vam interposar el 3 de desembre de 2018.

El 22 de novembre de 2019 el Jutjat d'Instrucció n° 12 de València ens va notificar mitjançant providència el següent:

*“Dada cuenta, con carácter previo a admitir a trámite la querrela, líbrese oficio a D.G.P, a fin de que realicen gestiones para la averiguación de los datos identificativos de los querellados, así como paradero actual dónde puedan ser localizados, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, si estan vivos en la actualidad o hubieran fallecido, y con su resultado se acordará.”*

La Direcció General de Policia va respondre a aquest requeriment del Jutjat. I el 18 de desembre de 2019 ens van enviar la seua resposta:

*- Benjamín Solsona Cortés: nacido el 11/2/1931, falleció en València el 27/05/2018.*

*- Manuel Ballesteros: identificado como Manuel Ballesteros García, nacido el 15/02/1935, fallecido en Madrid el 13/01/2008*

*- Ángel Castellanos: identificado como Ángel Castellanos Domínguez, nacido el 04/02/1944, fallecido en València el 06/11/1997*

*- Tiburcio Mancilla de Roque: nacido el 11/08/1915, fallecido el 27/03/1998*

*- Francisco Tamargo Santos: nacido el 02/11/1939, fallecido en València 17/09/1985*

*- Eduardo Moner Muñoz: nacido el 13/05/1928, fallecido en València el 05/02/2013.*

El mateix 18 de desembre el jutjat d'Instrucció 12 de València ens va notificar un AUTO on el contingut més rellevant era el següent:

*“SE DECLARA EXTINGUIDA la responsabilidad criminal en que hubiera podido incurrir BENJAMIN SOLSONA CORTES, MANUEL*



*BALLESTEROS GARCIA, ANGEL CASTELLANOS DOMINGUEZ, TIBURCIO MANSILA DE ROQUE, FRANCISCO TAMARGO SANTOS Y EDUARDO MONER MUÑOZ, procediéndose sin más trámite al archivo de la causa.”*

El *modus operandi* d'aquest Jutjat ens va sorprendre perquè, efectivament, va iniciar certes investigacions al voltant dels querellants. Malauradament, la jutgessa va obviar que no sols ens querellàvem contra aquets membres de la BPS, sinó contra tota persona que hagués participat directa o indirectament en les tortures i que resultés responsable al llarg de la investigació. De nou, ens trobem davant una mostra més del bloqueig i de l'escàs interès per part de la judicatura espanyola per investigar i instruir els presents crims.

Seguint la sort de la resta de querelles, aquestes també estan sent arxivades per les mateixes raons que hem desenvolupat adés. Ara bé, quatre dels querellants ja han recorregut davant el Tribunal Constitucional. Dos d'ells, en canvi, han preferit no seguir endavant amb els recursos després de l'arxiu en primera instància.

És realment poc encoratjador per a les víctimes l'arxiu sistemàtic de les querelles en totes les instàncies per les que hem passat fins ara. Ara ens trobem a les portes del Tribunal Constitucional, el qual, fins ara, no s'ha pronunciat sobre cap d'elles, ni en positiu ni en negatiu. Cas que el Tribunal continue amb la mateixa tendència que els jutjats de primera i segona instància i tampoc decidisca investigar les tortures i desaparicions forçades en context de crims de lesa humanitat, les víctimes ho tenen clar: seguir endavant als comitès de l'ONU.



## CONTEXTO DE LAS DETENCIONES DE 1975

En los dos años anteriores a la muerte de Franco, en 1974 y 1975, se produjo un notable incremento de la conflictividad social, laboral y política. Fue un tiempo convulso y plagado de violencia. En marzo del 74 fue condenado a muerte y ejecutado a garrote vil Salvador Puig Antich, joven militante libertario. Pocos meses antes, el 20 de diciembre de 1973, había muerto, en un atentado reivindicado por ETA, Carrero Blanco, presidente del Gobierno. La dictadura se sintió sacudida. La cúspide del poder franquista, con un dictador ya enfermo, se removió y exigió más mano dura.

El juicio contra Salvador Puig Antich y sus compañeros del MIL (Movimiento Ibérico de Liberación) se vio absorbido por aquel tsunami, y de nuevo sometidos a un Consejo de Guerra que, sin garantías, sin aceptar las pruebas aportadas por la defensa y la familia, terminó de la peor manera posible.

Según recoge Gutmaro Gómez<sup>35</sup>, el Gobernador Civil de Barcelona, Tomás Pelayo Ros, dirigió una carta urgente el 9 de enero al recién nombrado ministro de la Gobernación, José García Hernández, en la que le expresaba las dudas sobre la responsabilidad de Salvador Puig Antich en la muerte del policía por la que se le pedía pena capital. Aquella carta no tuvo respuesta. La ejecución fue ratificada por el Consejo Supremo de Justicia Militar un día antes de la toma de posesión de Arias Navarro: “el dictamen iba mucho más allá de un simple castigo ejemplar: se trataba de ampliar y reforzar los límites de los tribunales militares en materia de orden público” (Gómez, 2014). El “espíritu aperturista” del nuevo gobierno encabezado por Arias (conocido como el carnicero de Málaga por su actuación

<sup>35</sup> Gutmaro GÓMEZ BRAVO. *Puig Antich. La transición inacabada*. Madrid: Taurus, 2014.

en la represión sufrida en esa ciudad durante los primeros años de franquismo) mostraba sus reglas. El Consejo de Ministros del 1 de marzo ratificó la condena de Salvador Puig Antich. Una muerte espeluznante, garrote vil.

Las hermanas de Salvador Puig Antich siguen en la actualidad reclamando justicia. Acudieron a Buenos Aires para incorporar su causa a la Querrela Argentina. También, junto al Ayuntamiento de Barcelona, presentaron en los juzgados de esa ciudad, en 2017, una querrela basada jurídicamente en el concepto de asesinato de lesa humanidad, contra el militar Carlos Rey González, abogado en activo que redactó y firmó aquella sentencia de muerte. En agosto de 2020 la Audiencia Provincial de Barcelona ha archivado la querrela con los tradicionales argumentos: prescriptibilidad y principio de legalidad, que han utilizado otros juzgados ante las querellas que se han ido presentado contra crímenes del franquismo.

Como indicábamos la conflictividad iba en aumento, durante el año 1974, el Ministerio de Trabajo registró más de 2000 huelgas con la participación de cerca de 700.000 trabajadores y la pérdida de 14 millones de horas de trabajo. Fueron continuas las multas gubernativas, el secuestro y cierre de publicaciones. Las detenciones se intensificaron, el Tribunal de Orden Público pasó de tener abiertas unas 1000 causas, en 1970, a más de 4000, en 1975.

La crisis económica “del petróleo” dejaba en nuestro país un fuerte impacto inflacionista, las distintas familias que conformaban el régimen franquista discutían y disputaban las posibles alternativas ante la previsible inmediata desaparición del dictador. Sectores económicos de peso miraban hacia Europa buscando desarrollo y prosperidad para sus intereses...

La izquierda política se había diversificado y extendido su influencia, surgieron durante los 70 nuevos movimientos sociales, y nuevas sensibilidades y reivindicaciones. Algunos partidos políticos, todos en la ilegalidad, eran proclives a buscar

pactos que permitieran buscar salidas a la dictadura. Se creó, a iniciativa del PCE, la Junta Democrática, que pretendía ser una alternativa unitaria de oposición a la dictadura, propugnando una ruptura democrática; a esta propuesta se unieron otros partidos como el Partido del Trabajo, el Partido Socialista Popular, el Partido Carlista y personas independientes y se presentó públicamente en julio de 1974. Un año después, el PSOE pondría en marcha su Plataforma de Convergencia Democrática. Ambas iniciativas unitarias se unirían en la conocida como Platajunta, y centraron sus objetivos en la legalización de los partidos políticos, la amnistía y el restablecimiento de las libertades democráticas. Otras organizaciones, desde la izquierda, apostaban por la ruptura con la dictadura y fueron críticas con esos pactos.

En el último año de vida del dictador, los conflictos continuaron, la Universidad de Valladolid fue cerrada durante meses, en la sanidad pública los MIR y en la enseñanza los PNN, interinos, protagonizaron movilizaciones y huelgas, también las hubo en la construcción, en numerosas empresas del metal, etc.

A lo largo de aquel año se produjeron 20 víctimas policiales<sup>36</sup> y otras tantas víctimas entre agentes de los cuerpos represivos de la dictadura.

El 26 de agosto se publicó un decreto ley “sobre la prevención de terrorismo” (Decreto-Ley 10/1975), que posibilitó el cierre de semanarios y publicaciones como Destino, Doblón, Posible y Cambio 16 o el periódico aragonés Andarán, ampliaba los días de detención antes de pasar a disposición judicial, extendía la jurisdicción militar a todos aquellos a quienes esta ley consideró, y abrió las puertas de nuevo a los juicios militares sumarísimos.

*Artículo cuarto: Declarados fuera de la Ley los grupos u organizaciones comunistas, anarquistas, separatistas y aquellos otros*

<sup>36</sup> <https://archivodelatransicion.es/muertos-en-la-transicion-espanola/victimas-policiales>

*que preconicen o empleen la violencia como instrumento de acción política o social, los que organizaren o dirigieren estos grupos, los meros afiliados y los que, mediante sus aportaciones en dinero, medios materiales o de cualquier otra manera auxiliaren al grupo u organización, incurrirán respectivamente en el grado máximo de las penas previstas en el Código Penal para las asociaciones ilícitas de aquella naturaleza. A quienes, por cualquier medio, realizaren propaganda de los anteriores grupos u organizaciones que vaya dirigida a promover o difundir sus actividades, se les impondrá la pena correspondiente a tal delito en su grado máximo.*

...

*Artículo trece. El plazo legalmente establecido para poner a disposición de la autoridad judicial a un detenido podrá prorrogarse, si lo requieren las exigencias de la investigación, hasta transcurrido el quinto día después de la detención y hasta los diez días si, en este último caso, lo autoriza el Juez a quien deba hacerse la entrega.*

En ese escenario se producen 4 juicios sumarísimos, en los que se dictaron 11 penas de muerte, fueron juicios militares, realizados tras detenciones arbitrarias y torturas, en los que parece que se vuelve a golpear al enemigo con la lógica de la guerra. A los procesados se les aplicó retroactivamente el citado decreto ley y se les negó la presentación de pruebas y garantías. De las 11 penas de muerte dictadas, 5 fueron llevadas a cabo en la mañana del 27 de septiembre de 1975.

Estos hechos levantaron una oleada de respuesta internacional y de peticiones de clemencia para los condenados.

Mientras, en España se realizan concentraciones de adhesión a Franco, en la plaza de Oriente de Madrid y en otros lugares céntricos de diversas ciudades españolas, contra lo que se calificaba desde el gobierno como una campaña internacional de descrédito injustificado contra el régimen de Franco. Y se

continuaba, en aplicación del estado de excepción, multiplicando las detenciones, añadiendo las que se producían en las protestas contra las penas de muerte. El diario Informaciones daba cuenta, el mismo 27 de septiembre, de que en un mes de aplicación del decreto ley antiterrorista se habían realizado más de 300 detenciones, personas acusadas de pertenecer a ETA, FRAP, ORT, ETA VI Asamblea, Unión do Povo Galego, Partido del Trabajo de España, Joven Guardia Roja, Movimiento Libertario Español (M.L.E.), Movimiento Comunista de España, Partido Revolucionario de España, Comando Obrero de Acción Revolucionaria, Front d'Alliberament Catalá. Por su parte, Le Monde, en esa misma fecha, informaba de la detención, días antes de las ejecuciones, de 35 militantes del PTE en Zaragoza que preparaban acciones de protesta, también del encierro de 50 abogados en Barcelona y más detenciones en Gijón, Vigo y Bilbao. El ABC de 21 de septiembre lleva en portada la noticia de la detención de 53 personas en Valencia y Barcelona pertenecientes a organizaciones ilegales. La portada del Diario Las Provincias del 29 de septiembre hablaba de 40 personas detenidas en distintas localidades valencianas. Esas cifras de la prensa se quedaban cortas.





## RELATOS DE LOS QUERELLANTES

Rafael Juárez, Ramón Gurillo, Vicente Carrión y Lucila Aragón, que se han querellado en los tribunales valencianos por haber sido detenidos y torturados durante aquel verano, fueron acusados de pertenecer al PCE(m-l) y al FRAP, y apresados junto a otras cerca de 100 personas, según se puede comprobar en los archivos de los abogados defensores.

### Testimonio de Rafael Juárez

*Fui detenido la noche del 22 al 23 de agosto de 1975, en aquel tiempo era estudiante de Económicas y tenía 20 años, sobre las 5 de la madrugada se presentaron en mi domicilio un grupo de policías irrumpiendo en el interior con la orden de entrada y acompañados de dos testigos que pudieron recoger sobre la marcha (uno de ellos, un panadero del barrio que se encontraba trabajando). En aquellos momentos estaban presentes mis padres que asistieron perplejos al registro exhaustivo que realizaron durante unas dos horas. Vecinos de la casa pudieron comprobar, según su testimonio, que durante el registro se desplegaron algunos Policías Armadas por los edificios colindantes.*

*Posteriormente fui trasladado, ya esposado, a la Jefatura Superior de Policía, sita en la Avda. Ramón y Cajal de València, haciéndome atravesar un pasillo en el que se encontraban varios oficiales de la marina norteamericana responsables del navío US Marshall, atracado esos días en el puerto de València y ante los que me exhibieron como un trofeo. Parece ser que esa misma noche unos marines bajo su mando habían sufrido una agresión en las cercanías de la Avenida del Puerto, en una zona tradicional de prostitución.*

*Directamente me llevaron a un despacho donde varios policías, los que practicaron la detención y otros incorporados en esos momentos, me realizaron todo tipo de preguntas relacionadas con mi presunta vinculación con un atraco a mano armada que al parecer había tenido*

*lugar en la ciudad de Xàtiva unas semanas antes. Los golpes y las bofetadas empezaron a ser constantes a partir de ese momento tras cada contestación a sus preguntas.*

*Durante tres días perdí la noción del tiempo ya que iban alternando las subidas y bajadas al calabozo, situado en el sótano del edificio, a cualquier hora del día o de la noche.*

*Me obligaron durante horas a recorrer en cuclillas, con las manos esposadas a la espalda, el pasillo donde estaban las salas de interrogatorios, en ocasiones sufriendo patadas simultáneamente por parte de algún policía, hasta caer desplomado. En otras ocasiones me obligaban, durante horas, a mantenerme apoyado en la pared con los dedos índice y corazón de cada mano y con las piernas abiertas y a cierta distancia de la misma, para forzar que todo el peso del cuerpo se apoyara en los dedos. Pasado cierto tiempo acababa desplomándome contra la pared y el suelo sin dejar de recibir puñetazos y patadas en ningún momento.*

*Horas después de mi ingreso en la comisaría y encontrándome sometido y en la postura descrita anteriormente recibí inesperadamente un brutal puñetazo en el costado derecho que me hizo perder el conocimiento y caer como un saco al suelo. Cuando recuperé el aliento pude distinguir a un nuevo policía, muy jaleado por sus compañeros y que se autopresentó como Solsona (Benjamín Solsona) y que al parecer había precipitado su regreso de vacaciones para incorporarse a la investigación para elevar el nivel de los interrogatorios y la presión física sobre mí. Efectivamente los golpes y los puñetazos fueron ganando en brutalidad bajo su dirección.*

*Durante el tiempo que permanecí en la comisaría no tuve ningún momento de respiro, tampoco pude descansar en el mugriento banco de piedra del calabozo, en el que sólo podía sentarme ya que si intentaba tumbarme no podía reposar la cabeza al presentar varias heridas sangrantes en la misma.*

*La víspera de mi ingreso en la prisión (madrugada del día 25 de agosto) y a altas horas de la madrugada, varios de los policías asistentes a los interrogatorios me sacaron esposado de la comisaría envueltos en*

*silencio, me introdujeron en los asientos traseros de un coche camuflado y, escoltados por una furgoneta ocupada por Policías Armadas, a modo de caravana, me condujeron fuera de València. Tras un recorrido de lo que me pareció como mínimo una hora, dada la oscuridad y zozobra en la que estaba envuelto, se detuvieron cerca de unas vías de tren que se elevaban sobre un terraplén y me condujeron a lo alto haciendo ostentación de las armas (metralletas y armas cortas) y cargándolas me siguieron preguntando, amenazando con matarme. Intenté escapar esposado arrojándome terraplén abajo en plena oscuridad, pero volvieron a cogermme. Poco después cejaron en su intento. Pudo ser un mero simulacro de aplicación de la ley de fugas. Nunca lo sabré.*

*Horas después y desde la comisaría de València, me condujeron al Centro Penitenciario de Hombres de València en una furgoneta cerrada, en plena noche junto a otro compañero (Eduardo Serra Lloret), ingresando en una celda de la galería cuatro, donde permanecí incomunicado tres días. En esos momentos ya se había implantado de urgencia la Ley Antiterrorista (10/75) que supuso el traslado de mi expediente a la Legislación Militar a la que estuve sometido hasta mi libertad condicional al año siguiente (1976), desconociendo la fecha exacta, no antes del verano.*

*La libertad condicional estuvo sujeta a mi presentación semanal en el Gobierno Militar de València.*

*Tiempo después, principios de otoño, tras recibir información confidencial de mi, por entonces, abogado D. Alberto García Esteve, pude saber de la intención del Juez Militar de revocar la medida de prisión condicional de manera inminente, por lo que decidí salir de España atravesando la frontera con Francia, ayudado por un pasaporte que pude obtener a tal fin, ya que el mío me había sido confiscado por la policía. Tras una breve estancia en Perpignan, me trasladé a París a la espera de tiempos mejores. Mi "exilio" en Francia se prolongó hasta el verano de 1977, momento en que decidí regresar a Valencia, pese a la vigencia de la orden de "Búsqueda y Captura" decretada por el Juzgado Militar.*

**El 11 de septiembre es detenido Ramón Gurillo**, su hijo Javier describe así la historia de su padre, del que habla con enorme admiración y respeto:

*“De origen campesino, Ramón había nacido en Sierra Morena (1938), en Beas de Segura, lo que vendrá tras esos días acabada la guerra es una cuestión conocida. Su padre, Juan, volverá del frente republicano de Levante y será señalado como rojo. Su madre, Victorina, será rapada y humillada con los infames paseillos aliñados con aceite de ricino. El miedo y la injusticia harán que dejen atrás lo poco que poseían y huyan a pie hacia otras tierras menos dañinas. Se trasladan a Valencia, travesía que durará un largo mes de puerta en puerta. Con 10 u 11 años, Ramón comenzó a trabajar de pastor en la huerta valenciana...*

*Luego vendría la formación junto a su mujer, Eugenia, de una familia (4 hijos), su toma de conciencia política, años de duro trabajo para sacar adelante a los suyos. Supo extraer de aquellas circunstancias adversas una militancia inquebrantable. En 1964 se afilia junto a su hermano Felipe al recién creado PCE (m-l).*

*Eran gente pobre y auténtica que luchaba por combatir al patrón sin convertirse en patrón. Que no se venían a engaños con su condición de seres explotados. Gente oprimida que tiene el único objetivo de hacerse libre y dueña de sí misma. Revolucionarios puros y directos, con escasa formación teórica (recordemos que aquellas gentes difícilmente sabían leer o escribir), pero con un instinto de clase forjado en duros años de lucha obrera. Corrían los años entre el tajo, estancias en cuartelillos, entre ambientes reaccionarios, huelgas, agitación y propaganda, captando nuevos camaradas, formación de células, reuniones en la clandestinidad de París, vendimias a los pies de los Alpes franceses, sobreponiéndose a todas las dificultades y seguir siendo fiel a la causa. De tanto vivir a la intemperie firmes y orgullosos, acabaron por respetarlos.*

*Durante el verano de 1975 fue detenido junto a su hermano, en las redadas que practicó la policía franquista en Valencia”*

Detención y torturas que ha denunciado en los tribunales valencianos de este modo:

*"Se personan en mi domicilio de Picassent a las 3 de la madrugada una docena de policías, guardias civiles y me sacan a la fuerza de casa. A continuación, me llevan a la detención de mi hermano a su casa. Nos suben a furgones y nos trasladan de Picassent a Jefatura Superior en Ramón y Cajal, recibiendo amenazas durante el traslado".*

Estuvo en esas dependencias policiales sin noticias de abogado ni de su familia durante 6 días y 6 noches. Con intervalos de media hora, *"entraban en la celda y me sacaban propinándome golpes mientras me llevaban a la sala de torturas. Allí me maltrataron con puñetazos, con puntapiés, tirones de pelo y golpes con porras. Me retorcián brazos, muñecas y cuello. Me insultaban, gritaban y amenazaban de muerte. En otras ocasiones me ofrecían beneficios si colaboraba y delataba a militantes antifranquistas. Nunca cedí a las presiones de acusar a mis camaradas. Me amenazaron con un juicio militar. Me daban información contradictoria con objeto de desorientarme. Varias veces en distintas sesiones me dieron descargas eléctricas con una especie de linterna, principalmente en la cabeza".*

Cuando no era interrogado permanecía en un calabozo de 2 metros por 1'5 de ancho, de aquel espacio recuerda: *"Aislamiento, ruidos constantes, gritos, insultos, oscuridad, privación de aseo, privación de sueño (cerrojos, golpes en las puertas), escasez de agua y comida".*

Las secuelas físicas de las torturas fueron: Hematomas por todo el cuerpo, la sintomatología psicológica: *"Ansiedad, nerviosismo, preocupación, temor, pánico".*

Tras su detención permaneció 3 meses en la cárcel modelo de Valencia, acusado de propaganda ilegal, asociación ilícita y pertenencia a banda armada. Fue puesto en libertad tras el pago de una fianza de 100.000 pesetas, que nunca le fueron devueltas.

## Testimonio de Vicente Carrión

*Fui detenido en un piso de la calle Ángel Guimerá en la tarde-noche del 15 de septiembre de 1975. En el momento de la detención militaba en la O.S.O. (Oposición Sindical Obrera) organización obrera perteneciente al FRAP.*

*Por aquel tiempo, yo trabajaba en la IV Planta siderúrgica de Sagunto, en la empresa de montajes y construcción SADE, y pretendíamos montar una base organizativa en el centro para dirigir y organizar las continuas luchas, movilizaciones y acciones reivindicativas que se producían en el centro de trabajo.*

*Antes de trabajar en Sagunto, era estudiante de Medicina en la facultad de Medicina de Valencia y militaba en la F.U.D.E. (Federación Universitaria Democrática de Estudiantes), perteneciente también al FRAP.*

*Me detuvieron junto a otras cuatro personas, amigos y compañeros que frecuentaban la misma vivienda. Yo accedí al piso como de costumbre y la policía estaba esperando a que fuéramos entrando. Después de registrar toda la casa y no encontrar nada relevante, fuimos conducidos los 5 al cuartel de la Guardia Civil de Patraix y allí nos encerraron en celdas individuales.*

*Ya en el cuartel, me dieron un folio para que lo rellenara con todo mi historial de afiliación, gente que conocía, nombre del responsable político, lugares, aparato de propaganda, citas, etc., me dieron un tiempo para que lo fuera rellenando y cuando me volvieron a llevar a la "oficina" y vieron que había escrito un renglón y medio, entonces comenzó el auténtico interrogatorio. Fue cuando vi por primera vez al que llamaban subteniente Cebrián, estaban especialmente interesados en que les facilitara información sobre un militante al que buscaban con especial insistencia, del contacto y responsable político mío y de la organización de la OSO en Sagunto, aparte del consabido piso del aparato de propaganda, etc., etc.*

*Recibí, por parte de todos los agentes, toda clase de golpes en el cuerpo y cara, en la cara con mano abierta para no dejar huellas de moratones y*

*en el cuerpo con mano cerrada aparte de patadas, rolando de uno a otro entre pregunta y pregunta. En una de aquellas patadas que me lanzaban instintivamente me aparté y le dio al agente joven de la cara seria, este me cogió por el pecho y me dio tal golpe que me hizo volar y recuerdo estando en el suelo un profundo dolor agudo en el oído, supe que me habían perforado el tímpano del guantazo. El rondo se sucedía sin parar, a veces paraban y el G.C. de las gafas oscuras, en tono paternal, me aconsejaba que dijera todo lo que supiera para evitarme esta situación tan desagradable.*

*En un momento dado, me pusieron una bolsa negra en la cabeza y me dijeron que me desabrochara el pantalón y que me los bajara incluido el calzoncillo. Sentí como me manipulaban los genitales, me sentaban en una silla metálica y me esposaban a los barrotes de la espalda. Creí que me iban a golpear en los testículos y esperas algo con mucho dolor. En esa situación estaba, cuando de pronto sentí como un golpe que me recorrió todo el cuerpo y que hizo arquearme en la silla; duraba unos instantes, unas veces más que otras, lo repitieron unas cuantas veces preguntándome por la cita con mi responsable. No recuerdo ya cuánto duró la sesión de descargas, pero cuando me quitaron la capucha estaba aturdido.*

*Una noche me sacaron de la celda y me hicieron subir a un Land Rover de la GC, allí me encontré con dos de mis compañeros, nos condujeron hacia el cauce nuevo del Turia, que por aquella época estaba en construcción. El vehículo se adentró por caminos sin luz y en un lugar, entre montones de tierra, se paró, abrió la puerta trasera el miembro de la GC que estaba junto a la puerta sentado con nosotros y nos incitó a que nos fuéramos porque estábamos libres. Evidentemente, ninguno de los tres nos movimos ni un ápice. Realmente en este momento temí por mi vida. Después de un rato en el que nos invitaban a que nos fuéramos, cerró la puerta el agente y a continuación nos condujeron al Ayuntamiento de Quart de Poblet, donde pasamos esa noche en sus calabozos.*

*Desde el día de la detención hasta que nos condujeron a Gobierno Militar, pasamos cinco días en el cuartel. En este tiempo tengo difusos los días y las noches, los hechos y el resto de interrogatorios.*



*Cuando nos trasladaron a Gobierno Militar nos enteramos de que estábamos imputados por Consejo de Guerra. De aquí nos trasladaron a la cárcel modelo de València en la que declaré en la revisión médica que tenía un tímpano perforado. Después de vivir en su interior los fusilamientos y la muerte del dictador, salimos en libertad provisional bajo fianza, el 30 de noviembre del mismo año.*

*Posteriormente, a primeros de enero del 1976 y debido a unos altercados con la policía nacional y movilizaciones sociales muy importantes en mi pueblo, Buñol, y pensando que podían detenerme otra vez, decidí salir de España clandestinamente a pesar de que tenía que incorporarme al servicio militar. Tuve que salir con el pasaporte que me prestó un amigo. Estuve en Italia 15 días, hasta que me informaron de que se había normalizado la situación y si me incorporaba al servicio militar no me ocurriría nada y así lo hice, incorporándome al servicio militar al poco de volver a España.*

**Testimonio de Lucila Aragón.** Ha denunciado, ante la Justicia Argentina y también en los juzgados valencianos, las torturas sufridas. Su detención, que representaba la caída del aparato de propaganda de la organización en Valencia, cerró el ciclo de detenciones de personas acusadas de pertenecer a la misma organización, que se había iniciado casi dos meses antes.

*El 22 de septiembre de 1975 alrededor de las 10 de la mañana, cuando entraba en el piso donde teníamos el aparato de propaganda del PCE(M-L) en Valencia, alguien abrió violentamente desde dentro la puerta, me lancé escaleras abajo pero varios individuos de paisano se abalanzaron sobre mí, alcanzándome. En el interior del piso estaban mis compañeros María Esther Fernández Martínez y José Vicente Castillo García, ya esposados, permanecimos varias horas mientras revisaban todo el material que allí había, multicopistas, vietnamitas, maquina offset, máquinas de escribir, y abundante propaganda confeccionada, fundamentalmente ejemplares de Vanguardia Obrera (periódico del PCE (m-l)), Acción (órgano de expresión del FRAP), octavillas y carteles*



*de esta organización, etc... Buena parte de la propaganda estaba destinada a denunciar las penas de muerte que se habían dictado contra 11 de nuestros camaradas y varios militantes de ETA. La policía, en nota de prensa días después de nuestra detención, hablaba de más de 4 toneladas de propaganda ilegal.*

*Cuando terminó el registro fuimos trasladados a la Dirección General de Seguridad, en la Gran Vía Ramón y Cajal, donde continua ahora la Jefatura Superior de Policía. Nada más llegar, en un pequeño despacho, un policía que parecía dirigir la investigación, creí reconocer a Manuel Ballesteros, no muy alto, moreno, con entradas y pelo muy pegado hacia atrás, con una pistola en la mano me dio unos golpes en la cara y me amenazó.*

*A partir de ese momento, durante días que me parecían interminables y de los que perdí la cuenta, se sucedieron los interrogatorios. Se producían en los despachos de la Brigada Político Social, y participaron distintos policías, entre los que creo que estaban Benjamín Solsona y Ángel Castellanos. Las torturas fueron continuadas durante seis días: bastonazos en los pies mientras me obligaban a permanecer medio tumbada sobre una silla, los pies se me desfiguraron. Corrientes eléctricas en piernas, brazos y abdomen, las administraban mediante una especie de porra eléctrica y siempre acompañadas de frases y gestos cargados de sadismo, supongo que con el objeto de aterrorizarme. Puñetazos en distintas partes del cuerpo. Amenazas de violación. Posición apoyada contra la pared sosteniendo el cuerpo en dos dedos, durante mucho tiempo, cuando me doblaba recibía puñetazos en los riñones.*

*Y vuelta a empezar, interrogatorios a diversas horas del día y de la noche. Una de las noches, en los calabozos de la Dirección General de Seguridad, fue la del 26 de septiembre, en la madrugada del 27 iban a ejecutarse las últimas 5 condenas a muerte del franquismo, durante la noche los policías nacionales golpearon, en numerosas ocasiones, la puerta metálica de aquel cuchitril festejando el asesinato de nuestros compañeros y amenazando con hacer lo mismo con nosotros.*

*Cuando no me interrogaban permanecía en un calabozo, creo que estaba situado en los sótanos, algo más de metro y medio de ancho por 2 metros y medio de largo, un banco de cemento, y una bombilla enrejada.*

*Tenía 20 años, era estudiante de Económicas, mi padre intentó averiguar qué pasaba conmigo, se había enterado de mi detención pues se presentó la policía en su casa buscando mi pasaporte. No obtuvieron ninguna información durante aquellos 9 días. Se trataba de un secuestro al amparo de una dudosa ley de excepción.*

*El día 30 de septiembre me condujeron junto a mis dos compañeros al Juzgado Militar, Juzgado Permanente número 1. Capitanía General de la 3ª Región militar. Acusada de "terrorismo y otro", Causa 115-V75. En aplicación del artículo 16 del Decreto 26-8 de ese año, el juez militar decretó mi detención e incomunicación en la cárcel de mujeres de València. En el juzgado militar no se me dio ninguna opción a expresar nada.*

*De allí nos trasladaron a la Prisión Provincial de mujeres, donde permanecí un tiempo incomunicada. El 3 de octubre el Tribunal Militar se inhibió a favor del Tribunal de Orden Público. El 13 de diciembre fui puesta en libertad.*

Ese verano la policía persiguió e intentó dismantelar otras organizaciones, especialmente las que se movilizaron contra las condenas a muerte y propugnaban una ruptura con el régimen a la inminente muerte del dictador.

**Valerià Martín**, que también ha presentado querrela por torturas y malos tratos, pertenecía al Movimiento Comunista del País Valenciano. Fue detenido junto a otros militantes de su partido.

*Estaba recién despedido por "no acatar la disciplina de la empresa", era enlace sindical de la empresa Gallego y Villar en la Avd. Giorgeta de València donde trabajaba como mozo de almacén.*

*Mi detención se produce en vísperas de los fusilamientos de Septiembre de 1975, y tiene lugar en Benimàmet por miembros de la Brigadilla de la Guardia Civil del cuartel de Burjassot.*

*Ese día habíamos quedado cuatro personas para que se nos informara acerca de las actividades a realizar dentro de la campaña que el partido del que formábamos parte, el Movimiento Comunista (M.C.) a nivel estatal, y aquí en P.V., Moviment Comunista del P.V. iba a realizar para denunciar las eminentes ejecuciones. Consistían esas actividades en reparto de octavillas, pintadas manifestaciones relámpago en algunos barrios de València y pueblos como Torrent y otros.*

*A esa reunión solo acudimos dos de los cuatro citados y después de un tiempo prudencial de espera nos dirigimos a un bar en Benimàmet; allí supimos que uno de los que no acudieron a la cita había salido de la Tasca, una hora antes de llegar nosotros, acompañado por miembros de la Brigadilla. Allí se me acercó un señor que hablándome en un tono muy suave me preguntó si mi nombre era Valeriano; le dije que sí y, siempre en un tono muy quedo, me dijo que era el Sargento del Cuartel de Burjassot y que hiciera el favor de acompañarle.*

*Me contó que había habido un atraco en una joyería y que algunos testigos me identificaban como uno de los autores. Subí el tono de mi voz con la intención de que tanto el dueño de la Tasca como los clientes que se encontraban en ella se dieran cuenta de lo que estaba pasando; le pregunté si me veía cara de atracador o qué y le indiqué que si venía a detenerme que me detuviera.*

*Una vez esposado, con las manos atrás, me introdujeron en la parte trasera de un coche en el medio, con uno de la Brigadilla a cada lado y otro al volante preguntándome por las llaves del piso que tenía en Burjassot.*

*Ya en el piso, registraron las cajas de las persianas de las habitaciones a la vez que a gritos me preguntaban “sobre las armas”. No encontraron arma alguna pero sí cinco ejemplares de una revista que publicaba mensualmente el MC y que llamaba SERVIRAL PUEBLO.*

*Con estas revistas y los libros que tenía, todos ellos legales, llenaron una maleta y me llevan al cuartel de Burjassot; allí comenzó el interrogatorio, querían averiguar quiénes usaban el piso para reuniones “subversivas”.*

*Ante mi negativa, comenzaron los primeros guantazos, puñetazos, patadas, tirones del pelo para levantarme del suelo, etc.*

*He de decir que en el tiempo que estuve en el cuartel en ningún momento pude ver a mis compañeros, pero sí oía sus gritos cuando les estaban golpeando.*

*A no sé qué horas de la noche me subieron a un Land Rover de la G.C. y me llevaron, por unos sitios totalmente desconocidos para mí, hasta las tapias del cementerio de Paterna. Allí redujeron la marcha. Pensé, “Estos me pegan un tiro y me dejan aquí tirado”.*

*Trataban de meterme miedo y lo consiguieron. El destino final de aquel viaje estaba en los calabozos municipales de Paterna, donde pasé la noche.*

*Al día siguiente, 27 de Septiembre, por la mañana, me llevaron de nuevo al cuartel de Burjassot, donde después de hacerme las fotos para la ficha, el guardia civil encargado me espetó nada más verme: “Sabrás que esta madrugada les hemos dado garrote vil a tus cinco compañeros”.*

*A las tantas de la tarde nos llevan al juzgado, allí vi a otras dos compañeras detenidas, con lo que las detenciones definitivas fueron cinco.*

El 16 de octubre, **Antonio Moya**, ebanista, fue detenido mientras distribuía, con un compañero de Muebles Palmero, unos panfletos que denunciaban los fusilamientos que se habían realizado el 27 de septiembre, los habían elaborado en la organización del PCE de su empresa. Antonio ha denunciado ante la justicia argentina y en los juzgados valencianos las torturas que padeció:

*Aquel fue un año muy activo para toda la izquierda antifranquista, no sólo para el PCE, sino para el mundo del arco comunista, habíamos*

*estado desde enero preparando las elecciones sindicales, que fueron en junio, después de esas elecciones seguía el proceso de reorganización de toda la UTT<sup>37</sup> del sector, estábamos todos los camaradas allí en el sindicato (en la calle Palau), aquel día yo no fui porque me detuvieron..*

*El mes de septiembre fue un mes continuo de salidas, a tirar panfletos, reuniones, contra las penas de muerte. El 27 de septiembre tras las ejecuciones, el colectivo del PCE de Muebles Palmero hicimos una octavilla. Seríamos 10 o 12 y teníamos un aparato autónomo de propaganda. Fuimos a la estación del trenet de Villanueva de Castellón, en la Avda. Pérez Galdós, otro compañero, Merino, y yo. A la altura del chaflán un tío me pega una patada tremenda en la pierna y se tira encima de mí, era un sargento de los antidisturbios, de paisano. Me rompió los tendones de la patada; entonces él gritó “¡Socorro, a mí, es un terrorista!” Y yo decía: “No soy terrorista soy un sindicalista”. Forcejamos, intenté escapar agarrado a una furgoneta, pero apareció otro policía de paisano y entre los dos me alcanzaron y me metieron en un taller de coches. Allí dentro empezaron a darme golpes. Perdí el sentido. Me reanimaron echándome agua; al recuperarme, solo veía muchos pies, gabanes de policías y de nuevo patadas. Me metieron en un SEAT 1500, me echaron al suelo del coche, mientras un guardia me apuntaba con un cetme en el cuello. Me llevaron a la Comisaria que había frente a la Jefatura Superior de Policía, me subieron a rastras las escaleras que había a la entrada, empezaron otra vez a pegarme y perdí de nuevo el sentido. Vino alguien y dijo que debía verme un médico, me llevaron a la Cruz Roja.*

*Desde allí, cuando comprobaron que seguía vivo, me llevaron a la Jefatura Superior. Me aplicaron el decreto antiterrorista y estuve 6 días y seis noches, sin beber, todo se me reseca. Una madrugada, vomité sangre, me subieron a un despacho donde había un médico, no sé si lo sería, hizo de policía bueno, “Venga, no seas tonto, que tú eres joven, tienes un niño, sabemos que eres un buen ebanista, colabora”, no consiguió nada.*

<sup>37</sup> Unión de Trabajadores y Técnicos, la estructura por sectores del Sindicato Vertical.

*En los interrogatorios, a veces me hacían la rueda, me rodeaban varios policías, y me pegaban por todos los lados, esquivaba como podía. Otras veces me pegaban en la planta de los pies, me sentaban en la orilla de la pared y me pisaban las rodillas, notaba unos latigazos tremendos. Me hacían hacer la rana... También me amenazaron con que me iban a matar, decían: “Mira, una noche te llevamos ahí al Saler, en la arena se hace un agujero muy pronto, y nos quitamos el problema, tu mujer se arreglará con otro”.*

*Mari, mi mujer y mi madre, todos los días desde que me detuvieron, estaban allí, en la puerta de la Jefatura, esperando, un día, durante un interrogatorio, abrieron una persiana de estas de rejilla y me dijeron: “mira, tu mujer, ¡qué joven!, tus camaradas ahora cuando te tires 20 años en la cárcel...”, te lo decían para humillarte...*

*En una ocasión me dejaron en el suelo, en un despacho donde tenían una mesita pequeña con una máquina de escribir, se pusieron a charrar y me debí de dormir; oí “mira el cabrón ya se ha dormido”, y Benjamín Solsona me arreó una patada..., era brutal aquel policía. A otros policías los conocía de vista, habían venido muchas veces al barrio cuando vigilaban la casa familiar en la Fonteta de San Luis.*

*Durante aquellos seis días fue un subir y bajar de los calabozos a los despachos, se ve que cuando se cansaban, te dejaban un rato y luego volvían. Como no me daban agua, había un wáter turco, al fondo de los calabozos, yo cogía la manga me la estiraba y en el wáter tiraba de la cadena y me mojaba la manga para chupar un poco de agua, y el policía, cuando me veía, me arreaba, y cuando estaba dentro [en el calabozo] entraba y me daba con la porra “que tú no puedes dormir”, no me dejaban dormir.*

*Fui conducido al juzgado y a la Cárcel Modelo donde permanecí hasta la muerte de Franco.*

## UN EJERCICIO DE MEMORIA

CONCHA BLAT

El 22 de septiembre, unos días antes de los fusilamientos de José Humberto Baena, Ramón García Sanz, José Luis Sánchez Bravo, Ángel Otaegui y Jon Paredes Manot, *Txiqui*, detuvieron en València a Lucila Aragón Carrión, Marta Milagros Fernández Martínez y José Vicente Castillo García. En la Comisaría de Ramón y Cajal permanecieron diez días incomunicados y sometidos a torturas. La cobertura jurídica es la ley antiterrorista. El 2 de octubre prestan declaración ante la jurisdicción militar, que se inhibe en favor de la Jurisdicción de Orden Público y se decreta su prisión incondicional

En aquellos días son detenidas otras 57 personas que corren la misma suerte.

Me resulta impresionante recordar cómo se sentían todos ellos detenidos en comisaría, incomunicados, en muchos casos torturados, al mismo tiempo que en Madrid, Barcelona y Burgos, en la madrugada del 27 de septiembre, se producían los cinco fusilamientos de militantes antifranquistas.

En los primeros días de octubre me hago cargo de la defensa de Lucila Aragón Carrión, Isabel Claver Palacios, María Josefa Cano Guardiola, María Milagrosa Navarro Mora, Josefina Ferrer Ortega, Lucía León Muñoz y María Esther Fernández Martínez.

Acababan de ejecutarse las penas de muerte.

A los abogados defensores no se nos permitió poner en cuestión las actuaciones instruidas por la jurisdicción militar, cuya única base parecía ser las declaraciones arrancadas con torturas. No tuvimos oportunidad de examinar los sumarios, ni de proponer otros tipos de prueba. En ese momento no había posibilidad de defensa jurídica, la falta de garantías era total, la ley antiterrorista privaba de toda posibilidad de defensa real.

Así que decidí aprovechar al máximo las posibilidades que me daba mi posición de abogada defensora para mantener a mis defendidas comunicadas con el mundo exterior, sus familias, sus amigos y, sobre todo, transmitirles la información que llegaba de otros lugares del Estado y de todo el mundo. Mi trabajo consistió, sobre todo, en mantenerlas en contacto con el mundo exterior, evitarles la sensación de aislamiento carcelario.

Y en el mundo exterior se producían muchos acontecimientos.

Las irregularidades de los procesos contra José Humberto Baena, Ramón García Sanz, José Luis Sánchez Bravo, Ángel Otaegui y Jon Paredes Manot ya habían sido denunciadas por observadores internacionales. Concretamente el abogado suizo Christian Grobet, que había asistido como observador judicial al consejo de guerra de *Txiki*, en nombre de la Federación Internacional de Derechos humanos y de la Liga Suiza de Derechos afirmaba:

*“Jamás el abajo firmante, desde que sigue los procesos políticos en España, ha tenido una impresión tan clara de asistir a un tal simulacro de proceso, en definitiva, a una siniestra farsa, si pensamos un momento, en el provenir que les aguarda a los acusados”.*

En Euskadi, el sábado día 27 de septiembre, comienza una huelga general de tres días de duración. Se realizan funerales en casi todas las poblaciones vascas.

La reacción internacional es fuerte, tanto a nivel gubernamental como popular. Los países de la entonces Comunidad Económica Europea pidieron el indulto de los condenados, lo mismo que el Vaticano y las Naciones Unidas. Hubo manifestaciones en casi todas las capitales y ciudades importantes del mundo.

Hasta 15 gobiernos, entre ellos el de Noruega, Reino Unido y Holanda, retiraron a sus embajadores en Madrid. En Copenhague, la Alianza Atlántica aprobó una moción de protesta contra las condenas y exhortó a los países miembros a vetar el ingreso de España en ese organismo.



Todas estas noticias y, sobre todo, las relativas a la salud del dictador eran los temas de conversación predilectos con las detenidas, lo que las animaba a ver luz a la salida del túnel.

Según me comentaban las procesadas, esas informaciones reforzaban su compromiso. Sus actividades de rechazo al régimen franquista se veían corroboradas por las reacciones en Euskadi y en el resto del mundo. Su lucha tenía sentido y no estaban solas, formaban parte de un amplio colectivo. La importante solidaridad internacional les facilitaba tener esperanza en el día a día.

Los policías de la cárcel hacían muchos comentarios peyorativos sobre mi continua presencia. No podían comprender cómo me sentía tan gratificada por apoyar a mis defendidas casi diariamente.

Entre noviembre y diciembre de 1975, el grupo de mujeres que me habían confiado su defensa, fueron excarceladas en virtud del indulto de 25 de noviembre de 1975 y posteriormente les alcanzó la amnistía de 30 de julio del 1976.

No tuve la oportunidad de defenderlas jurídicamente, pero pude ayudarlas a soportar aquel infierno.

Agradezco a mis defendidas, que me eligieran como abogada y me dieran la oportunidad de acompañarlas y de transmitirles la solidaridad y el apoyo social que existía en el exterior. Fue una experiencia que me llena de emoción, satisfacción y orgullo.

Yo era una abogada más en la lucha antifranquista.

En este trabajo no estaba sola. Formaba parte de una red de despachos laboristas caracterizados, sobre todo, por defender a los trabajadores. Les asesorábamos y les defendíamos. Posibilitábamos la defensa de las reivindicaciones obreras y dábamos cobertura legal a las acciones clandestinas. Hacíamos un esfuerzo por trascender la legalidad franquista comparándola con el Derecho Internacional y más concretamente con la Declaración

Universal de los Derechos Humanos, y las convenciones internacionales.

Muchos de nuestros clientes ejercían actividades relacionadas con el ejercicio de las libertades de asociación, reunión, manifestación, sindicación o huelga, entonces prohibidas y sujetas a la jurisdicción del Tribunal de Orden Público.

Dábamos cobertura a las organizaciones asamblearias y también a lo que luego serían los sindicatos, en aquel momento ilegales. Íbamos más allá de la defensa jurídica, prestábamos nuestros locales para sus reuniones, preparábamos juntas asambleas y participábamos activamente en la negociación de convenios colectivos como por ejemplo el de la Ford, en Almussafes.

También defendíamos a mujeres contra la discriminación laboral, civil y penal, como el adulterio, que entonces era delito.

Nuestro despacho estaba integrado por Carmen Pertejo, Concha Gisbert, Carmen Pérez Ferrón y yo misma, y estaba situado en Quart de Poblet; en València trabajábamos con Francisco Ribes.

Tenía mucha relación con el despacho de Vicent Álvarez, en el que también trabajaban Ignacio Guillem, Cebrià Molinero y Rafael Nebot. Todos ellos compañeros de defensa en los sumarios de 1975, a los que me estoy refiriendo.

Estábamos en contacto con el resto del Estado, a través de la coordinadora de abogados anticapitalista de la que formaban parte, Francesc Gallisach, August Gil Matamala e Ignasi Doñate en Barcelona, Pedro Ibarra en Bilbao, Francisco Polo en Zaragoza, Ignacio Puras en Tudela, Jesús Castellano en Valladolid, y Rafael Saraza en Córdoba, entre otros.

Entre otras actividades, nos coordinamos para nuestras defensas ante el Tribunal de Orden Público, para la defensa en juicios en los que se habían producido despidos masivos como consecuencia

de luchas importantes, como por ejemplo los 45 despidos de la Fasa Renault de Valladolid, y para el posicionamiento en los diferentes Colegios de Abogados.

Nuestros clientes provenían principalmente de organizaciones autónomas y asamblearias, a diferencia de otros modelos de organización de los trabajadores que intentaban lograr espacios de libertad dentro del sindicato vertical.

Aunque nuestra posición ideológica y en general nuestros clientes estaban a la izquierda del PCE y del PSOE, las relaciones profesionales que teníamos con los abogados vinculados a esos partidos eran buenas. Están muy bien descritas en una de las principales conclusiones del libro “Abogados contra el franquismo”<sup>38</sup>: “aquellos letrados, que pertenecían a varias generaciones, (...) que se adscribieron y comprometieron con los diferentes partidos y las organizaciones sociales del antifranquismo, fueron capaces, en el ejercicio de su profesión, de desarrollar rasgos comunes a todos ellos y solventar las diferencias que generaba su militancia bajo siglas distintas. [...] porque por encima de las diferentes posiciones políticas que surgían (..) eran capaces de mantener lo esencial, el código de valores que guiaba su dedicación al Derecho penal o laboral”.

Mas allá de las diferencias, lo que nos unía era la defensa de los derechos humanos, económicos, sociales y políticos frente a la dictadura franquista.

<sup>38</sup> CABRERO BLANCO, C. [et al.]. *Abogados contra el franquismo: memoria de un compromiso político 1939-1977*. Barcelona: Editorial Crítica, 2013.



SOLIDARIDAD INTERNACIONAL  
ANTE LAS PENAS DE MUERTE  
Y LAS EJECUCIONES DEL  
27 DE SEPTIEMBRE DE 1975  
FERNANDO SIERRA

Una ola de solidaridad recorrió Europa en aquellos días en los que la dictadura quería mostrar la peor versión de sí misma, el terror del que era capaz.

Desde el inicio de los procesos militares, miles de personas se movilizaron en muchas ciudades del mundo para denunciar los Consejos de Guerra y las peticiones de pena de muerte. El 30 de agosto, en París, en el transcurso de una de ellas, los manifestantes ocuparon la Cámara de Comercio Española. Hubo concentraciones también en Bayona, en Guetary, en Biarritz, en Toulouse, en Lyon, en Marsella, en Estrasburgo, en Clermond-Ferrand, en Béziers, entre otras. Las protestas antifascistas y contra la dictadura española se extendieron también por Alemania, Holanda, Gran Bretaña, Suiza, Bélgica, Grecia, Suecia y Austria.... En Londres, la solidaridad se puso de manifiesto frente a la embajada española desde el 24 de agosto.

Además de las manifestaciones, se sucedieron las protestas contra el estado de excepción y las penas de muerte por parte de partidos, representantes políticos. Instituciones de distinta índole levantaron la voz y la indignación frente al estado de excepción y las sentencias de pena de muerte, entre ellas, la Federación Internacional de Resistentes de Viena, los vicepresidentes del grupo socialista en el Parlamento Europeo, comisiones de la ONU y del Mercado Común Europeo en Bruselas, los gobiernos de Holanda, Portugal, Italia, Gran Bretaña, Suecia, Bélgica, Grecia, Malta, el líder del sindicato IG Metal en Alemania, Partido Socialista de Australia, grupo

comunista de la Asamblea Nacional Francesa, presidente del Parlamento Europeo, el secretario de la Confederación Internacional de Sindicatos Libres, diputados de la DC italiana en la Comisión Europea, Willy Brandt, el grupo gaullista de izquierda Frente Progresista, la Unión de Mujeres de Francia, la Liga de Derechos del Hombre...

A partir del 20 de septiembre, cuando las 11 condenas a muerte están a la espera de ser ratificadas, las movilizaciones se acrecentaron y multiplicaron frente a una España amordazada y en estado de excepción.

En Portugal, el 26 de septiembre, los manifestantes ocuparon la Embajada española en Lisboa. También reseñar las movilizaciones en Grecia, Suiza, Holanda, Inglaterra, Bélgica y Suecia. El 21, el Papa Pablo VI, en audiencia pública en la plaza de San Pedro, pidió clemencia para los condenados.

El día 22, una delegación francesa presidida por el actor Yves Montand llegó a Madrid para hacer entrega de un manifiesto contra las condenas a muerte, firmado también por intelectuales como André Malraux, Pierre Mendes-France, Louis Aragon, Jean-Paul Sartre o François Jacob, entre otros. Forman parte de la delegación el director de cine Costa Gavras, el profesor Michel Foucault, los periodistas Jean Lacouture y Claude Mauriac, el escritor Régis Debray y el sacerdote dominico padre André Jean Marie Ladouze.

En Madrid, trataron de convocar a la prensa, pero la policía no sólo lo evitó sino que fueron detenidos, devueltos al aeropuerto y expulsados sin contemplaciones pocas horas después de su llegada.

El día 23, el ministro secretario general del Movimiento, José Solís, anuló una visita que tenía prevista a Berlín. Faltaba el trámite final: La última posibilidad de conmutación de la pena.

El jueves, 25 de septiembre, el Parlamento Europeo, el gobierno de la RFA y, un día después, el embajador italiano en Madrid

como representante de la Comunidad Económica Europea, solicitaban clemencia para los condenados.

El viernes 26, el Consejo de Ministros aprobó el fusilamiento de cinco de los once condenados a pena de muerte. Una conmoción recorre la sociedad española y las democracias del mundo.

Ese mismo día, el gobierno noruego retiró a su embajador en Madrid. En Copenhague, la Asamblea Parlamentaria de la Alianza Atlántica protestó contra las condenas y rechazó la futura adhesión de España a esa alianza. El embajador de Italia en Madrid presentó al Gobierno español la petición de clemencia en nombre de los nueve países de la CEE. El secretario general de la ONU, Kurt Waldheim, y el presidente de la Asamblea General, Gaston Thorm, no recibieron respuesta a los telegramas enviados al jefe del Gobierno pidiendo clemencia. Olof Palme recorrió las calles de Estocolmo reclamando la conmutación de las penas.

En numerosas ciudades europeas se producen altercados. Protestas de la Internacional Socialista, Partido Socialista Francés, Partido Comunista Francés, Consejo Central de los Sindicatos Soviéticos... Setenta y cuatro miembros de la Comisión Internacional de Juristas, con sede en Ginebra, emitieron un comunicado en protesta por las ejecuciones. Los espectadores del partido de fútbol Italia-Finlandia guardaron un minuto de silencio de dolor. Los embajadores de Holanda y Dinamarca, abandonaron España.

Ese viernes, el 26, se celebró en Ginebra una reunión del comité ejecutivo de la Confederación Europea de Sindicatos (CES). Los miembros del comité presentes representaban a las centrales sindicales Confederación de Alemania Federal, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Suiza y España (UGT y STV). Se adoptó por unanimidad un acuerdo:

“El Comité Ejecutivo de la Confederación Europea de Sindicatos, en nombre de treinta y siete millones de trabajadores europeos, expresa su condena más enérgica del Régimen franquista, última dictadura fascista y vergüenza de Europa, que en estas últimas semanas está recrudeciendo sus métodos represivos en el más puro estilo fascista”.

Se anunciaba una jornada de protesta para el 2 de octubre, a la que se adhirieron la Confederación Internacional de organizaciones Sindicales Libres con sede en Bruselas y la Federación Sindical Mundial con residencia en Praga. Las protestas se repiten en Atenas, París, Londres, Hong Kong, Estocolmo, Berlín, Copenhague, Ginebra, Utrecht, Burdeos, Hendaya, La Haya. En Utrecht, el propio primer ministro de los Países Bajos, Joop Den Uyl, pronunció un discurso con motivo de las manifestaciones de protesta e invitó a su pueblo a manifestarse contra el régimen de Franco.

En medio mundo la gente grita contra la España franquista y contra Franco. Se asaltan agencias de viajes, empresas españolas, oficinas de Iberia...

En total 17 países, incluido Canadá, retiran sus embajadores.

El boicot solicitado por los sindicatos se realiza en Suecia, Italia, Reino Unido, Dinamarca, Grecia... En Francia, ante la convocatoria de la CGT, son millones de trabajadores los que hacen huelga entre cinco minutos y una hora en protesta por las ejecuciones. Hay noticias sobre boicot a productos españoles en varios puertos europeos: Copenhague, Génova, Marsella, Estocolmo...

La manifestación del día 29, en París, con la participación de miles de personas y la presencia de numerosas personalidades, terminó en la Bastilla donde se había colocado cinco féretros.

La trágica noticia de los fusilamientos y de las movilizaciones fueron recogidas en primera página por la prensa europea, que



incluyó artículos de opinión condenando las ejecuciones y a la dictadura.

El día 28, el presidente de México, Luis Echevarría, solicitó en la ONU la expulsión de España. Echevarría afirmaba: "México une, vehementemente, su convicción y su voz a la comunidad internacional en su condena por las graves y repetidas violaciones a los derechos humanos que ha cometido el régimen dictatorial que, desde la destrucción de la República, ofende al pueblo español.

Es el momento en que deben cambiar su actitud todos los países que, en una u otra forma, han mantenido relaciones o han apoyado a la dictadura española, impuesta por el nazifascismo, para que hagan una honrada rectificación a su conducta..."

Terminaba su escrito invocando los artículos quinto y sexto de la carta constitutiva de las Naciones Unidas, por los que el Estado Español debía ser suspendido como miembro de dicha organización.

La fuerza de la movilización logró salvarle la vida a seis de los once jóvenes condenados a muerte.

El primero de octubre de 1975, Francisco Franco, desde el balcón principal del Palacio de Oriente de Madrid, ante una multitud de falangistas y como contestación a las protestas de gobiernos y ciudadanos de todo el mundo, dijo: *"Todo lo que en España y Europa se ha armado obedece a una conspiración masónico-izquierdista, en contubernio con la subversión comunista-terrorista en lo social, que si a nosotros nos honra, a ellos les envilece..."*

Apenas ocho semanas después, el 20 de noviembre de 1975, Franco moría. No así las estructuras del Estado que sustentó su dictadura.



## ANEXO GRÁFICO



## QUERELLAS POR DESAPARICIÓN FORZADA DE PATERNA, FUSILAMIENTOS DE PATERNA



1. Blai Llopis Sendra, asesinado en Paterna el 2 de noviembre, 1939. Archivo familiar (AF).

2. Zapato de mujer encontrado en la fosa 115, en el cementerio de Paterna. Foto Eloy Ariza

3. Fernando Fort Muñoz, asesinado en Paterna, el 11 de septiembre de 1940. AF.

4. Edmundo Ferrer Garcés, asesinado en Paterna el 28 de julio de 1939. AF.

5



6



7



5. Fosa 128, de 6,5 metros de profundidad, se recuperaron restos de 107 personas, fusiladas entre septiembre de 1940 y marzo de 1941. Cementerio de Paterna. Foto Eloy Ariza.

6. Ana Lladró Sena con sus hijos, Josep, Salvador y Anita. Josep Navarro conoció a su hija pequeña cuando estaba en prisión, a través de esta foto. AF.

7. Reverso de la fotografía anterior. AF.

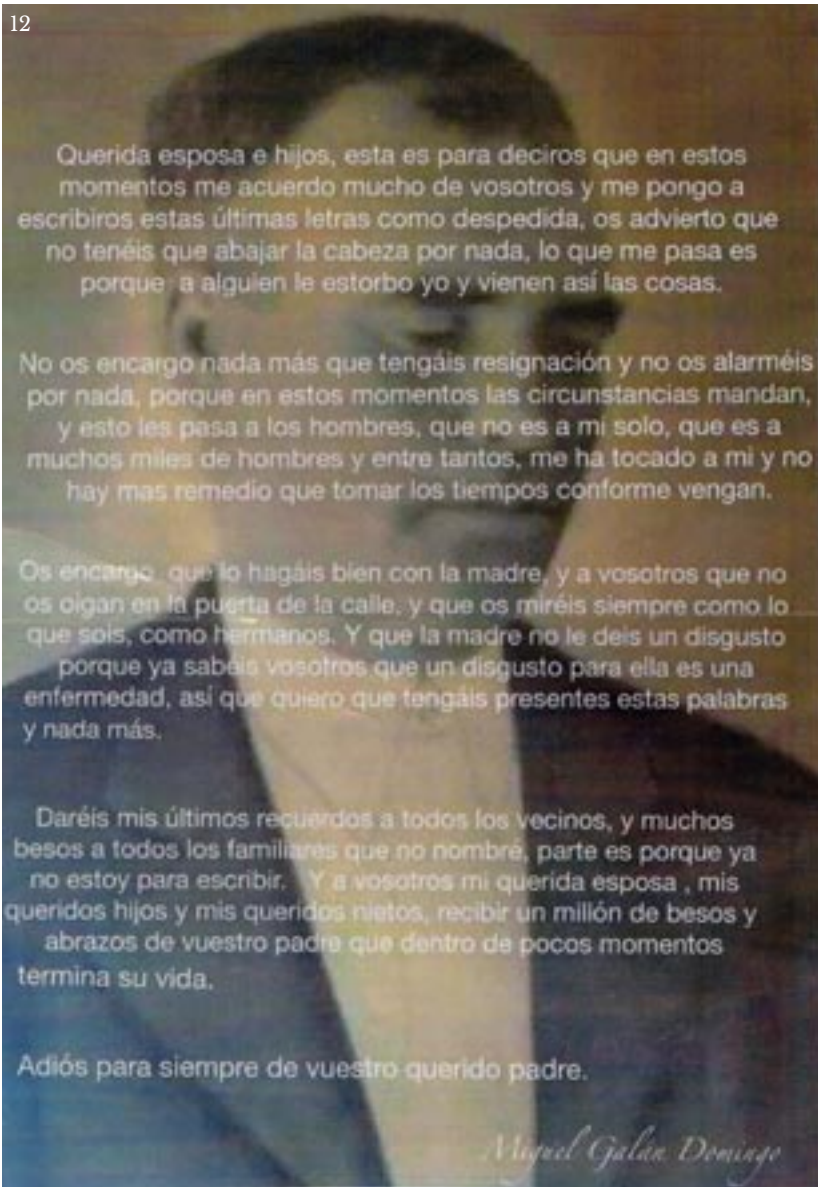


8. Querellantes junto a abogad@s de El Rogle (tres primeros por la izquierda), a su lado Ángel González de ACCIF en los Juzgados de Paterna, 5 de abril de 2019. Archivo ACCIF.

9. José Navarro Ánche junto a su esposa, Anita Lladró Sena. Asesinado en Paterna el 12 de septiembre de 1940. AF.

10. Presentación de las querellas en la Beneficencia, València. 5 de abril de 2019. Archivo ACCIF.

11. Fosa 115, Paterna. Se recuperaron los restos de 144 personas fusiladas. Foto Eloy Ariza.



Querida esposa e hijos, esta es para deciros que en estos momentos me acuerdo mucho de vosotros y me pongo a escribiros estas últimas letras como despedida, os advierto que no tenéis que abajar la cabeza por nada, lo que me pasa es porque a alguien le estorbo yo y vienen así las cosas.

No os encargo nada más que tengáis resignación y no os alarméis por nada, porque en estos momentos las circunstancias mandan, y esto les pasa a los hombres, que no es a mi solo, que es a muchos miles de hombres y entre tantos, me ha tocado a mi y no hay mas remedio que tomar los tiempos conforme vengan.

Os encargo que lo hagáis bien con la madre, y a vosotros que no os oigan en la puerta de la calle, y que os miréis siempre como lo que sois, como hermanos. Y que la madre no le deis un disgusto porque ya sabéis vosotros que un disgusto para ella es una enfermedad, así que quiero que tengáis presentes estas palabras y nada más.

Daréis mis últimos recuerdos a todos los vecinos, y muchos besos a todos los familiares que no nombré, parte es porque ya no estoy para escribir. Y a vosotros mi querida esposa, mis queridos hijos y mis queridos nietos, recibir un millón de besos y abrazos de vuestro padre que dentro de pocos momentos termina su vida.

Adiós para siempre de vuestro querido padre.

*Miguel Galán Domingo*

12. Miguel Galán Domingo, asesinado en Paterna el 23 de octubre de 1940. Sobre la fotografía se puede leer el texto de su última carta. AF.



# BRIGADA POLÍTICO SOCIAL



13



14



15

13. Antonio Cano González, jefe superior de policía de Valencia desde noviembre de 1956 hasta que falleció en abril de 1972. Archivo General del Ministerio del Interior.

14. Informe del Servicio de Información y Policía Militar sobre la actuación de Antonio Cano durante la guerra civil. Archivo General del Ministerio de Interior.

15. Listado de miembros de la BPS aparecido en el periódico clandestino Verdad publicado por el PCE en Valencia, en 1972.



16. Informe de la Dirección General de Seguridad sobre “actividades comunistas” en Valencia, 1962. Archivo Histórico Nacional.

17, 18, 19, 20. Distintos logotipos de la Brigada Político Social.

21. Los “grises” en el centro de la ciudad.

## QUERELLA COLECTIVA DE SINDICALISTAS DE CCOO



22. Los querellantes en la presentación pública de la querella, les acompañan, Arturo León, Secretario General de CCOO del PV (en el centro de la fotografía), a su lado Rosa Pérez, Consellera de Participación Democrática y a la derecha de la imagen Llum Quiñonero presidenta de ACCIF. València 17 de julio. Foto V. Carrión.

23. Las abogadas de la querella Aràdia Ruiz, Isabel Blas (primera y segunda por la izquierda) de la Cooperativa El Rogle y Miquel Alcolcel de los servicios jurídicos de CCOO (tercero por la derecha), junto a la Consellera Rosa Pérez, el director de su gabinete, Jaume Giner y el Director General de Memoria Democrática, Iñaki Pérez. Les acompañan los miembros ACCIF, Ofelia Vila, Rafa Juárez y Concha Blat. Foto V. Carrión.

24. Cesar Llorca y Ángel García, dos sindicalistas querellados por torturas. Foto V. Carrión.

24



25



26



28



27



24. Presentación de las querellas en el salón de CCOO de València. Intervención del Secretario General del sindicato, Arturo León. 17 de julio de 2020, València. Foto V. Carrión.

25. Intervención de la consellera Rosa Pérez. Sede CCOO, València Foto V. Carrión.

26. Querellantes de CCOO con el alcalde de València Joan Ribó en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, 21 de julio de 2020. Foto Ayto. de València.

27. Diario Levante el 22 de noviembre de 1968. Antonio Palomares tras las torturas.

28. Noviembre de 1974, semanario El Caso, sobre el juicio de los detenidos, Sumario 981/70.

## QUERELLAS POR TORTURAS, DETENCIONES EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA 1971



29. Periódico Jornada, mayo de 1971. Archivo Memorial Democrático 23 de Abril.



30. 25 aniversario de las detenciones de 1971, 1996 València. Fotografía García Poveda, archivo Cartelera Turia.



31. Cárcel Modelo de València. Archivo de AICEQUIP.





32. Consulado Argentino de Madrid algunos detenidos en 1971 se suman a la Querella Argentina. Noviembre 2013. Archivo La Marea.

33. Juzgados de València, presentación de querellas por torturas, diciembre 2018. Archivo ACCIF.

34. Presentación pública en la Beneficencia, València, diciembre 2018. Fotografía El Temps.

35. En el 25 Aniversario de las detenciones. Archivo Memorial Democrático 23 de Abril.

36. La actual plaza del Ayuntamiento, entonces Plaza del Caudillo, años 70.



# Memorial Democrático 23 de Abril

ASOCIACIÓN PARA LA MEMORIA  
HISTÓRICA UNIVERSITARIA

## QUERELLAS POR TORTURAS SUFRIDAS EN 1975



37. Logo de la Asociación que constituyeron los estudiantes represaliados.

38. El diario Las Provincias, detenciones en Valencia, octubre 1975. Hemeroteca Valenciana.



39, 40. El diario Las Provincias, detenciones en Valencia, octubre 1975. Hemeroteca Valenciana.

41. Los querellantes en la Ciudad de la Justicia de València, octubre Archivo ACCIF.

42. Antonio Moya, querellante. Autor, El Seco.

43. Los querellantes junto a las abogadas Aràdia Ruiz e Isabel Blas y Pablo Mayoral, representante de CEAQUA. La Beneficencia, València. Fotografía El Temps.



44



44. Ramón Gurillo. querellante. Autor, El Seco.

45. De izquierda a derecha, Lucila Aragó, Ofelia Vila, Antonio Moya , M<sup>a</sup> Luisa García, Asociación expresos y Cloti Iborra, Secretaria de la Dona de CCOO del PV. Archivo ACCIF.

46. Portada del Levante 22 de octubre de 2019. Archivo Levante.

45



46



## SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANTE LOS FUSILAMIENTOS DE 1975



47. El primer ministro sueco Olof Palme, recabando solidaridad, Estocolmo. Septiembre de 1975.

48, 49, 50, 51, 52. Diversas portadas de la prensa nacional e internacional muestran el rechazo a las condenas a muerte.







## EPÍLOGO

La búsqueda del derecho a la Justicia ha impulsado las querellas que aquí hemos presentado e intentado contextualizar. Las personas que las protagonizan están interponiendo sus cuerpos, sus recuerdos, sus traumas, y a veces hasta el duelo que ha acompañado las pérdidas en sus familias, como arietes ante el olvido, la impunidad y el mirar hacia otro lado que ha predominado en nuestro país al tratar los crímenes del franquismo. No están solas en ese empeño, en todo el estado son muchas más, y no pierden la esperanza: recordad la terquedad de las abuelas de la Plaza de Mayo, girando por la plaza bonaerense reclamando a sus desaparecidos, las llamaron locas, con el tiempo algunas han reencontrado a sus nietos, mientras tanto fueron juzgados algunos responsables de la dictadura argentina. O la decisión de Ascensión Mendieta que con más de 80 años voló hasta Buenos Aires para que una jueza, María Servini, pusiera orden (judicial) a la sinrazón de los que en Guadalajara no permitían la exhumación de los restos de su padre. O el castigo reciente de los responsables del asesinato en El Salvador de cinco jesuitas españoles, los asesinos eran militares impunes en su país, han sido condenados al amparo de la justicia universal. Y tantos otros casos.

Las personas represaliadas durante la dictadura franquista, víctimas de crímenes de lesa humanidad, tienen derecho a la tutela judicial, y aunque se les niegue una y otra vez el derecho no desaparecerá.

Las víctimas reclaman que se investigue con el propósito, entre otras cosas, de contribuir a la condena formal de aquel régimen que asesinó y torturó, que asoló la libertad y todos los derechos de quienes se les oponían, que sumió nuestro país en un pozo de corruptelas. Quieren que se restablezca la verdad

jurídica, se les torturó, acusó, y condenó en algunos casos, por tribunales y leyes surgidos del golpe militar, nulos desde una perspectiva democrática.

El estado debe eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio de sus derechos, no se puede permitir no condenar, con todas sus consecuencias, una dictadura criminal y a los perpetradores de los crímenes cometidos.

Por nuestra parte, seguiremos trabajando en esa dirección, y os invitamos a acompañarnos, dando los pasos por la Verdad, la Justicia y la Reparación.

## AGRADECIMIENTOS

Este libro es el resultado de un magnífico esfuerzo colectivo. El de la lucha y la resistencia por hacer visible el dolor y la impunidad, que atraviesa nuestra sociedad, a través de miles de familias, el de quienes pelean desde la cultura, la política, el derecho y desde las organizaciones en defensa de la memoria y la Justicia. Cada página, cada una de las colaboraciones, son el resultado de años de memoria, de investigación, de pertinaz empeño en cambiar el curso de la historia frente a las víctimas. Gracias a quienes habéis compartido en estas páginas vuestro conocimiento.

Queremos también agradecer el apoyo y la colaboración de todos y cada una de las querellantes y de sus familias, que exponen y comparten, una vez más, el tremendo dolor que acompaña sus vidas y que transforman en esperanza, sin ceder al desánimo, llamando una vez más a las puertas de los tribunales de Justicia.

Gracias especiales a la Conselleria de Transparencia del gobierno de la Generalitat, y a su consellera, Rosa Pérez por el compromiso reiterado en defensa de las víctimas.





## ÍNDICE

Prólogo, ALFONS CERVERA	...	9
Presentación, LLUM QUIÑONERO	...	15

Crímenes de derecho internacional cometidos durante la dictadura franquista y la transición. Algunas bases jurídicas para formular una acción en el ámbito penal, JACINTO LARA	...	21
iManos arriba, rojos! La Brigada Político Social en Valencia, LUCAS MARCO	...	45
Los estados de excepción en el franquismo, FERNANDO SIERRA	...	55
Vivència de l'advocacia antifranquista, VICENT ALVAREZ	...	67

### QUERELLAS PRESENTADAS EN LOS JUZGADOS VALENCIANOS

1		
Querelles per desaparició forçada, afusellaments de Paterna, ARÀDIA RUIZ	...	77
Las primeras ejecuciones de la dictadura, VICENT GABARDA	...	81
Testimonios de los querellantes	...	101

Daniel Galán Valero, nieto Miguel Galán Domingo, alcalde pedáneo, fusilado. Teresa Llopis Guixot nieta de Blai Llopis Sendra, fusilado. Venanci Ferrer sobrino de Edmundo Ferrer Garcés, fusilado. María Navarro Giménez nieta de José Navarro Ánchel, fusilado. Rosa M<sup>a</sup> Chofre Fort nieta de Fernando Fort Muñoz, fusilado. Antoni Antoni Balança sobrino-nieto de Mariano Brines Antoni, fusilado.

## 2

Querrela de sindicalistas de CCOO, detenidos en los años 1968 y 1970	...	125
Persecución y construcción del sindicalismo democrático durante la dictadura, LUCILA ARAGÓ	...	135
La memòria en 50 pàgines semanals, ROSA SOLBES	...	145
“Así nos torturaron”. Valencia Semanal, nº 23, 1978	...	149

## 3

Querelles per tortures, detencions en la Universitat de València, 1971	...	155
Represión franquista en la Universitat de València: las detenciones de abril de 1971, BENITO SANZ y JUANJO LÓPEZ	...	161

## 4

Querelles per tortures patides en 1975	...	183
Contexto de las detenciones de 1975	...	187
Relatos de los querellantes	...	193
Rafael Juárez, Ramón Gurillo, Vicente Carrión, Lucila Aragó, Valerià Martín, Antonio Moya.		
Un ejercicio de memoria, CONCHA BLAT	...	207
La solidaridad internacional con los antifascistas fusilados el 27 de septiembre de 1975, FERNANDO SIERRA	...	213

Anexo gráfico	...	219
Epilogo	...	237
Agradecimientos	...	239

Se terminó de imprimir este libro el  
20 de noviembre del 2020,  
el poeta NĀZIM HIKMET  
hubiese cumplido 119 años ese día.

*Hermanos míos:  
por otra parte, ustedes nunca me abandonaron,  
ni a mí, ni a mi país,  
ni tampoco a mi pueblo.  
Del mismo modo que los quiero a ustedes,  
ustedes quieren a los míos, lo sé.  
Gracias, hermanos, gracias.*





ACCIÓ CIUTADANA  
CONTRA  
LA IMPUNITAT  
DEL FRANQUISME

---

PLATAFORMA  
DE SUPORT  
QUERELLA  
ARGENTINA  
PAÍS VALENCIÀ

I.S.B.N.: 978-84-16536-81-8  
D. L.: LR 740-2020



Entre 2018 y 2020, Acció Ciutadana contra la Impunitat del Franquisme, ACCIF, impulsó la presentación de querellas ante los Tribunales de Justicia Valencianos por delitos de lesa humanidad que siguen impunes. Familiares de fusilados en Paterna, enterrados en fosas comunes, han denunciado desapariciones forzadas. También han llamado a las puertas de la Justicia, quienes fueron militantes antifranquistas, sindicalistas, estudiantes universitarios que denuncian delitos de tortura, condenas y penas de cárcel. Crímenes todos ellos que marcaron sus vidas.

Reclaman su derecho a la tutela judicial, la investigación y, en su caso, el enjuiciamiento de quienes fueron ejecutores de tales crímenes. 24 querellas individuales y una colectiva, encabezada por CCOO del País Valencià, que esperan respuesta.

Por el momento estas querellas, la mayoría de las cuales han sido desestimadas, continúan su recorrido jurídico, con el objetivo de llegar, si fuera preciso, hasta las instancias internacionales en busca de Justicia.

